

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 18 de Junio de 2024 /

27527

Aparece los días hábiles

EDICION DE 63 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1342

CASILDA -AGUA - REFUERZO BOOSTER SURESTE

Presupuesto Oficial \$ 342.731.243,47 Mes Base: Abril 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 - 04/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en calle Salta N° 1451 en Rosario y hasta las 10:00 hs. del día viernes 05/07/24 en el Palacio Municipal de Casilda, Carlos Casado N° 2090 (Salón Dorado).

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Viernes 05/07/24 a las 10:00 hs. en el domicilio del Palacio Municipal de la Ciudad de Casilda sito en calle Carlos Casado N° 2090 (Salón Dorado).

Garantía de Oferta: \$ 3.427.312,00 IVA INCLUIDO

Pliegos y consultas: Desde 13/06/24 en Web institucional.

S/C 43074 Jun. 18 Jun.- 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2024

Expediente N° Co 756/2024

Apertura: 05/07/2024 Hora: 10:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico para Cirugías Plásticas Maxilofacial

Imputación Preventiva: \$ 10.882.866,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.354,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 43071 Jun. 18 Jun. 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2024

Expediente N° Co 753/2024

Apertura: 05/07/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Reactivos

Imputación Preventiva: \$ 159.972.382,11

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 64.000,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 43072 Jun. 18 Jun. 19

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25/2024

EXPTE. N° 407/2024

APERTURA: 04/07/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$310.000.000 - (Pesos trescientos diez millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$124.000,00 (Son Pesos: ciento veinticuatro mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 43011 Jun. 18 Jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-SGUA-24
Resolución 206/24

MOTIVO: "Alquiler Contenedores para Eco Puntos, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.314.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522314 Jun. 18 Jun. 24

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Videovigilancia del Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 2 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 68.642.916,00 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos dieciséis).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.458,00 (pesos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Monitoreo: 33059.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 43051 Jun. 14 Jun. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**LICITACION PUBLICA N° 7060002092**

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA-SUCURSALES SUR, VILLA CONSTITUCION, ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.196.587,74 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar svivas@epe.santafe.gov.ar
T.E. (0342) 5505725/6

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43057 Jun. 14 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002090

OBJETO: REPARACIÓN TRANSFORMADORES DE SUBTRANSMISION 630 KVA-33/13,8-8KV-TALLER ELECTRICO ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.779.928,56 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 10/07/2024 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: TALLER ELECTRICO 132 KV
T.E. (0341) 4611323 – Interno 4777-4778

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002091

OBJETO: REPARACION TRANSFORMADORES DE POTENCIA CZERWENY 115099-40/40/40MVA-132/34,5/13.86KV-TALLER ELECTRICO 132 KV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 751.179.213.- - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 10/07/2024 – HORA: 11,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: TALLER ELECTRICO 132 KV
T.E. (0341) 4611323 – Interno 4777-4778

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43040 Jun. 14 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002082

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE MEDIA TENSIÓN MASH 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.962.534,00- (pesos ciento noventa y siete millones novecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 , IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/07/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002083

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO CORTOCIRCUITADOR Y PAT PARA MEDIA TENSIÓN MASH 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 370.796.707,60- (pesos trescientos setenta millones setecientos noventa y seis mil setecientos siete con 60/100, IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/07/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43041 Jun. 14 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 7060002092

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA-SUCURSALES SUR, VILLA CONSTITUCION, ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.196.587,74 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar svivas@epe.santafe.gov.ar
T.E. (0342) 5505725/6

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43057 Jun. 14 Jun. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1307**

ROSARIO -CLOACAS ESTACIÓN ELEVADORA E IMPULSIÓN B° FISHERTON NOROESTE

Presupuesto Oficial \$ 1.510.900.401,38 Mes Base: Abril 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs del 4/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1307- "ROSARIO – CLOACAS – ESTACIÓN ELEVADORA E IMPULSIÓN B° FISHERTON NOROESTE"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 4/07/2024-11:00hs, en Hall Central del Edificio de Aguas Santafesinas S.A. en Salta N° 1451, Rosario

Garantía de Oferta: \$15.109.000,00 (pesos quince millones ciento nueve mil 00/100 centavos) IVA incluido.

Pliegos y consultas: Desde 13/06/24 en Web institucional.
S/C 43054 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2024
EXPTE N° 2642/2024**

APERTURA: 05/07/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – Insumos de Anatomía Patológica por tres meses con entregas según necesidad de servicio.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000.- SON PESOS DIEZ MILLO- NES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.000.- (son Pesos: CUATRO MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 11/06/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43026 Jun. 14 Jun. 18

LICITACION PUBLICA N° 36/24**AVISO IMPORTANTE**

SE INFORMA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 36/24, EXPTE. N° 2443/24, QUE ESTABA PAUTADA PARA EL DIA 19/6/24 PARA LA ADQUISICION DE RESMAS QUEDA SUSPENDIDA. QUEDAMOS A DISPOSICION PARA CUALQUIER CONSULTA.

INFORMES: Hospital Centenario Oficina de Compras Urquiza 3101- Rosario Correo electrónico comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 43067 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2024

EXPTE. N° 389/2024

NUEVA FECHA APERTURA: 08/07/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de Material Descartable"
CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$39.000.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.600,00 (Son Pesos Quince mil Seiscientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez". La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez" - Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 43059 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

AVISO IMPORTANTE

SE INFORMA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 31/24, EXPTE. N° 1342/24, QUE ESTABA PAUTADA PARA EL DIA 19/6/24 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIRUGIAS TRAUMATOLOGICAS, QUEDA MOMENTANEAMENTE SUSPENDIDA. PROXIMAMENTE SERA PUBLICADA NUEVA FECHA DE APERTURA. QUEDAMOS A DISPOSICION PARA CUALQUIER CONSULTA.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 43061 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓNLICITACIÓN PÚBLICA N° 016
(Expte N° 29044)

OBJETO: Adquisición de bolsas para residuos de polietileno para un período de consumo estimado de tres (3) meses con destino al servicio de intendencia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud.

DÍA DE APERTURA: 04 de Julio de 2024

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.156,72 (Pesos: ocho mil ciento cincuenta y seis C/72/00)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00.—)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - Lunes a Viernes - 8 A 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43042 Jun. 14 Jun. 18

LICITACION PUBLICA N° 017/2024

(Expte. N° 29048)

OBJETO: Adquisición de líquidos de limpieza para un período de consumo estimado de tres (3) meses con destino al servicio de intendencia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DÍA DE APERTURA 05/07/2024 - Hora: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.040,28 (pesos diez mil cuarenta C/28/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100.-)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos del deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe lunes a viernes 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042 e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43055 Jun. 14 Jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 328 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$48.740.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno c/60/100 (\$97.481,60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521969 Jun. 14 Jul. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos, por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil (\$52.128.000.-).-Valor del Pliego: Pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta y seis (\$104.256.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521970 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZLICITACIÓN PÚBLICA
(Resolución N° 9.294/24)

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A EJECUCION DE LA OBRA: "REPOSICION DE LUMINARIAS LED (Iluminación Bv. Marconi)"
RESOLUCION N° 9.294/24

Apertura: el día 04 de Julio de 2024, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 04 de Julio de 2024.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 13 de Junio de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 522091 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. DENTRO DEL PROGRAMA INCLUIR SEGURIDAD.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 02/07/2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02/07/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministruvaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 02/07/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 521943 Jun. 14 Jul. 2

1

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓNLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
(Ordenanza N° 1710/24)

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 01/24, según Ordenanza N° 1710/24, para la Contratación de Seguros para los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de la Comuna de Empalme Villa Constitución.

El interesado podrá adquirir un juego completo de los pliegos de Licitación abonando un derecho no reembolsable de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00). Los oferentes deberán presentar los sobres con sus respectivas ofertas hasta la hora 09,00 del miércoles 26 de junio de 2024, apertura de los mismos hora 09,15 del mismo día.

Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución.

\$ 150 521951 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE AMENABAR

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (Idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientos) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACION PÚBLICA N° 002/2024
(Decreto N° 0145/2024)

OBJETO: "Transferencia Dominial de predio municipal".

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024.

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 521868 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión batea de 25m3 destinado al traslado de materiales y movimiento de suelos, y el alquiler de una pala retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cinco millones treinta y tres mil quinientos (\$105.033.500.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos diez mil sesenta y siete (\$210.067.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521893 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con barquilla doble, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$39.650.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y nueve mil trescientos (\$79.300).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521894 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con elevación de 13M. como mínimo, porta pallets y porta columnas/postes, con operador, y por una cantidad máxima de hasta 1.060 horas, destinado a la colocación y/o traslados de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil (\$37.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$75.720).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521895 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(N° de Expte. 4513/2024 S)

Fecha de solicitud: 04 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 4513/2024 S

Objeto: Adquisición de artículos varios de impresión a utilizarse en las diferentes dependencias de Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 73.882.230,50

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 05 de Julio de 2024 a las 11:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo – Dante Alighieri 2731
\$ 500 521874 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal de inspección.
Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones (\$20.000.000).
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000).
Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 05 de Julio de 2024.
Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Fecha de Apertura de Ofertas: 05 de Julio de 2024.
Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria. Hora: 10:00 horas.
\$ 250 521837 Jun. 12 Jun. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBJETO: Venta de terreno ubicado sobre Ruta Nac. N°8
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.
Recepción de ofertas: hasta el 24/06/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 25/06/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000.-).
\$ 450 521688 Jun. 12 Jun. 28

COMUNA DE LOS QUIRQUINHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
ORDENANZA N° 189/2024

Objeto: Adquisición de:
LOTE 1: UN TRACTOR DE 35 HP
LOTE 2: UNA DESMALEZADORA
Destino: Arreglo y mantenimiento de caminos rurales.
Presupuesto Oficial:
LOTE 1: \$22.000.000 (pesos veintidós millones)
LOTE 2: \$3.000.000 (pesos tres millones)
Inspección y Venta de pliegos: Hasta 12 de Junio de 2024, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.
Valor del Pliego: \$15.000 (Pesos quince mil).
Recepción de las Ofertas: Hasta el día 14 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Apertura de las Ofertas: Día 14 de Junio de 2024, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Los Quirquinchos, 20 de Mayo de 2024
\$ 225 520752 Jun. 12 Jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002
(Expediente N° 02/2023)
"SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:
* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.
FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.
FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"
LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO
Ítem 1.a: 6 m3 de Hormigón elaborado calidad H-21.
Ítem 1.b: 539 m3 de Hormigón elaborado calidad H-30.
LOTE 2: MATERIALES GRUESOS
Ítem 2.a: 142 m3 de Arena gruesa.
Ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.
Ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.
Ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.
LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO
Ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.
Ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.
APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.
Frontera, junio de 2024.
\$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips tipo Philips y driver meanwell).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.
APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.
VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).
\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).
\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle San Martín.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024
RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.
APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.
VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle Lavalle

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle Lavalle.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE VILA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024**

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE SIONES	PARTIDA INMOBILIARIAUBICACIÓN PRECIO BASE	D I M E N -
1	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
2	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
3	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
5	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	
7	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.

\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE CANDIOTI**LICITACIÓN PÚBLICA
(ACTA DE COMISIÓN Nro. 12/2024)**

La Comuna de Candiotti, Depto. La Capital CP S2469AFK, llama a Licitación Pública para la venta de un Plan de Ahorro Plan Rombo Nro. Pago y Orden P2KQ140-Z, correspondiente al vehículo Renault Kangoo STEPWAY INTENS, fijándose un precio base de pesos siete millones (\$7.000.000,00), más gastos de transferencia y sellados-. Para más información Comunicarse con Comuna de Candiotti al Nro. 342-4906018 – Belgrano 1055. Acto autorizado mediante Acta de Comisión Nro. 12/2024 de fecha 20/05/2024.

\$ 225 521823 Jun. 11 Jun. 18

ENTE AUTARQUICO SUMAR**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/24**

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 652.091.600.- (pesos seiscientos cincuenta y dos millones noventa y un mil seiscientos).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 6.520.916.- (pesos seis millones quinientos veinte mil novecientos dieciséis).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 28/06/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 28/06/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521530 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24**"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE OPERATIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR"**

Presupuesto Oficial: \$ 374.000.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.740.000.- (pesos tres millones setecientos cuarenta mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 01/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 01/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521529 Jun. 07 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de poda y extracción de árboles de baja, mediana y mediana-alta complejidad, y recolección de lo extraído, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento un millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$101.878.750.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete c/50/100 (\$203.757,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521657 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el segundo semestre del año 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.-

\$ 500 521658 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de obra nueva de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$47.353.800.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil setecientos siete c/60/100 (\$94.707,60).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521659 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$49.348.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$98.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521660 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil (\$75.361.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil setecientos veintidós (\$150.722.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521661 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 037/24.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil (\$46.998.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil novecientos noventa y seis (\$93.996.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 521668 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 038/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con chofer y por hasta 700 hords, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogúa de 16TNM, durante el segundo semestre del año 2024, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil (\$24.990.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521662 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 7.000kg, con operador, por hasta 1.650 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil (\$41.415.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta (\$82.830.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521663 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 040/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de distintas plazas de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos diez millones (\$1.410.000.000). - Valor del Pliego: Pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 521664 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521494 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Materiales para obra de dasegüe pluvial Zona Sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio 1 202., a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, 03 de junio de 2024.
 \$ 450 521553 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/24.

OBJETO: Otorgamiento de un permiso de uso del predio localizado en el tramo de Bv. San Carlos comprendido entre Calle del Bajo y el Arroyo San Lorenzo, destinado a la prestación de servicios para buques de ultramar y/o de navegación fluvial, por el término de 10 (diez) años, mediante la contraprestación de un canon mensual, según Ordenanza N° 4204 de fecha 22 de Abril de 2024, y solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Canon Base: El Canon Mensual ofrecido no podrá ser inferior a 2.100UF (dos mil cien unidades fijas), siendo 1UF el equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta súper en estaciones de servicios YPF de la ciudad de San Lorenzo, al momento del vencimiento de la obligación mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos seis mil quinientos veinte (\$506.520.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521471 Jun. 5 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-19, y la provisión de hasta 130 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asphalt PQ1, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil (\$286.165.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y dos mil trescientos treinta (\$572.330.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521468 Jun. 5 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 031/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 340ml de caños de PVC de 1.500mm de diámetro (con junta/fajas), y la provisión de hasta 40 litros de adhesivo, destinados a desagües pluviales en predio Pagoda, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos tres mil (\$134.903.000). -

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis (\$269.806.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521467 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 01/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 01/07/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 01/07/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 521449 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Para la adquisición de: Un lote de terreno en zona sub-urbana de Cañada Rosquín - Dpto. San Martín Pcia. de Santa Fe - de aproximadamente entre 4 y 5 hectáreas.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y compra en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 24/06/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar.

APERTURA DE OFERTAS: Día 24/06/2024 – Hora: 11:00 hs.

\$ 900 521418 Jun. 5 Jun. 19

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la entidad: "MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS", CUIT 30-70997752-7, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, anuncia la transmisión por venta a la entidad "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO", CUIT 30-63818372-9, con sede social en Rivadavia N° 396 de esa misma ciudad, del cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la explotación comercial de la farmacia que gira bajo la denominación de "FARMACIA MUTUAL CLARIDAD", sita en calle Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda y gravamen. Los reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante la Escribana Pública María Florencia Bocca, en el domicilio de calle Francia N° 2545 de la ciudad de Santa Fe. San Carlos Centro, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521736 Jun. 11 Jun. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado HORTAL CARLOS ALBERTO A., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521871 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOROSITO ROSARIO MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521870 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GHIRARDI TERESA ROSALIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521869 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CENTURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STAMBUK RUDY LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521442 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERREYRA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521443 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROS JORGE ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 521441 Jun. 5 Jun. 19

AVISOS

TRIBUNAL ELECTORAL

PARTIDO "SANTA CLARA EN ACCIÓN"

PRIMERO: DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA:

1) El Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION" proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional Argentina y la Constitución de la Provincia de Santa Fe; el mantenimiento del régimen democrático de gobierno, representativo, republicano, federal.

2) El Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION" fomentará la educación en los niveles primarios, secundarios y terciarios; como base fundamental de una sociedad más justa, libre y soberana.

3) El Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION" interpreta que el Estado tiene la obligación de proteger a todos los ciudadanos, nacionales o extranjeros al acceso a la salud y a la satisfacción de sus necesidades básicas para un normal desarrollo digno de su persona y de su grupo familiar.

4) El Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION" interpreta que el Estado debe garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, de la tutela legal de los intereses colectivos y difusos, en aras a una protección integral de partes débiles.

5) El Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION" interpreta que el trabajo es la principal fuente de dignidad humana, por la que se debe incentivar valores como los del cooperativismo, la libertad de asociarse con fines útiles.

6) El Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION" considera que pese a estructurarnos sobre una base representativa de gobierno, es de vital importancia incorporar al sistema, todo tipo de mecanismos de participación popular, y de participación directa, a los fines de facilitar un cada individuo o grupo social, la posibilidad de peticionar a las autoridades de forma más ágil y participativa.

7) El Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION" constituye, en suma,

una agrupación que centra todos sus esfuerzos políticos en la comunidad, dándole a ésta el lugar que merece como célula primaria del Sistema Federal de gobierno, dentro de la organización política de una República que persigue como metas, el ejercicio pleno y absoluto de la libertad.

SEGUNDO: CARTA ORGÁNICA:

TITULO 1°: CONSTITUCION DEL PARTIDO:

1) Todo argentino de ambos sexos, que se inscriba en los registros oficiales, y reúna los requisitos legales de la Carta Orgánica y los reglamentos concordantes y leyes de la materia en vigencia, forman parte del Partido Político "SANTA CLARA EN ACCION".

2) El domicilio legal del Partido queda fijado en calle AV. SARMIENTO N° 173 de la localidad de SANTA CLARA DE SAGUIER Departamento Castellanos, en la Provincia de Santa Fe.

3) Este Partido Político tendrá por objeto:

a) Funcionar como agrupación política reconocida.
b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales vigentes fijan al efecto.

c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos y extranjeros que se encuentren comprendidos dentro de la Ley electoral, y presentar candidatos a elecciones Comunales.

d) Perseguir en todo y en parte como fin específico el progreso de la localidad de Santa Clara de Saguié y el de sus habitantes.

TITULO 2°: De Los Afiliados:

4) Se consideran afiliados/as del Partido "SANTA CLARA EN ACCION" a todos los habitantes domiciliados en la localidad de Santa Clara de Saguié, Departamento Castellanos, mayores de 18 años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

5) A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo.

6) SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS/AS:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Votar en todas las elecciones internas del partido.

c) Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.

d) Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

7) SON DERECHOS DEL AFILIADO:

a) Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valedera, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.

c) Obtener el carné de afiliación partidaria pertinente.

8) NO PODRAN SER AFILIADOS O PERDERAN ESTA CONDICION:

a) Los inhabilitados por Ley Electoral.

b) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programas y demás Disposiciones del partido.

c) Los autores de fraude electorales.
d) Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales del partido.

e) Los que no tengan un medio de vida honesto.

f) Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.

g) Por cualquier acción que perjudique el interés del partido, su buen nombre y honor y el de sus afiliados.

9) La decisión de exclusión será tomada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno. En todos los casos el afiliado podrá apelar la medida ante la Asamblea Partidaria, convocada dentro de los 30 días de la solicitud. Dicho recurso de apelación será interpuesto por escrito, dentro de los 30 días de haberse notificado la resolución de exclusión.

TITULO 3°: DEL PATRIMONIO DE PARTIDO:

10) El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

TITULO 4°: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

11) El gobierno del Partido "SANTA CLARA EN ACCION" lo ejerce una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria y una Junta Central de Gobierno.

12) DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS O CONVENCION PARTIDARIA: La autoridad superior de "SANTA CLARA EN ACCION" será ejercida por

una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria, formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en el artículo 4° de la presente Carta Orgánica.

13) La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, en sesión ordinaria, para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose, además, considerar en ella el informe de la Junta Central de Gobierno acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiéndose tratar ningún otro.

14) DE LAS ASAMBLEAS O CONVENCIONES EXTRAORDINARIAS: Tendrá lugar:

a) A solicitud de un afiliado, siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

b) A solicitud de la Junta Central de Gobierno.

15) La Junta Central de gobierno tendrá un plazo de hasta 60 días para llevar a cabo una Asamblea o Convención Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido, término que se cuenta desde la que fehacientemente se recibe la petición en forma.

16) DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán con la presencia del 50% más uno de los afiliados, en la hora de la convocatoria y una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se encuentren presentes.

17) Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

18) SON FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

a) Formular las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.

b) Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta del Partido sobre tachas e impugnaciones.

c) Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

d) Dictar su Reglamentación Interna.

e) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados, convocada exclusivamente al efecto.

f) Formalizar alianzas o frentes con otros partidos o agrupaciones políticas reconocidas sean estas de carácter provincial, municipal o comunal para participar en distintas elecciones.

19) La Asamblea o Convención Partidaria será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno; en ausencia de éste, presidirá la misma el afiliado que designe la Asamblea por simple mayoría de votos, sea o no miembro de la Junta Central.

20) DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno, con asiento en la localidad de Santa Clara de Saguier.

21) La Junta Central estará integrada por 8 miembros titulares y 4 suplentes, los cargos serán cubiertos de la siguiente manera:

UN PRESIDENTE

UN VICEPRESIDENTE

UN SECRETARIO

UN TESORERO

CUATRO VOCALES TITULARES

CUATRO VOCALES SUPLENTES

Los miembros de la Junta Central de Gobierno, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo, obligatorio y secreto de sus afiliados, debiendo para considerarse válido el acto eleccionario haber votado un porcentaje de afiliados superior al 10% del requisito mínimo exigido por la Ley 6808 –Orgánica de los Partidos Políticos-, de los inscriptos en el registro de electores de la localidad. De no alcanzarse tal porcentaje se hará una segunda elección dentro de los 30 días, la que para ser válida deberá cumplir los mismos requisitos. La no acreditación de este requisito dará lugar a la caducidad jurídico-política del partido.

22) La Junta Central podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de presentes en la reunión.

23) Los Vocales suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a éstos, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para este fin en el orden de colocación de las listas.

24) En caso de desintegración total o parcial del Comité o Junta Central, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el artículo 21, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el artículo 23°.

25) SON REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

a) Mayoría de edad.

b) Residencia actual y legal en la localidad de Santa Clara de Saguier.

c) Figurar en los padrones cívicos de ésta.

26) DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

a) Representar y administrar los intereses del partido, como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.

c) Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, que no podrán ser menos de una vez al mes, previa convocatoria.

d) Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantía, suspensión o separación de los mismos por causas justificadas, actuando como órgano disciplinario y con la obligación de dar aviso de tal medida a la Asamblea General Partidaria más próxima.

e) Informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.

f) Designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados o no, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones.

g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.

h) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido.

i) Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria; y sin autorización necesaria previa de ésta, comprar o vender muebles.

j) Designar uno o más apoderados del partido, para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como así mismo, la inscripción de candidatos partidarios y cuanto otros trámites sea menester realizar.

k) Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria.

27) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: DEL PRESIDENTE: Son sus deberes y atribuciones:

a) Convocar por medio del Secretario a las sesiones de la Junta de Gobierno y Asambleas, y presidirlas.

b) Representar al partido en todos sus actos, o designar a un miembro de la Junta de Gobierno para que lo represente.

c) Suscribir con su firma y la del Secretario, correspondencia, documentos privados, contratos, escritos, etc.

d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, así como también, toda otra disposición y resolución que se adopte.

28) DEL VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.

29) DEL SECRETARIO: Son sus deberes y atribuciones:

a) Redactar la correspondencia del partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente.

b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias enviadas y demás papeles y documentos.

c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.

d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno, como en las asambleas.

30) DEL TESORERO:

a) Deberá llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentará a la Junta de Gobierno un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.

c) Llevará conjuntamente con el Secretario, el registro de Afiliados.

31) DE LOS VOCALES TITULARES: Participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y con voto.

32) DE LOS VOCALES SUPLENTES: Reemplazarán a los titulares en las formas y condiciones que determina esta Carta Orgánica en su artículo 23°.

33) DEL ORGANISMO DE FISCALIZACION: La fiscalización y contralor de la administración de partido estará a cargo de dos Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente; dichos miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos, y para su elección se aplicará el mismo sistema de la Junta de Gobierno.

34) Tendrán a su cargo el contralor y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello, en sujeción a la Ley Electoral, fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración. El Revisor de Cuentas Suplente, reemplazará al titular en sus tareas en idéntica forma que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

35) Los Revisores de Cuentas participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

36) DEL ORGANISMO DISCIPLINARIO: La Junta Central de Gobierno funcionará como órgano disciplinario del partido, con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

37) La Junta Central, actuando como Tribunal de Conducta, podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del inculcado, imponer sanciones que importen la amonestación, suspensión o

expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir por ante quien corresponda y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

38) Cualquier pena impuesta al afiliado, con excepción de la amonestación, acarreará indefectiblemente, la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo.

TITULO 5°: DEL REGIMEN ELECTORAL:

39) En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta de Gobierno, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

40) Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

41) El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros.

42) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.

43) Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días de anticipación a la realización del comicio, cada lista deberá ser avalada por lo menos con 20 afiliados.

44) Hasta 72 horas antes de la realización del comicio, podrá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de

candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular y presentar su informe en el acto del comicio y/o a la Asamblea partidaria en su caso.

45) En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

46) Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido, se deberá cumplir con lo estatuido por el artículo 21° y demás disposiciones concordantes de esta Carta Orgánica, por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia y por la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

47) Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento al programa y plataforma de "SANTA CLARA EN ACCION" en el acto de proclamación.

48) La Junta Electoral Partidaria, estará constituida por 3 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral, con el de candidato.

49) Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Central de Gobierno.

50) SON FUNCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL:

a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.

b) Confeccionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad a los mismos.

c) Designar las autoridades del comicio.

d) Cuidar la perfección y pureza de los mismos.

e) Realizar los escrutinios.

TITULO 6°: DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

51) Se producirá:

a) Cuando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

b) Cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención Partidaria, por el voto directo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

c) En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

52) Producida la caducidad y extinción del partido, se designará un liquidador, conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes del partido, mediante licitación pública, si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Comuna de Santa Clara de Saguier, con cargo a ser destinado a la salud pública.

TITULO 7°: DISPOSICIONES GENERALES:

53) Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del partido por 3 veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

54) Queda absolutamente prohibido a los afiliados, hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades o afiliados. En caso de que ocurra, la Junta Central de Gobierno, actuando como Tribunal de Conducta, procederá de oficio.

55) Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

56) Todo habitante de la localidad de Santa Clara de Saguier electoralmente habilitado y afiliado a este partido, tiene derecho a ser proclamado

candidato para ocupar cargos públicos comunales por el partido "SANTA CLARA EN ACCION".

57) Es incompatible desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo o en su caso de la Comuna.

58) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, sus reglamentos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

AUTO: 137

SANTA FE, 24 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 28942-S-23 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado: "SANTA CLARA EN ACCION S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos, el partido político denominado SANTA CLARA EN ACCION, con ámbito de actuación en la localidad de Santa Clara de Saguier – Dpto. Castellanos, mediante Auto N° 963 dictado en fecha 26 de septiembre de 2023, obtuvo el reconocimiento provisorio conforme artículos 7° y 8° (1ra. Parte) de la Ley N° 6808 -Orgánica de los Partidos Políticos-

Seguidamente, el apoderado de la agrupación política, mediante cargo n° 171/24 adjunta fichas de afiliados partidarios, a los fines de obtener su reconocimiento definitivo.

De ello, la División Partidos Políticos emite informe a fs. 24, expresando que "acompaña fichas de afiliación de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley N° 6808..." y agrega que "...los ocurrentes acreditan 20 (veinte) afiliados válidos, por cuanto satisface el porcentaje establecido..."

De lo actuado, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien dictamina favorablemente aconsejando "...disponer se otorgue el reconocimiento definitivo como partido político a la agrupación política ocurrente..." (fs. 26 vta).

Al respecto, cabe recordar que la Ley 6808 -Orgánica de Partidos políticos-, en su artículo 8° establece los requisitos exigidos para obtener el reconocimiento como partido político de las agrupaciones que lo solicitaren.

Así pues, se ha verificado, conforme obra constancia de ello en autos, que las autoridades del partido referido han cumplimentado con los recaudos legales exigidos por la norma citada para la obtención de la personería jurídico-política.

Por ello, Oído el Sr. Procurador Fiscal Electoral;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
R E S U E L V E:

1. RECONOCER DEFINITIVAMENTE como partido político, con ámbito de actuación en la localidad de Santa Clara de Saguier – Dpto. Castellanos, a la agrupación política denominada 'SANTA CLARA EN ACCION', con derecho exclusivo al uso del nombre y de las insignias, símbolos y emblemas partidarios que adopte (artículos 12° y 16°, Ley 6808). Aprobar la Carta Orgánica y disponer su publicación sin cargo, conjuntamente con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, en base a lo preceptuado por el artículo 19° de la ley citada. Otórgasele el número de identificación 1309 (MIL TRESCIENTOS NUEVE), conforme al registro de este Tribunal Electoral (artículo 15° de la ley citada).

2. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente

Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal

Dra. Martha María Feijoo – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral
Jun. 18

S/C 43070

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICION N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución" 13 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00215-0017155-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de horas de capacitación continua del "IV Foro Internacional de Mediadores" a efectuarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de ODR Latinoamérica inicia las presentes actuaciones solicitando se homologuen horas de capacitación continua a aquellos mediadores/as y comediadote/as inscriptos/as en el Registro Provincial de Santa Fe, que asistan de manera presencial al "IV Foro Internacional de Mediadores", conforme normativa vigente;

Que dicho evento es organizado conjuntamente por el Foro Internacional de Mediadores Profesionales (FIMEP) de la Universidad de Loyola, Andalucía, España, la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UN-TREF) y ODR Latinoamérica, y tiene como objetivo principal fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la mediación a nivel internacional;

Que el mismo contara un la participación y disertación de expertos y prestigiosos académicos de América Latina, Portugal y España y se articulara en talleres y eventos, sirviendo dicho espacio también para la presentación de investigaciones académicas, proyectos innovadores y casos de éxito en materia de mediación;

Que obran en el expediente los objetivos del Congreso, a saber Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, Fomentar la cooperación internacional, impulsar la innovación y desarrollo profesional, Promover la mediación como herramienta para la paz y justicia y Generar redes de colaboración. Asimismo, se acompaña programa en las actuaciones;

Que el Artículo 1º de la Ley N° 13.151 declara de "interés público, la utilización, promoción difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos;

Que, por su parte, los Artículos 24º y 25º de Ley N° 13.151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador/a de los que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que, el Decreto Reglamentario N° 184/19 establece que la inscripción en el registro durara tres (3) años y que para mantenerse inscripto deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo sesenta (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece que la Dirección homologará cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la práctica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías;

Que los objetivos y programa acompañado del IV Foro Internacional de Mediadores cumple con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los Artículos 24º y 25º de Ley N° 13.151 y sus Decretos Reglamentados Nros. 1747/11 4688/14 y 184/19;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos interpersonales, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad Decreto N°146/23

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Reconocer a la formación desarrollada en el "IV Foro Internacional de Mediadores" a efectuarse en fecha 26, 27 y 28 de junio de 2024 en la ciudad de Buenos Aires Argentina, como válida para acreditar 20 (veinte) horas de capacitación continua en materna civil y comercial, conforme Artículos 24º y 25º Ley N° 13.151, Anexo IV Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º - La acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1º se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

S/C 43062 Jun. 18

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Fernando José A. Escobar, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106889-4 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0383 de fecha 16/04/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1º : Rechazar por in-

admisible el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio impletrado por el señor Roberto Antonio Valinotti, en carácter de entonces Habilitado de la Dirección de Narcocriminalidad, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 1572/23; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP -y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Valinotti, como respecto del señor Fernando José A. Escobar, por entonces Director de la Dirección de Narcocriminalidad, por la suma de \$ 54.966,86 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos), integrado por \$ 17.634,54 de monto inicial, más \$ 37.332,32 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmándose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuarentados para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º : Hacer saber al señor Roberto Antonio Valinotti que, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3º : Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II"

Sin otro particular saludo a Ud. atte.
S/C 43068 Jun. 18 Jun. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**EDICTOS**

Rosario, 11 de Junio de 2024.- SRA. ESTELA BELEN PEREZ- DNI 40.117.456. Por medio del presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MILAGROS ROXANA PEREZ- DNI 47.840.156 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 140/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a MILAGROS ROXANA PEREZ, DNI 47.840.156, FN 24/05/2007, hija de la Sra. Estela Belén Perez, DNI 40.117.456, con domicilio en calle Vicente Medina 6900 (Barrio Tío Rolo) de Rosario, Pcia. de santa Fe y sin filiación paterna acreditada. B.- DISPONER notificar a la progenitora de la adolescente. C.-DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia 7ma. Nominación, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida

recurrída.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43053 Jun. 14 Jun. 19

EDICTOS

Rosario, 13 de Junio de 2024.- SRA. MONICA LILIANA BREST- DNI 37.580.979/ Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CASCO, AZUL MILAGROS- DNI 50.060.669 S/ DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 144/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, FN 02/03/10, hija de la Sra. Brest Mónica Liliana, DNI 37.580.979, con posibles domicilios en calle Santa Fe 638 y/o Patagones 3900 de Rosario y del Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301, con domicilio en calle 454, Dpto, 2 de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe. B.- SUGERIR respecto de CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, que su situación ingrese al Programa de Autonomía Progresiva de la Dirección Provincial de Niñez. C.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales de la misma.- D.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUENSE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto

en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43060 Jun. 14 Jun. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000960

OBJETO: REPARACIÓN CHASIS U 3087 SECTOR TRANSPORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.228.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2024 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000961

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF FISCALIZACIÓN MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.865.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2024 - HORA: 10.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43016 Jun. 14 Jun. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0232

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO ONDA VERDE ORGANIZADA LIMITADA CUIT N.º 30-71620618-8; CORIA NUAN JOSE CUIT N.º 20-29770685-4 y LAZZARUTTI CLAUDIO ALBERTO CUIT N.º 20-31115088-0.

ARTÍCULO 2: Renuevese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: HAQUIN EMI- LIANO CUIT N.º 20-30109583-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43058 Jun. 14 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0233

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AG S.R.L. CUIT N.º 30-71490794-4; BIODIAGNOSTICO S.A. CUIT N.º 30-63927711-5; CONTROL SSP S.R.L. CUIT N.º 30-71212397-0; FEAS ELECTRONICA S.A. CUIT N.º 30-70770219-9; LARRAGUETA CARLOS CUIT N.º 20-16992604-3; MOLINA VANESA SOLEDAD CUIT N.º 27-29804229-6; SPLER MARIANO JAVIER CUIT N.º 20-25519641-4 y TOSOLINI ANDRES ALCIDES GUSTAVO CUIT N.º 20-24214734-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: RIBRON S.A. CUIT N.º 30-50082979-2 y TEKHNE S.A. CUIT N.º 30-65813863-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43063 Jun. 14 Jun. 18

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 974 suscripto en fecha 27/12/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Nora Mónica Pietrani DNI: 12.969.962 ha sido extraviado por la misma.-

\$ 250 522090 Jun. 14 Jun. 25

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieren corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° F11 del grupo 310, suscripto el 9 de Octubre de 2012, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E., y la Sra. MARIA EUGENIA TRILLO, titular del D.N.I. 33.710.845, ha sido extraviado por la misma. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 250 522074 Jun. 14 Jun. 25

**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE
FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.**

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que la señora JUANA MARIA CRISTINA ZINICOLA domiciliado realmente en Gorostiaga N° 3016, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 13.676.744; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Junio de 2024, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, 10 de Junio de 2024.

\$ 300 522027 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2687/2024.

OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Salta (5) entre calles Rivadavia (0) y Güemes (0) de la localidad de Humberto 1°, en la Zona delimitada en la Ordenanza N° 2687/2024, y conforme a lo establecido en ésta.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TITULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 24 de junio de 2.024, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 100 521949 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE SAN MARTIN DE LA ESCOBAS

REGISTRO OPOSICIÓN

OBRA: Iluminar San Martín - Apertura Registro de Oposición.

UBICACIÓN: Güemes 500 - 1400: 30 luminarias J.B. Alberdi 500 - 1400: 24 luminarias Irigoyen 800 - 1300: 18 luminarias acceso sur: 7 luminarias. A. Palacios 700 - 1400: 20 luminarias.

Apertura Registro de Oposición: 10/06/2024 - 8:00 horas.

Cierre Registro de Oposición: 26/06/2024 - 12:00 horas.

Lugar para presentar oposición: Comuna de San Martín de las Escobas calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe.

\$ 90 522015 Jun. 14 Jun. 18

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4
RUTA PROV. N° 18 - CONSORCIO PÚBLICO
PROVINCIA DE SANTA FE**

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/24

OBJETO: Adquisición de Ifo60

PRECIO DEL PLIEGO: \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 18,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 19,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL

PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 522064 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 09/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
 PRECIO DEL PLIEGO: \$135.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.000.000 (Pesos Veintisiete Millones)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 18 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 19 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - coredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522063 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 08/24

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2 y Grado 3
 PRECIO DEL PLIEGO: \$110.000 (Pesos Ciento Diez Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.000.000 (Pesos Veintidós Millones)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 17,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 18,30 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - coredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522062 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/24

OBJETO: Transporte de aridos
 PRECIO DEL PLIEGO: \$79.000 (Pesos Setenta y Nueve Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.800.000 (Pesos Quince Millones Ochocientos Mil)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 17 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 18 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - coredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522061 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/24

OBJETO: Adquisición de aridos de origen granítico
 PRECIO DEL PLIEGO: \$27.500 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.500.000 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 16,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 17,30 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - coredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522060 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/24

OBJETO: Adquisición de producto para sellado de juntas y fisuras
 PRECIO DEL PLIEGO: \$57.000 (Pesos Cincuenta y Siete Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.400.000 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 16 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 17 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - coredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522059 Jun. 14 Jun. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0266485-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción Santa Fe Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Disposición del Director Provincial de Mediación N° 1124 se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediantes/as, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decretos Nros. 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 413/11 y Disposición 1/24;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y de lo establecido en los Decretos Nros. 149/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Inscribise a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO UNICO que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13151 y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- 1 - ACEVEDO, Marcos Alberto DNI 38.261.825, Matrícula 2225 Sede Santa Fe
- 2 - ADAM, Pablo Héctor, DNI 29.720.417, Matrícula 2226 Sede San Justo
- 3 - AMBROSIO, Cristina Alejandra, DNI 17.612.991, Matrícula 2227 Sede Santa Fe
- 4 - BERTONI, Pamela Paola, DNI 30.649.465, Matrícula 2228 Sede Santa Fe
- 5 - BINETTI, Agustín, DNI 33.945.385, Matrícula 2229 Sede Santa Fe
- 6 - BONELLO, Indiana María, DNI 25.126.198, Matrícula 2230 Sede Santa Fe
- 7 - CARDOZO, María Clara de los Ángeles, DNI 29.134.066, Matrícula, 2231 Sede Santa Fe
- 8 - COCCIA, Luciana Paola Guadalupe, DNI 28.150.603, Matrícula 2232 Sede Santa Fe
- 9 - DIAZ, María Soledad, DNI 28.524.665, Matrícula 2233 Sede Santa Fe
- 10 - FERNANDEZ, Agustina Belén, 38.723.692, Matrícula 2234 Sede Santa Fe
- 11 - IBARRA, María Eugenia, DNI 38.571.578, Matrícula 2235 Sede Santa Fe
- 12 - MARUCCI, María Estela, DNI 29.221.282, Matrícula 2236 Sede Santa Fe
- 13 - MONTAGNINI, Adriana Marcela, DNI 21.943.101, Matrícula 2237 Sede Santa Fe
- 14 - MONZON, Silvana Itati, DNI 34.043.605, Matrícula 2238 Sede San Justo
- 15 - PEREZ, Lorena Guadalupe, DNI 35.749.602, Matrícula 2239 Sede Santa Fe
- 16 - PORTMANN, María Eugenia, DNI 29.991.991, Matrícula 2240 Sede Coronda
- 17 - PRIALIS, Agustina, DNI 36.738.253, Matrícula 2241 Sede Gálvez
- 18 - REBOLLO, Sabrina Liliana, DNI 34.302.050, Matrícula 2242 Sede Santa Fe
- 19 - ROA HERTELENDI, María Celeste, DNI 33.962.481, Matrícula 2243 Sede Santa Fe
- 20 - ROSALES, María Florencia, DNI 37.564.199, Matrícula 2244 Sede Santa Fe
- 21 - STALKER, Erika, DNI 22.400.668, Matrícula 2245 Sede Santa Fe

S/C 43035 Jun. 13 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0011

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 12 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0266479-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción Reconquista Año 2024; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Resolución N° 1124 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción del Director Provincial de Mediación N° 1124 se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación - perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de mediadores/as o comediadores/as;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decretos Nros. 4688/14 y 184/19 y las Resoluciones Nros. 413/11 y 1/24;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11; y asimismo, en uso de las facultades establecidas en los Decretos Nros. 146/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Inscribáse a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de Mediación que se detallan en el Anexo Único y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- 1 - AGUSTINI ALAN EVER, DNI 33.175.594, MATRÍCULA 2254 -sede Reconquista-
- 2 - BACAREZZA NADIA SOLEDAD, DNI 29.350.006, MATRÍCULA 2255 -sede Reconquista-
- 3 - BACCAREZZA ROBERTO HORACIO, DNI 21.628.413, MATRÍCULA 2256 -sede Reconquista-
- 4 - BENITEZ IVANA LUTMILA, DNI 28.805.720, MATRÍCULA 2257 -sede Reconquista-
- 5 - COBELLI ROMINA ANTONELLA, DNI 35.292.417, MATRÍCULA 2258 -sede Reconquista-
- 6 - CZERNIK CAREN EVELYN, DNI 34.314.978, MATRÍCULA 2259 -sede Reconquista-
- 7 - DE LA PUENTE, JOSEFINA, DNI 37.970.453, MATRÍCULA 2260 -sede Reconquista-
- 8 - DEAN JAVIER MARTIN, DNI 24.956.758, MATRÍCULA 2274 -sedes Reconquista- Villa Ocampo-
- 9 - DELBON PABLO OSCAR, DNI 32.908.693, MATRÍCULA 2261 -sede Reconquista- Avellaneda
- 10 - DELETTIERES GUILLERMO MAXIMILIANO, DNI 29.853.956, MATRÍCULA 2262 -Sede Reconquista-
- 11 - GAZZE FERNANDO JORGE ELIAS, DNI 21.721.669, MATRÍCULA 2263 -sede Reconquista-
- 12 - GONZALEZ VIRGINIA VIVIANA, DNI 26.712.085, MATRÍCULA 2264 -sede Reconquista-
- 13 - LAVOY MAIRA TAMARA, DNI 35.772.692, MATRÍCULA 2265 -sede Reconquista-
- 14 - MONTIEL NADIA SOLEDAD, DNI 33.129.021, MATRÍCULA 2266 -sede Reconquista-
- 15 - ORTIZ, ANA PAULA, DNI 33.175.755, MATRÍCULA 2267 -sedes Reconquista-Avellaneda-

- 16 - RODRIGUEZ DENISE MARIAN, DNI 30.288.075, MATRÍCULA 2268 -sede Reconquista-
 - 17 - RODRIGUEZ LEONARDO MARTIN, DNI 27.839.384, MATRÍCULA 2269 -sede Reconquista-
 - 18 - SOSA, ALEJANDRA LUCÍA, DNI 24.898.220, MATRÍCULA 2270 - sedes Reconquista- Avellaneda -Villa Ocampo-
 - 19 - STANGAFERO ALAN EMANUEL, DNI 35.249.601, MATRÍCULA 2271 -sedes Reconquista- Avellaneda - Villa Ocampo
 - 20 - ZAMPAR, COREL NERINA, DNI 37.570.977, MATRÍCULA 2272 -sede Vera-
 - 21 - ZUPEL, ANIBAL MARCELO, DNI 17.873.257, MATRÍCULA 2273 -sede Reconquista-
- S/C 43036 Jun. 13 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00215-0017184-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción Venado Tuerto Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Disposición del Director Provincial de Mediación N° 1124 se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación - perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de mediadores/as o comediadores/as;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 modificado por Decretos Nros. 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 413/11 y Disposición 1/24;

Que en consecuencia, corresponde se inscriban en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribáse a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Venado Tuerto bajo los números de matrícula que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- BARAVALLE MARIA LAURA, DNI 37.199.516, Matrícula N° 2217, Sede Venado Tuerto.
- BRAVO PAOLA CECILIA, DNI 29.349.305, Matrícula N° 2218, Sede Venado Tuerto.
- GUERRERO NOELIA LIZA, DNI 33.364.007, Matrícula N° 2219, Sede Rutino.
- MENDOZA LAURA VIRGINIA, DNI 26.728.621, Matrícula N° 2220, Sede Venado Tuerto.
- PASSON BETINA EUGENIA, DNI 21.754.209, Matrícula N° 2221, Sede Venado Tuerto.
- REYNARES CAMILA, DNI 32.749.166, Matrícula N° 2222, Sede Venado Tuerto.
- TAVERNA LORENA GISELA, DNI 29.215.059, Matrícula N° 2224, Sede

Venado Tuerto.
TORTA OSCAR DOMINGO, DNI 36.421.539, Matrícula N° 2223, Sedes
Rufino y Venado Tuerto.
S/C 43037 Jun. 13 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0266482-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rafaela Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Disposición del Director Provincial de Mediación N° 1124 se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediantes/as, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decretos Nros. 4688/2014 y 184/19, y las Resoluciones N° 413/11 y Disposición 1/24;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y de lo establecido en los Decreto N° 146/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Inscribese a los MEDIADORES/AS y COMEDIANTES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO UNICO que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- 1 - BELTROCCO, Evangelina, DNI 37.330.702, Matrícula 2246, Sede Rafaela
 - 2 - BERNINI, Cristian Javier, DNI: 32.448.257, Matrícula 2247, Sede Ceres
 - 3 - BORGA, Brenda Nerea, DNI: 37.300.858, Matrícula 2248, Sede Rafaela
 - 4 - CAPPONI, Victoria Gianina, DNI 38.895.898, Matrícula 2249, Sede Rafaela
 - 5 - GARCIA, Ana Laura, DNI 22.382.402, Matrícula 2250, Sede Rafaela
 - 6 - GATTI, Pablo Gabriel, DNI 26.808.840, Matrícula 2251, Sede San Cristóbal
 - 7 - MEINERO, Agustina María, DNI 37.185.947, Matrícula 2252, Sede San Jorge y El Trébol
 - 8 - MESHLEH, Romina Gabriela, DNI 36.428.378, Matrícula 2253 Sede Ceres
- S/C 43038 Jun. 13 Jun. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.° 330

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 JUN 2024

VISTO:

El expediente N.° 00320-0005587-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga del fun-

cionamiento de la Comisión Revisora creada por el Decreto N.° 0038/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, en su carácter de coordinadora de la Comisión creada por el Decreto N.° 0038/23, solicita prorrogar el funcionamiento de la misma por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir del 11 de junio del corriente año;

Que el plazo previsto por el referido decreto fue prorrogado por las Resoluciones de este Ministerio de Economía Nros. 066/24 y 184/24, alcanzando el último período hasta el 10 de junio de 2024;

Que si bien la Comisión ad hoc ha llevado adelante el análisis de la legitimidad y adecuación al ordenamiento jurídico administrativo de los actos sometidos a su revisión, a la fecha está abocada a la culminación de los procesos en curso, situaciones que se encuentran a la espera de información o verificación de hechos nuevos denunciados, como así también a cumplimentar los requerimientos de la Fiscalía de Estado ante procesos judiciales iniciados lo que torna necesario la continuidad de su funcionamiento;

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Letrada de este Ministerio mediante dictamen N.° 060232/24 sin formular objeciones de índole legal a la continuidad de la gestión;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto N.° 0038/23;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase el funcionamiento de la Comisión Revisora creada por el Decreto N.° 0038/23 por el plazo de sesenta (60) días corridos desde el día 11 de junio de 2024 al sólo fin de completar los procesos enuncados en el tercer Considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo A. Olivares
Ministro de Economía

S/C 43043 Jun. 13 Jun. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MEDINA, María Laura, DNI N° 39.949.682, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MEDINA, LUZ CATALEYA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967 y MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

ORDEN N° 34/23: "San Lorenzo, 27 de octubre de 2023.-...Orden N° 34/23.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña NN (presuntivamente LUZ CATALEYA MEDINA) DNI se desconoce, de aproximadamente un año y medio de edad, presuntamente hija de la Sra. MEDINA, Tamara, sin mayores datos filiatorios. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la misma, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; ...en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc. a) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales responsables. Fdo: Roxana A. Borselli Delegada Regional San Lorenzo. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967...."

DISPOSICIÓN N° 04/2024: "San Lorenzo, 31 de ENERO de 2024. DISPOSICIÓN N° 04/2024. MPE: VISTOS:...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña, LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en Familia de la Comunidad siendo alojada en el domicilio de calle Juan B. Justo N° 7641 de Rosario, junto a MARIA CRIS-

TINA MENDOZA DNI N° 24.746.906 Y ROSA MENDOZA DNI N° 22.025.802 según se detalla precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo: Abogada MELLINA MARZETTI – Delegada Regional...”

DISPOSICIÓN N° 40/24: “San Lorenzo, 10 de junio de 2024. DISPOSICIÓN N° 40/24. VISTO:... CONSIDERANDO:...LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA, DNI 339.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional declare en situación de adoptabilidad de LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA, DNI 339.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen (art. 51 decreto reglamentario de la Ley 12.967), 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y Notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Abog. María Florencia Biré – Delegada Regional – San Lorenzo.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43031 Jun. 13 Jun. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GADEA, Marcela Joana, DNI 33.318.132, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “DIAZ, L. Y OTROS s/ Resolución de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: “San Lorenzo, 12 de Junio de 2024.- Disposición N° 45/24.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ACLARAR y/o ADECUAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -DISPOSICIÓN N° 43/20, emitida en fecha 12/08/2020-, en relación a la adolescente; RÍOS, Kiara Mailén, DNI 47.762.170, F/N 05/02/2007, hija de la Sra. GADEA, Marcela Joana, DNI 33.318.132, sin domicilio conocido, y del Sr. RÍOS, Juan Ramón, fallecido, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) dependiente Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 y 639 inc. c) y d) del CCyCN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y en especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a dictarse en la materia; 2) DISPONER se notifique dicha medida a la representante legal y a la propia adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Resolución Administrativa y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -” FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43030 Jun. 13 Jun. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARÍA DEL LUJÁN GÓMEZ, DNI N.º 36.848.854, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ARROYO THIAGO ISMAEL S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL N.º 12.967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: ORDEN N.º 21/22: "San Lorenzo, 06 de diciembre de 2022. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967. ORDEN N.º 21/22. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez del interior, Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño: THIAGO ISMAEL ARROYO, DNI 52.692.591, F/N 26/09/2012 hijo de la Sra. María del Luján Gómez, DNI 36.848.854, con domicilio real en calle Belgrano 644 de Capitán Bermúdez y del Sr. Ángel Emmanuel Arroyo DNI 38.772.444 quien se encuentra detenido. Dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del mismo, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis Ley 12.967- ; por los motivos que a continuación se esgrimen: Que la presente medida se toma como consecuencia de la solicitud de intervención URGENTE realizada por el Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, en fecha 2 de diciembre del corriente, mediante la cual pone en conocimiento de nuestro organismo (Oficio N.º 5643, librado en os autos caratulados "ARROYO T S/ SU DENUNCIA LEY 12967" CUIJ 21-27876059-3, los hechos nuevos denunciados por el equipo local de Capitán Bermúdez, en relación al niño mencionado supra. Específicamente el servicio local informó al Juzgado que "el día 1 de diciembre recibimos a Nancy, abuela de Thiago quien nuevamente se presenta a denunciar que el mismo se encuentra viviendo junto a su madre y su actual pareja en calle Belgrano 644. María sigue vulnerando los derechos de su hijo lo manda a vender drogas y lo mata a palos" y que hace poco intento prenderle fuego la casa a ella con los niños dentro. Thiago continúa sin ir a la escuela, excepto que su tía Yamila pueda hacerlo, aunque esto se ve imposibilitado ya que María está constantemente en situación de consumo y la corrió a su hermana (Yamila) con un cuchillo en varias oportunidades". Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con su progenitora consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12.967. A continuación, se transcribe Art. 58 bis "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño... " En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.º 12.967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo: Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia – Interior.

DISPOSICIÓN N.º 05/2023: "San Lorenzo, 09 de Enero 2023.- Disposición N.º 5/23: VISTOS... CONSIDERANDO ... DISPONE: 1.- Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño THIAGO ISMAEL ARROYO, DNI N.º 52692.591, hijo de la Sra. MARÍA DEL LUJÁN GÓMEZ DNI N.º 36.848.854, domiciliada en calle Belgrano N.º 644 de la ciudad de Capitán Bermúdez y del Sr. Angel Emanuel Arroyo DNI N.º 38.772.444, quien se encuentra detenido actualmente. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en un Centro Residencial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N.º 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.- 2- DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño.- 3-DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967.- 4.- OTORGUESE el termino correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Roxana Borselli Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior.

DISPOSICIÓN N.º 12/24; "San Lorenzo 28 de Febrero de 2024. MEDIDA

DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS DEFINITIVA DISPOSICIÓN N.º 12/24. VISTO: .. CONSIDERANDO: ... LA DELEGADA REGIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SAN LORENZO MINISTERIO DE IGUALDAD Y CAPITAL HUMANO – INTERIOR DISPONE: 1.- DISPONER Medida de Protección Excepcional de Derechos Definitiva oportunamente adoptada en relación al niño THIAGO ISMAEL ARROYO – DNI N.º 52.692.591 – Nacido en fecha 26/09/2012, hijo de María del Luján Gómez DNI N.º 36.848.854 domiciliada en calle Belgrano N.º 644 de Capitán Bermúdez Provincia de Santa Fe y de Angel Emanuel Arroyo – DNI N.º 38.772.444 – actualmente alojado en unidad penitenciaria.- PROPONER al Juzgado interviniente en el control de legalidad se disponga la suspensión de ejercicio de la responsabilidad parental los progenitores de THIAGO ISMAEL ARROYO – DNI N.º 52.692.591 a María del Luján Gómez DNI N.º 36.848.854 domiciliada en calle Belgrano N.º 644 de Capitán Bermúdez de Santa Fe y de Angel Emanuel Arroyo – DI N.º 38.772.444 – actualmente alojado en unidad penitenciaria. 3) PROPONER la designación de GUARDADORA a la abuela NANCY SUSANA GOMEZ DNI N.º 24.378.488 con domicilio en calle Bahía Blanca N.º 360 de Capitán Bermúdez y su tía YAMILA SALINAS DNI N.º 46.520.979 con domicilio en calle Bahía Blanca N.º 52 de Capitán Bermúdez, a fin de asumir los cuidados personales y responsabilidades parentales, en beneficio del niño. 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo: Abogada Melina Marzetti Delegada San Lorenzo.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43034 Jun. 13 Jun. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 82/24 de fecha 22 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano,

Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.845, N.º 16.846 y N.º 16.847 referenciados administrativamente como " LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 - FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 - NEHEMIAS ANDRES CANO - DNI N.º 54.029.618 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIEL JIMENA QUISPE - DNI N.º 29.496.302 – CON DOMICILIO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 1599 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N.º 82/24 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis – Ley 12967 – Orden N.º 17/24 de Fecha 26 de Febrero de 2024, interpuesto por la progenitora de los niños, Sra. Mariel Jimena Guispe - DNI N.º 29.496.302 - con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 3 – Dr. Santiago López – ATENTO SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N.º 12.967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N.º 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N.º 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Manzana N.º 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

- 1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (veinte millones)
- 2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..
- 4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24
- 5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024

LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVICH
Presidente ComunalMa. LUJAN BELLONI
Secretaria

NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpri-
vada@comunadeluispalacios.gov.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 440 suscrito en fecha 12/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Claudio José Desmedt, DNI: 14.803.925, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 521700 Jun. 11 Jun. 18

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 439 suscrito en fecha 12/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Claudio José Desmedt, DNI: 14.803.925 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 521699 Jun. 11 Jun. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIALVALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 523,00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del

Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1046,00 (MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1094,00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42928 Jun. 07 Jun. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB ATLÉTICO CENTRAL CÓRDOBA DE LA CIUDAD DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los Arts, 35 Inc "A" y 39 del Estatuto, la Comisión Directiva del Club Atlético Central Córdoba de la ciudad de Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 5 de julio de 2024 a las 19,00 horas, en la sede social de Av. San Martín 3250 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se realizará fuera de término.
- 3) Designación de dos socios asambleístas quienes en representación de la asamblea firmaran el acta respectiva, Art 41 del Estatuto.
- 4) Consideración de la memoria y balance general del 116 ejercicio comprendido entre el 1° de Noviembre de 2021 al 31 de Octubre de 2022 y memoria y balance general del 117 ejercicio comprendido entre el 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Octubre de 2023. Art. 35 Inc "A" del Estatuto.
- 5) Modificación de cuota societaria.

OMAR MAURO VICENTE
Presidente

MARIA INES BARULICH
Secretaria

NOTAS: Art. 45: Las asambleas se celebrarán a la hora fijada, con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin haber concurrido el número indicado, ella se constituirá con cualquier cantidad de socios presentes.

Art. 20: Todo asociado vitalicio o activo al día con tesorería, tiene derecho a tener voz y voto, contando con un año de antigüedad en la Asamblea Generales, a excepción de los asociados honorarios, protectores, socias, cadetes, menores que solamente tendrán voz.

\$ 500 522330 Jun. 18

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 4 de julio del 2024 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 120º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2024 y su gestión.

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se

aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 180 522053 Jun. 14 Jun. 19

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
 - 2) Designación de nuevos Síndicos.
- ROSARIO, junio de 2024.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

\$ 250 521971 Jun. 14 Jun. 25

CENTRO DE INGENIEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados del Centro de Ingenieros a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social, calle Laprida N° 935 de la ciudad de Rosario, el día 03 de Julio de 2024, a las 18.30 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación del Convenio con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de Rosario (FCEIA).
2. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ing. SUSANA NADER
Presidente

Ing. OSCAR MÖLLER
Secretario

Art. N° 19 Inc. b) Son facultades de los asociados activos y vitalicios: Tomar parte de las Asambleas del Centro o de la Asociación Especializada que le corresponda con voz y voto, siempre que tenga más de 6 meses de antigüedad y que no adeude más de 3 cuotas societarias vencidas.

\$ 100 521919 Jun. 14 Jun. 18

TRANSPIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1 del art. 234 de la Ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el O de noviembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.

4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40.

5) Aumento del capital a la suma de \$ 30.000.000.

LORENA YNSAURRALDE
Presidente

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de — a — hs.

\$ 250 521972 Jun. 14 Jun. 25

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. A realizarse el 4 de julio del 2024 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria y General del Ejercicio correspondiente al 120° Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo de 2024.

Dr. CARLOS J. ARPI
Secretario

NOTA:

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 180 522053 Jun. 14 Jun. 19

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR, EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO, EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, HOSPICIO DE HUÉRFANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 4 de Julio del 2024 a las 10, en la sede social, y en segunda convocatoria el día 4 de Julio del 2024, en el mismo lugar, a las 10:30 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria General.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe del Órgano de Fiscalización de la Institución correspondientes al Ejercicio comenzado el 1 de Mayo de 2023 y finalizado el 30 de Abril de 2024.

3) Elección de Autoridades. Renovación integral de la Comisión Directiva para el período 2024-2026 debiendo designarse Consejeros para cubrir los siguientes cargos, Presidente, Vicepresidente Primera, Vice Presidente Segunda, Secretaria, Prosecretaria, Secretaria de Actas, Tesorera, Pro Tesorera, 8 vocales Titulares y 2 vocales Suplentes.

4) Elección del Órgano de Fiscalización, Miembro Titular y Suplente para el período 2024-2026.

5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

MARIA LAURA BORGHI
Presidenta

\$ 250 522033 Jun. 14 Jun. 25

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la integración del aumento del Capital Social de CLINICA SUNCHALES en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

CARLOS ANTONIO TITA
Presidente

\$ 500 522054 Jun. 12 Jun. 19

FIORITO Y SEBASTIANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 2024, a las 11 horas (en primera convocatoria) y 12 hs. (en segunda convocatoria), en la sede social sita en calle Entre Ríos 1133, 2° Piso Of. 121 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 65 cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 66 cerrado al 31 de diciembre de 2022.

5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 67 cerrado al 31 de diciembre de 2023.

6) Tratamiento y disposición de las utilidades del ejercicio según propuesta que elevará el Directorio.

7) Consideración de asignación de gratificaciones para el personal jerárquico y administrativo, honorarios de Directorio y Síndico de la empresa, por tareas técnico administrativas con exceso del límite conforme lo previsto por el art. 261 Ley 19.550, para los ejercicios cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, y 31/12/2023.

8) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio y Síndico, durante los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.

9) Elección de los Señores miembros del Directorio, Presidente y dos Vocales por terminación M mandato y con duración de tres ejercicios.

10) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de tres ejercicios.

11) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripcón de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 750 521840 Jun. 12 Jun. 19

ASOCIACION COOPERADORA ISEF 11 "ABANDERADO GRANDOLI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del

Código Civil, los art. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la Ley Provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio 2023/2024, vencido el 30 de abril de 2024, para el día Martes 2 de Julio de 2024 a las 19:00 hs. en Aula 2 de la sede del I.S.E.F. 11 (Artículos 18 a 29 inclusive).

De acuerdo al artículo 19 del estatuto:... podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.

El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Considerar la memoria anual del periodo 2023/2024.
- 3) Considerar los estados contables, el inventario y el informe del sindico del periodo 2023/2024.
- 4-4.1) Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
- 4.2) Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria, y los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

ROSARIO, Viernes 7 de Junio de 2024

FEDERICO FLORES
Presidente

SEBASTIAN PARONZINI

Secretario

\$ 500 521863 Jun. 12 Jun. 19

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 5 de Julio de 2024, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios.
- 7) Consideración de la necesidad de la ratificación por la asamblea de la inscripción del expediente iniciado y que se encuentra en trámite por ante la Inspección General de Personas jurídicas, y a tales fines autorizar al directorio para efectuar todas las gestiones necesarias para la tramitación del mismo y su inscripción.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 520049 Jun. 11 Jun. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

OLICON S.A.

RENUNCIA DIRECTORA

Se informe a todos los fines que pudiere corresponder que en reunión de Directorio de fecha 25 de marzo de 2024, Maricel Mónica Conti DNI N°23.049.088, renunció al cargo de directora titular que ostentaba en la sociedad que gira bajo la denominación de OLICON S.A. con domicilio social en calle San Martín 914 piso 1 oficina 5 de Rosario. Dicha renuncia fue informada en asamblea de accionistas de fecha 03 de mayo de 2024.

\$ 50 520488 Jun. 18

GNC MORENO S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GNC Moreno S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social. Expte. Nro. 933 Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 19 de marzo de 2024, los Sres. AMHERDT César Andrés, argentino, nacido el 21 de marzo del año 1989, soltero, DNI Nro. 34.222.138, comerciante, CUIT Nro. 20-34222138-7, domiciliado en calle Rivadavia Nro. 1131 de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, CENDRA Jorge Alberto, argentino, nacido el 17 de junio del año 1979, soltero, DNI Nro. 27.461.509, comerciante, CUIT Nro. 20-27461509-6, domiciliado en calle Luis M. Gay Nro. 1545 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe y FUHR Maximiliano, argentino, nacido el 11 de febrero del año 1985, soltero, DNI Nro. 30.881.791, comerciante, CUIT Nro. 20-30881791-2, domiciliado en calle Alberdi Nro. 2605 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, Socios de GNC Moreno S.R.L., cedieron la totalidad de las 300 cuotas sociales que poseían a la Sra. ROTH Lilian del Carmen, DNI Nro. 6.543.223, CUIT Nro. 23-06543223-4, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 15 de enero de 1951, domiciliada en calle Castelli Nro. 755 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias provincia de Santa Fe, por un importe total de \$113.700,00.-

Asimismo, se modificó el contrato social de GNC Moreno S.R.L. en lo concerniente a las cláusulas Quinta y Séptima. La cláusula Quinta queda redactada como se transcribe a continuación: "QUINTA: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Doscientos mil (\$200.000,00) dividido en Dos mil (2.000) cuotas de pesos Cien (\$100,00) suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: SCHNEIDER Ale Ana Sol Un mil setecientas (1.700) cuotas de pesos Cien (\$100,00) y ROTH Lilian del Carmen Trescientas (300) cuotas de pesos Cien (\$100,00). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios – con el voto favorable de más de la mitad del capital – aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas". La cláusula Séptima queda redactada como se transcribe a continuación: "SEPTIMA: Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. Usarán la firma personal seguida de la palabra gerente y la denominación de la sociedad. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. A estos fines podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Sra. ROTH Lilian del Carmen, DNI 6.543.223, CUIT Nro. 23-06543223-6, domiciliada en calle Castelli Nro. 755 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, quien actuará en representación de la sociedad y acepta el cargo". SANTA FE 10 de junio de 2024. Dr Freyre Secretario.

\$ 100 522252 Jun. 18

POI, OSCAR Y MABEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 249/2024-POI, OSCAR Y MABEL S.R.L. CONTINUADORA DE OSCAR JORGE POI Y OT. S.H. s/Cesión de cuotas sociales, modificación cláusulas del contrato social (CL 4ta. Y 12da.) Y Designación de gerente, según acta N° 32 del 09 de abril de 2024 los Señores. Oscar Jorge Poi D.N.I. N° 11.761.302, Mabel Teresa Gaido D.N.I. N° 12.155.689, Andrés Oscar POI D.N.I. N° 26.882.427, Alejandro Rubén POI D.N.I. N° 27.890.954, Cecilia Mabel POI D.N.I. n° 29.598.882 y Cintia Leonor POI D.N.I. N° 32.095.967

CESION DE CUOTAS. Oscar Jorge POI y Mabel Teresa GAIDO cedieron cuarenta (40) cuotas sociales cada uno, en la proporción de veinte (20) cuotas a cada uno de los cesionarios, Andrés Oscar POI, Alejandro Rubén POI, Cecilia Mabel POI y Cintia Leonor POI.-quedando redactada la cláusula 4ta. de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte mil (20.000,00.-) que se divide en Doscientas (200) cuotas de capital iguales de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Señor OSCAR JORGE POI, la cantidad de sesenta (60) cuotas por valor de Pesos seis mil (\$ 6.000); la Sra. MABEL TERESA GAIDO, la cantidad de sesenta (60) cuotas por valor de Pesos seis mil (\$ 6.000); el Señor ANDRÉS OSCAR POI, la cantidad de veinte (20) cuotas por valor de Pesos dos mil (\$ 2.000); el Señor ALEJANDRO RUBÉN POI, la cantidad de veinte (20) cuotas por valor de Pesos dos mil (\$ 2.000); la

Sra. CECILIA MABEL POI, la cantidad de veinte (20) cuotas por valor de Pesos dos mil (\$ 2.000); y la Sra. CINTIA LEONOR POI la cantidad de veinte (20) cuotas por valor de Pesos dos mil (\$ 2.000).

ADMINISTRACIÓN: Gerente: Oscar Jorge Poi D.N.I. N° 11.761.302, Gerente: Andrés Oscar POI D.N.I. N° 26.882.427

Lo que se publica a los efectos de ley

Rafaela Junio 2024. Dra. Marina Borsotti – Secretaria

\$ 120 521059 Jun. 18

CATALINA TRAVEL SRL

CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 12 de abril 2024, CATALINA TRAVEL SRL", inscrita en contratos al tomo 160 F° 11393 N° 839 con fecha 22 de mayo 2009 y modificatoria inscrita en contratos al tomo 164 folio 173 15 N° 1090 con fecha 23 de julio 2013, modificatoria T 165 F 24517 T 1543 de fecha 26 de septiembre del 2014 y modificatoria T 170 F 1486 N 285 de fecha 28 de febrero del 2019 ha realizado la siguiente cesión de acciones: Que El señor ROMAN OSCAR MARCOS, vende, cede y transfiere, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de pesos cien (\$100), representativas de veinticinco mil pesos (\$25.000), representativas del 5% de Capital Social, al señor MENDEZ MARCELO ROBERTO FABIAN, la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, , sirviendo el presente de formal recibo.

La cláusula QUINTA Capital social: de "CATALINA TRAVEL S.R.L." queda fijado en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una , integrándose el mismo de la siguiente forma: la señora LAGUAMONTE CONCEPCIÓN CATALINA posee cuatro mil setecientos cincuenta (4750) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que hacen un total de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 475.000), siendo el 95% de Capital Social y el señor MENDEZ MARCELO ROBERTO FABIAN posee doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que hacen un total de veinticinco mil pesos (\$25.000), siendo el 5% de Capital Social

CONDESA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 13/12/2023, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR:

Presidente: Carlos Eduardo Kaplan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.313.586, CUIT N° 20-13313586-4, nacido el 05 de noviembre de 1956, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Moreno N° 439, Piso 10, Dpto. 3, de la ciudad de Rosario.

DIRECTORA SUPLENTE:

Graciela Beatriz Kaplan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.703.828, CUIT N° 27-12703828-2, nacida el 06 de marzo de 1958, casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Madres Plaza de Mayo N° 2820, Piso 10, Dpto. 3, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los particulares arriba indicados

\$ 50 52172 Jun. 18

CENTRO EL COLONO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Centro El Colono S.A s/ Constitución de sociedad- CUIJ N° 21-05393772-9 se hace saber

que se ha promovido gestión orientada a la toma de razón del contrato constitutivo de dicha sociedad comercial.

Lugar y fecha del acto constitutivo: Ceres, Provincia de Santa Fe, a 24 de noviembre de 2.020. Socios fundadores: Ernesto Risieri Paulon, de apellido materno Méndez, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1957, casado, DNI N° 13.476.295, CUIT N° 20-13476295-1, comerciante, domiciliado en calle Rubén Ganin s/n Barrio Nazer; Liliana Beatriz Mariani, de apellido materno Iacovino, argentina, nacida el 06 de febrero de 1961, casada, DNI N° 14.338.427, CUIT N° 27-14338427-1, comerciante, domiciliada en calle Rubén Ganin s/n Barrio Nazer; Cristian Fabricio Paulon,

de apellido materno Mariani, argentino, nacido el 03 de julio de 1980, casado , DNI 28.186.260, CUIT N° 20-28186260-0, comerciante, domiciliado en Boulevard España N° 227 ; Mauro Ernesto Paulon, de apellido materno Mariani, argentino, nacido el 29 de junio de 1988, soltero, DNI 33.722.769 CUIL N° 20-33722769-5, comerciante, domiciliado en Avenida América s/n Barrio Las Américas ; Daiana Alicia Paulon, de apellido materno Mariani, argentina, nacida el 04 de junio de 1992, soltera, DNI N° 36.886.807 CUIL N° 27-36886807-3, médica, domiciliada en Ruta Nac. 34 Km 390 y Yamila Evelyn Paulon, de apellido materno Mariani, argentina, nacida el 15 de abril de 1983, soltera, DNI 30.167.277 CUIT N° 27-30167277-8, medica, domiciliada en Avenida America s/n Barrio Las Américas, todos de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe

Nombre de la sociedad.-Centro El Colono S.A.

Domicilio legal: Ruta Nacional 34, Km 390, Ceres, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: 1) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de equipos, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para maquinarias y herramientas destinadas a la actividad agrícola, ganadera o apícola; 2) Servicios: La prestación de servicios comerciales, de asesoramiento técnico y afines para la explotación agropecuaria 3) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción; compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos, incluyendo la actividad tambera; la agricultura en sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha. acopio, envase y fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros. Servicios a terceros: La prestación de todo tipo de servicio agrícola a terceros tales como la siembra, cosecha, fumigación, laboreo de suelos, ensilado, fletes de productos, acopio y acondicionamiento de productos.

Capital.-Es de \$1.000.000.- (Pesos un millón), representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una.

Administración y representación.- Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios.

Fiscalización.- La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo al art. 55 de la ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio social: El 31 de mayo de cada año.

Suscripción e integración de las acciones. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Ernesto Risieri Paulon, 2500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Liliana Beatriz Mariani, 2500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Mauro Ernesto Paulon, 2.500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Cristian Fabricio Paulón, 1.500 acciones nominativas que representan el 15 % del capital social; Diana Alicia Paulon, 500 acciones nominativas que representan el 5 % del capital social y Yamila Evelyn Paulón, 500 acciones nominativas que representan el 5 % del capital social. Modalidad: se integra el 25 % en efectivo y el saldo también se integrará en efectivo cuando el Directorio lo requiera en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Integración del directorio.- Presidente a: Ernesto Risieri Paulon, DNI N° 13.476.295 domiciliado en Ruta Nac. 34 km. 390 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente Liliana Beatriz Mariani, DNI 14.338.427, domiciliada en Ruta Nac. 34 km. 390 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe

Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Rafaela, 31 de Mayo de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 653,40 521692 Jun. 18 Jun. 24

CHARMY S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CHARMY S.A.S. s/Constitución de Sociedad" - "Expte.679 2.024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber de acuerdo al artículo 10 de la ley N° 19.550 lo siguiente:

Datos de los socios: EDUARDO SANTIAGO COSCUETA, D.N.I. N° 28.502.271, CUIT N° 20-28502271-2, argentino, apellido materno Rossiter, nacido el 29 de Diciembre de 1.980, domiciliado en calle Suipacha N° 2661 -Piso 2 - Dpto "B" de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante y empresario, correo electrónico santicoscueta@gmail.com; GABRIEL NICOLAS DAGHERO, D.N.I. N° 31.673.057, CUIT N° 20-31673057-5, argentino, apellido materno González, nacido el 15 de Noviembre de 1.985, domiciliado en calle José Lencina N° 2.642/50 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, de profesión Farmacéutico, correo electrónico gabrie1daghero@gmail.com; y EMILIANO FABIAN DAGHERO, D.N.I. N° 33.037.615, CUIT N° 20-33037615-6, apellido

materno González, nacido el 04 de Mayo de 1.987, domiciliado en Av. Dr. Lamelas N° 411 de la ciudad de San Justo, Provincia de Córdoba, de profesión Ingeniero Agrónomo, correo electrónico emilianodaghero@hotmail.com;

Fecha celebración del contrato: 11 de Abril de 2.024

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de CHARMY S.A.S

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Suipacha N° 2.661 - Piso 2 - Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de setenta (70) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: A) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud e insumos biomédicos y droguería; B) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general, todo tipo de productos propios del rubro; C) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. D) Comercialización: a) indumentaria en general; b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. E) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados en general. F) Inversiones: realizar inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada, así como celebrar contratos asociativos, todo dentro de los marcos legales respectivos. Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran.

Capital: El capital social es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un (1) administrador suplente mientras la sociedad carezca de Organismo de Fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designan como Administrador Titular: Eduardo Santiago Coscueta, D.N.I. N° 28.502.271, CUIT N° 20-28502271-29

argentino, apellido materno Rossiter, nacido el 29 de Diciembre de 1.980, domiciliado en calle Suipacha N° 2661 - Piso 2 - Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante y empresario, correo electrónico santicoscueta@gmail.com y Administrador Suplente: Gabriel Nicolás Daghero, D.N.I. N° 31.673.057, CUIT N° 20-31673057-5, argentino, apellido materno González, nacido el 15 de Noviembre de 1.985, domiciliado en calle José Lencina N° 2.642/50 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, de profesión Farmacéutico, correo electrónico gabrieldaghero@gmail.com;

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe,

.... de Mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 521721 Jun. 18

COVENAGRO S.A.

FUSION

Cumplimentando disposiciones artículo 83, inc. 3) y 88, inc. 4) de la LGS 19.550, se informa:

a) "COVENAGRO" S.A., inscripta 18/06/1991 RP Venado Tuerto, Estatutos, Tomo 72, Folio 2440, N° 131, y "VALLE VENADO" S.A., inscripta 28/04/2013 RP Venado Tuerto, Estatutos, Tomo 8, Folio 41, N° 1127, domiciliadas Hipólito Yrigoyen N° 1586 y 1598 Venado Tuerto respectivamente, resuelven escisión-fusión de sus patrimonios.

b) El 30/03/2024 Compromiso Previo de Escisión-Fusión, aprobado 15/05/2024 por asambleas.

c) Valores patrimoniales 31/12/2023 - COVENAGRO S.A. - ACTIVO: \$839.205.587,56, PASIVO: \$157.949.728,94, PN: \$681.255.858,62, res-

cata sus 642.000 acciones en poder de VALLE VENADO S.A. y le transfirió inmueble rural por \$193.339.771,39 asumiendo deuda a su favor por \$283.648.472,28, reduciendo su PN a \$204.267.614,95; VALLE VENADO S.A. - ACTIVO: \$734.258.161,01, PASIVO: \$67.596.559,73.- PN: \$666.661.601,28, da de baja su tenencia accionaria en COVENAGRO S.A. por valor de \$476.988.243,67 y reemplaza ese activo por el inmueble y crédito manteniendo valor de PN.

d) Reclamamos de Ley: Hipólito Yrigoyen N° 1598, Venado Tuerto - lunes a viernes de 8 a 12 hs.

\$ 150 521727 Jun. 18

DBD NEGOCIOS GANADEROS S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: JOAQUIN BALLESTY, nacido el 25 de abril de 1995, de 29 años de edad, de apellido materno Fox, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Tucumán número 8320, de la localidad de Rosario (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 38.900.433, C.U.I.T. N° 20-389004333, LEANDRO JOSE DIEGO CILLEROS, nacido el 03 de abril de 1987, de 37 años de edad, de apellido materno Cilleros, casado en primeras nupcias con Martina Pugno, argentino, empleado, domiciliado en calle Montevideo número 3054 B, de la localidad de Rosario (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 32.901.058, C.U.I.T. N° 23-32904058-95 MARCOS DUDUCHARK, nacido el 21 de mayo de 1987, de 37 años de edad, de apellido materno Barbero, casado en primeras nupcias con Magali Díaz Guiseppetti, argentino, empleado, domiciliado en calle Santa Fe número 8 10 de la localidad de Uranga (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 32.892.137, C.U.I.T. N° 20-32892137-6 y NICOLAS DUDUCHARK, nacido el 15 de mayo de 1986, de 38 años de edad, de apellido materno Barbero, casado en primeras nupcias con Jessica Betiana Pilla, argentino, médico veterinario, domiciliado en calle Floresta número 288, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 31.975.035, C.U.I.T. N° 20-31975035-6.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

3) DENOMINACION SOCIAL: "DBD NEGOCIOS GANADEROS S.R.L."

4) DOMICILIO: Crucianelli N° 228 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Cría e Invernada de ganado bovino y engorde a corral (feed lot). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

Gerentes: LEANDRO JOSE DIEGO CILLEROS, con domicilio especial en calle Montevideo número 305 4 B, de la localidad de Rosario (Provincia de Santa Fe) 9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo.

\$ 250 521795 Jun. 18

DM LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de modificación del contrato: 3 de abril de 2024.

2) Cesión de Cuotas: El Sr. JULIAN ANDRES CARBONARI, DNI 32.113.606, socio de DNI LITORAL SRL, sociedad inscripta en CONTRATOS T° 172 F09784 N° 1878, el 10 de noviembre de 2021 en el Registro Público de Comercio de Rosario, vende y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen dentro de dicha sociedad de la siguiente manera: al Sr. JOSE ANGEL ALLEGUE,, DNI 25.707.712, vende y transfirió la cantidad de 1.800 (un mil ochocientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$180.000.- (pesos ciento sesenta mil), y a la Sra. DANIELA NORMA SALMEN, DNI 21.689.422, vende y transfirió la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$20.000. -

3) Capital: El capital social se fijará en la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, correspondiendo a cada socio la siguiente cantidad: el socio JOSE ANGEL ALLEGUE, suscribe 3.800 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos), la socia DANTELA NORMA SALMEN, suscribe 200 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 20.000.- (veinte mil pesos)

4) El Sr. JULIAN ANDRES CARBONARI renuncia a su cargo de Gerente.

5) En cumplimiento de la cláusula Sexta - Administración, Dirección y Representación, se ratifica en su cargo al socio JOSE ANGEL ALLEGUE, Dni 25.707.712.

\$ 50 521676 Jun. 18

DIEXIS S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: DIEGO FABIAN MIGLIORE, argentino, D.N.I. 21.958.527, CUIT 20-21958527-73 nacido el 19/11/1970, de profesión comerciante, estado civil casado con Cristina Andrea Panebianco, argentina, D.N.I. 20.354.465, CUIT/L 2720354465-6 nacida el 04/09/1968, domiciliado en Alberdi 718 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; ALEXIS GABRIEL BRANCHESI, argentino, D.N.I. 30.002.556, CUIT 20-30002556-1, nacido el 09/12/1982, de profesión analista de sistemas estado civil casado con Romina Leonela Díaz, argentina, D.N.I. 33.259.347, CUIT 27-33259347-7, domiciliado en Cabildo 775 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 04/06/2024

3) La razón social o denominación de la sociedad: DIEXIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Juan Bautista Alberdi 718 de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.

7) Capital Social: \$ 2.400.000

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Diego Fabián Migliore. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente Diego Fabián Migliore. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 120 521759 Jun.18

DIVISIÓN CAMIONES S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado publicar: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 03 días de Abril de dos mil veinticuatro, entre el Sr. HORACIO EDMUNDO BOTTO, argentino, D.N.I.: 12.700.909, mayor de edad y el Sr. CRISTIAN RUBEN IBAÑEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 21.958.789, ambos vecinos de esta ciudad de Rosario y en carácter de socios únicos de DIVISION CAMIONES S.R.L., inscripta en contratos el 12 de agosto de 1999 al Tomo 150, Folio 11.557, Nro. 1.348, han resuelto: PRIMERO: Prorrogar por el término de 20 años el plazo de duración de DIVISION CAMIONES S.R.L., venciendo en consecuencia el 12 de Agosto de 2044. SEGUNDO: Con motivo de lo resuelto en el punto anterior, se procede a dar nueva redacción a la cláusula del Contrato Social que se afecta.

\$ 50 521704 Jun. 18

DESARROLLADORA G S.R.L.

CONTRATO

En fecha 01 de Diciembre de 2023 los socios de la sociedad: "Desarrolladora G S.R.L." los señores: BRAIAN MARIO FARAMIÑAN, Argentino, nacido el día 31 de Enero 1995, D.N.I. 38.632.191, CUIT 2038632191-5, casado en primeras nupcias con Sabina Dianda, de apellido materno Lillo, de profesión técnico maestro mayor de obras, con domicilio en Lote D "209" s/n, Campo Timbo, de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, OSCAR RAUL GIOIOSA, argentino, D.N.I. 14.781.872, C.U.I.T. 20-14781872-7, nacido el 02 de Febrero de 1962, divorciado de primeras nupcias de Silvia Marta Turturicci, de apellido materno Venanzi, de pro-

fesión maestro mayor de obras, con domicilio en Cerrito 1758, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. GASTON MIGUEL DOMINGUEZ, argentino, nacido el 24 de octubre de 1973, D.N.I. 23.640.138, C.U.I.T. 20-23640138-4, casado en primeras nupcias con Paola Verónica Moreyra, de apellido materno Nieves, de profesión técnico, con domicilio en Santa Fe 2373 piso 7 dpto C, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. FRANCO GIOIOSA, argentino, nacido el 17 de junio de 1993, D.N.I. 37.279.537, C.U.I.T. 23-37279537-9, soltero, apellido materno Turturicci, de profesión comerciante, con domicilio en Cerrito 1758, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. BRUNO GIOIOSA, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1995, D.N.I. 39.120.709, C.U.I.T. 20-39120709-8, soltero, de apellido materno Turturicci, de profesión comerciante, con domicilio en Cerrito 1.758, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dejaron establecido lo siguiente:

Oscar Raúl Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cederán el 100% de sus cuotas partes de la siguiente manera:

1. Oscar Raul Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Franco Gioiosa 303,33 cuotas sociales.

2. Oscar Raul Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Bruno Gioiosa 303,34 cuotas sociales.

3. Oscar Raúl Gioiosa y Braian Mario Faramiñan cede al Sr. Gastón Miguel Dominguez 303,33 cuotas sociales.

OSCAR RAUL GIOIOSA, en calidad de Gerente de "DESARROLLADORA G S.R.L.", según consta en la cláusula "Sexta" del Contrato Social, inscripto en el Registro Público al T° 170, Folio 3349, N° 7 10 de "Contratos". RENUNCIA a su carácter de Gerente de la sociedad.

Designándose a FRANCO GIOIOSA, BRUNO GIOIOSA y GASTÓN MIGUEL DOMINGUEZ, todos como SOCIOS GERENTES de la mencionada sociedad, estableciendo la facultad para firmar y actuar de forma conjunta y/o alternativa e indistinta, en nombre y representación de la misma.

\$ 100 521716 Jun. 14

DIZA SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLA SRL

CONTRATO

La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios DI LEON FORTE FRANCISCO LEANDRO y ZABALA MANUEL CAMILO con firma individual e indistinta.

San Lorenzo, 04/06/2024

Firma de los representantes legales:

\$ 45 521616 Jun. 18

EVENTO SIMPLE SRL

CONTRATO

1 Denominación: EVENTOSIMPLE SRL

2 Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de mayo de 2024.

3 Integrantes de la sociedad: Manuel Meyle, argentino, con DNI N°, 35.586.212, CUIT 20355862 12-8 y Luciana Jubany, argentina, con DNI N° 36.241.693, CUIT 27-35241693-6.

4 Domicilio: Juárez Celman N° 352 bis Casa 6 - Rosario - DTO. ROSARIO - PCIA. SANTA FE

5 Plazo: 99 años

6 Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Servicios de software y servicios informáticos, b) Desarrollo de software propio y para terceros, c) Servicios de cobranzas mediante plataformas, d) Servicios de soporte informático.

En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social

7 Capital Social: \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), representado por 1.000 cuotas partes de PESOS dos mil quinientos (\$ 2.500), valor nominal cada una.

8 Gerente: MANUEL MEYLE, DNI N° 35.586.212, CUIT 20-35586212-8.

9 Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 45 521616 Jun. 18

FARAM TECHNOLOGIES S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de febrero de 2024, los señores RAMIRO HERNAN GIMENEZ, DNI 39.754.081, CUIT 20-39754081-3, argentino, de 28 años de edad, nacido el 24/11/1995, de profesión comerciante, soltero con domicilio en calle Azcuénaga 8323 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y domicilio

electrónico en ramirojimenez@gmail.com y FACUNDO ENRIQUE RODRIGUEZ NIELSEN, DNI 36.742.696, CUIT 23-36742696-9, argentino de 31 años de edad, nacido el 19/07/1992, de profesión arquitecto, soltero, con domicilio en calle Azcuénaga n° 8475 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y domicilio electrónico en frnielsen@hotmail.com, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada conforme seguidamente se detalla: 1) La sociedad se denomina FARAM TECHNOLOGIES S.A.S; 2) tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y su sede social en calle Juan José Paso 8540 - Local 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 3) tiene por objeto dedicarse a la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (i) diseño, desarrollo, producción, implementación, administración y gestión de páginas web, aplicaciones móviles, redes sociales, tiendas virtuales y cualquier tipo de plataforma digital dedicada a la intermediación entre la oferta y demanda de bienes y servicios; (u) proveer servicios de mensajería entre los usuarios que utilicen páginas web, aplicaciones móviles, redes sociales, tiendas virtuales y cualquier tipo de plataforma digital dedicada a la intermediación entre la oferta y demanda de bienes y servicios, gestionadas y/o administradas directa o indirectamente por la sociedad; (iii) administración y gestión de medios de pagos electrónicos propios y/o de terceros; (iv) prestar servicios de envío a domicilio de los bienes, productos y mercaderías adquiridos por usuarios a través de páginas web, aplicaciones móviles, redes sociales, tiendas virtuales y cualquier tipo de plataforma digital dedicada a la intermediación entre la oferta y demanda de bienes y servicios, gestionadas y/o administradas directa o indirectamente por la sociedad; (v) realizar inversiones, o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Asimismo, podrá realizar, con fondos propios, todo tipo de operaciones de inversión o financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. ; 4) su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 5) su capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000.-), y está dividido en cincuenta mil (50.000.-) acciones ordinarias escriturales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El señor Ramiro Hernán Giménez suscribió 26.500 acciones ordinarias escriturales valor nominal \$10 de un (1) voto por acción e integró el 25% en efectivo, debiendo integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años; el señor Facundo Enrique Rodríguez Nielsen suscribió 23.500 acciones ordinarias escriturales valor nominal \$10 de un (1) voto por acción e integró el 25% en efectivo, debiendo integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años; 6) La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado hasta la designación de su reemplazante.

El señor Ramiro Hernán Giménez fue designado como único administrador y representante de la sociedad; el señor Facundo Enrique Rodríguez Nielsen fue designado como administrador suplente. Ambos constituyeron domicilio especial conforme lo detallado precedentemente. El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios y se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización individual que poseen los socios de conformidad con el art. 55 de la Ley 19.550; 6) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 521717 Jun. 18

FINANCIAL MARKET S.A.

TRANSFORMACIÓN

Según Acuerdo de Transformación de fecha 27 de mayo de 2024 e instrumentado en la misma fecha se aprobó la transformación de FINANCIAL MARKET S.R.L. en sociedad anónima siendo la razón social adoptada FIANCIAL MARKET S.A. Los socios son: Adrián Salvador Tarallo, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1963, contador público, casado en primeras nupcias con María de Luján Chianetta, domiciliado en calle Avenida Real 9191, Lote 67 de Rosario, DNI 16.491.475, CUIT 20-16491475-6 y María de Luján Chianetta, argentina, nacida el 25 de agosto de 1966. Médica, casada en primeras nupcias con Ardían Salvador Tarallo, domiciliada en calle Avenida Real 9191, Lote 67 de Rosario, DNI 17.849.463, CUIT 27-17849463-0. El capital social es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) representado por 250 acciones ordinaria, nominativas, no endosables, de 1 (un) voto y de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una. Se formaliza la suscripción e integración del capital social, manteniendo el monto y las proporciones preexistentes a la transformación, de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Salvador Tarallo suscribe e integra 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 (un) voto por acción y valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil), que representan \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) del capital social y María Luján Chianetta suscribe e integra 100 (cien) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 (un) voto por acción y valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil), que representan \$ 100.000 (pesos cien mil) del capital social. El plazo de duración es de 99 (noventa

y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia 06 de julio de 2114.

\$ 150 521769 Jun. 18

GASMÁR S.A.S

ESTATUTO

Por instrumento de, fecha 31/08/2021 las siguientes personas MARIA FLORENCIA ESPINDOLA, titular del D.N.I. N° 31.874.777, fecha de nacimiento: 15/10/1985, estado civil: casada, nacionalidad argentina, de profesión empresaria, domiciliada en calle Av. Francia 40550 de la ciudad de Capitán Bermúdez; y

GUSTAVO RODRIGO PEREYRA, titular del D.N.I. N°: 33.213.886, fecha de nacimiento: 01/04/1982, estado civil: casado, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle La Pampa N° 586 de la ciudad de Capitán Bermúdez, celebraron el contrato social de GASMAR S.A.S. Domicilio de la sociedad: Av. Francia N° 550 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; venta de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.-. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$100.000.- Administración: (indicar la organización establecida en el contrato y duración del mandato -si correspondiera-)Administradores: La administración estará a cargo de los socios María Florencia Espindola, D.N.I. N°: 31.874.777, directora titular; y Gustavo Rodrigo Pereyra, D.N.I. N°: 33.213.886, director suplente; la representación estará a cargo de la socia. María Florencia Espindola, D.N.I. N°: 31.874.777. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12 de cada año.

El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GASMAR S.A.S. S/Constitución 99 AÑOS \$100.000 (100.000 AVN \$1) 31/12 - AVENIDA FRANCIA 550 DE CAPITAN BERMUDEZ - TR: \$675 - C.U.I.J. N°: 21-05537114-5" en trámite ante el Registro Público de Rosario de la provincia de Santa Fe.

\$ 100 521786 Jun. 18

FABRICA DE SUSHI S.A.

En la ciudad de ROSARIO, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina a los veintiséis días del mes de abril del presente año 2024, siendo las 11:00horas, en la sede social de FABRICA DE SUSHI S.A., localizada en calle Tucumán 1854, de la ciudad de Rosario, teniendo la presente reunión como objeto aclarar el domicilio constituido por el director suplente, Sr. ROBERTO LACERRE, DNI 27.815.4015 y encontrándose reunidos el Sr. Presidente, Gabriel Alejandro LOESCHBOR, DNI 25.781.751, Sr. Vicepresidente, Bautista LOESCHBOR, DNI 43.647.043, y el Sr. Director Suplente, Roberto LACERRE, DNI 27.815.401 se aclara que el domicilio constituido del Sr. Director Suplente, a los efectos del art. 256 LGS, es el de calle Candido Carballo 1125 19B, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se adjuntan datos completos de los Sres. Directores. Sr. Presidente: Gabriel Alejandro LOESCHBOR, argentino, mayor de edad, divorciado, conforme resolución 3714/2019, Tribunal Colegiado de Familia N°7, Rosario, DNI 25.781.751, CUIT 2025781751-3, correo electrónico: gabrielloeschbor@gmail.com, fecha de nacimiento 4 de junio de 1977, de profesión empresario, con domicilio real en calle Cándido Carballo 112, 19 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sr. Vicepresidente: Bautista LOESCHBOR, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 43.647.043, CUIT 20-43647043-7, correo electrónico: loeschboerbautista01@gmail.com, fecha de nacimiento, 6 de Octubre de 2001, de profesión empresario, con domicilio real en calle Estanislao López 2671, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sr. Director Suplente: Roberto LACERRE, argentino, mayor de edad, divorciado conforme resolución 4135/2023, Tribunal Colegiado Familia N°4 de Rosario, DNI 27.815.401 CUIT 20-27815401-8, correo electrónico rlacerre@sushiclubweb.com, fecha de nacimiento, 12 de Septiembre de 1980, de profesión empresario, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 3418, de la localidad de Roldan. Provincia de Santa Fe. Dándose cumplimiento a la normativa de rigor, no habiendo mas asuntos por tratar, previa lectura y ratificación los asistentes proceden a firmar la presente ACTA de plena conformidad y como testimonio de aprobación y ratificación de lo tratado y aprobado.

\$ 100 521718 Jun. 18

GTEX S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GTEX S.R.L. s/Cesión De Cuotas, Retiro E Ingreso Socio" Expte. CUIJ 21-05537961-8, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se manifiestan que como consecuencia de la cesión de cuotas sociales dispuesta por contrato suscripto el 19 de marzo de 2024, entre los Sres. OMAR EDUARDO

TORRES, en su calidad de cedente, por un lado, y, por el otro, MARIO PABLO GAMALERO, y ERIC LEANDRO FERNÁNDEZ, en su calidad de CESIONARIOS, la CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL ha quedado modificada del siguiente modo:

"CLÁUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-), dividido en DOS MIL (2000.-) Cuotas de CIEN PESOS (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

- 1) MARIO PABLO GAMALERO, suscribe y es titular de MILNOVECIENTOS OCHENTA (1.980.-) cuotas, ósea la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil (\$198.000.-), que representa el 99% del capital social.
- 2) ERIC LEANDRO FERNÁNDEZ, suscribe y es titular de VEINTE (20) cuotas, ósea la suma de Dos Mil Pesos (\$2.000), que representa el 1% del capital social".

\$ 100 521715 Jun. 18

GANADERA LA TACUARITA S.R.L.

CONTRATO

1.) ERNESTO AGUSTIN CORBELLINI, D.N.I. 22.050.355, CUIT 20-22050355-11 argentino, nacido el 1 de Julio de 1971, casado en sus primeras nupcias con María Claudia Montovani, con domicilio en calle 9 de Julio N° 425 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, y MARIA CLAUDIA MONTOVANI, con Documento Nacional de Identidad N° 22.831.149, CUIT 27-22831149-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10/06/1972, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Agustín Corbellini, con domicilio en calle 9 de Julio N° 425 de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

2.) FECHA CONTRATO SOCIAL: 19 de Marzo de 2024.

3.) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "GANADERA LA TACUARITA SRL".

4.) DOMICILIO SOCIAL 9 de Julio N° 425 - Puerto General San Martín. Santa Fe.

5.) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Cría, recría, invernada y/o engorde de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, avícola, caprino y equino y toda especie de animales de pedigree en cabañas, feedlot o fuera de ellos para su posterior venta; 2) La faena de animales de todo tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos, chacinados y fiambres; 3) La compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de animales, productos cármicos, subproductos, chacinados y fiambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. 4) Servicio de transporte fluvial de cargas generales y de hacienda vacuna. 5) Transporte terrestre de hacienda, de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6.) PLAZO DE DURACION: Veinte (20) años

7.) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.00).

8.) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes, siendo nombrado en este acto el Sr ERNESTO AGUSTIN CORBELLINI, quien usara para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

9.) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10.) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Sr. ERNESTO AGUSTIN CORBELLINI en su carácter de socios gerentes obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11.) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Setiembre.

\$ 300 521714 Jun. 18

IL GIORNO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: PLYRAP S.A. s/ Designación de Autoridades (Expte. 194/ 2024) según decreto de fecha 04/06/2024 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA N° 32 y ACTA DE DIRECTORIO N° 21, ambas de fecha 25/04/2024, se resuelve la Designación de Autoridades para un nuevo periodo, quedando integrado:

Director Titular 1 Presidente: MERINO Guillermo Mario, apellido materno

Sáenz, DNI N° 13.498.539, CUIT N° 23-13498539-9, argentino, nacido el 07 de Julio de 1960, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Elena Clerici, profesión arquitecto y domiciliado en calle Roca N° 1485 de la ciudad de Venado Tuerto; y Director Titular: 1 Vicepresidente: CLERICI Marta Elena, apellido materno Guardia, D.N.I. N° 13.498.649, CUIT N° 27-13498649-8, argentina, nacido el 27 de abril de 1960, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Mario Merino, profesión profesora en ciencias económicas y licenciada en administración de empresas y domiciliado en calle Roca N° 1485 de la ciudad de Venado Tuerto.

Director Suplente 1: MERINO Damián Andrés, apellido materno Clerici, DNI N° 33.561.791, CUIL N° 20-33561791-7, argentino, nacido el 29 de Mayo de 1988, estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Irigaray, profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en calle Roca N° 1485 de la ciudad de Venado Tuerto; y

Directora Suplente II: MERINO Micaela Soledad, apellido materno Clerici, DNI N° 39.050.3205 CUIL N° 27-39050320-8, argentina, nacida el 05 de Abril de 1995, estado civil soltera, profesión contadora pública nacional y domiciliado en calle Iturraspe N° 1438 de la ciudad de Venado Tuerto.-

Los Directores fijan domicilio especial, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 de la L.G.S., en calle Roberto Imperiale N° 1 .111 del Parque Industrial "La Victoria" de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 521710 Jun. 18

LA CHANA S.A.

ESTATUTO

En Rosario, Santa Fe, a los 10 día de enero de 2024, siendo las 20 hs, se reunieron en la sede social de Bv. Argentino 7790, en Asamblea ordinaria, los Sres. accionistas de "LA CHANA S.A. ", donde se trato la "Renuncia del director suplente del Directorio" Toma la palabra el Sr. Fox Tomas y comenta que el Sr José Fox, ha presentado la renuncia a su cargo de Director suplente por motivos de indole personal, luego de un breve debate se apruebo el punto por unanimidad, aceptándose la renuncia. Seguidamente se trato la "Elección de nuevo directorio" quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente Tomas Patricio Fox, argentino, casado en 1 ras nupcias con la Sra. Paula Corgnali, DNI N° 26.328.671-, CUIT 20-26328673-2, nacido el 18 de noviembre de 1976, domiciliado en calle Italia 108, de la ciudad de Las Rosas, comerciante y como director suplente el Sr. Patricio Tomas Fox, argentino, DNI 43.285.616., Cuit 20-43285616-0 domiciliado en calle Bv Argentino 8850, de Rosario, soltero, comerciante, Presentes los mismos aceptan los cargos para los cuyos fueron electos y se fija como domicilio especial de los directores, en Bv Argentino 7790 de Rosario.

\$ 60 521762 Jun. 18

LOS ANTILOPES S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos LOS ANTILOPES S.A.

s/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), Expte. Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada mediante Asamblea General Extraordinaria N° 29, en Rafaela el día 09 de enero de 2024, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la ley 19.550 en la suma de \$ 6.600.000, con el cual este alcanzó la suma de \$ 26.020.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Dra Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 50 521733 Jun. 18

LAS DIVISAS ALUCAMATI S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 4 de junio de 2024 se ordenó la siguiente publicación del Instrumento Constitutivo de LAS DIVISAS ALUCAMATI S.A.; constituida con fecha 30 de octubre de 2023, aprobada por Resolución N° 1.807, de fecha 16 de noviembre de 2.023 de la Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe.

1) Socios: MUSIC LUCIA, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1.981, DNI N° 29.315.923, CUIT N° 27-29315923-3, fotógrafa, divorciada, con domicilio en Rawson N° 2431 1 A, General Pueyrredón, Provincia de Bue-

nos Aires; SIR QUEVEDO CAMILA, nacida en Chile nacionalizada argentina con fecha de opción 29 de septiembre de 2.023, nacida el 20 de junio de 1.986, DNI N° 19.115.2851 CUIL N° 27-19115285-4, administrativa, casada en primeras nupcias con Didier Bizet, con domicilio en Dorrego N° 463, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; SIR QUEVEDO IGNACIO, chileno, nacido el 13 de enero de 1.989, DNI N° 94.351.319, CUIL N° 20-94351319-91 comerciante, soltero, con domicilio en Dorrego N° 448, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; ALVADO MACARENA, argentina, nacida el 21 de julio de 1.996, DNI N° 39.694.431, CUIT N° 2739694431-1, productor agropecuario, soltera, con domicilio en T. Echeverría N° 851 A, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y ALVADO TRINIDAD, argentina, nacida el 30 de marzo de 1.998, DNI N° 40.905.650, CUIL N° 23-40905650-4, estudiante, soltera, con domicilio en Güemes N° 4.821 90 B, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Denominación social: LAS DIVISAS ALUCAMATI S.A.

Domicilio y sede social: T. Echeverría N° 851 A, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: AGRÍCOLA: explotación de la agricultura en todas sus formas, la producción de especies cerealeras, oleaginosas, legumbres, forrajeras, pasturas, frutales, hortalizas, verduras y de cualquier otro tipo, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito y comercialización; y la producción de semillas, su identificación y/o multiplicación. GANADERA: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot), invernada y cabaña de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, y animales de granja y apicultura, comprendiendo la formación de reproductores. La compra y venta de ganado y animales en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. La explotación de tambos. La producción de huevos. SERVICIOS: Servicios de pulverización, desinfección y fumigación, siembra, cosecha, como así también otros servicios agropecuarios, forestales y mineros. INDUSTRIA AGRÍCOLA-GANADERA: transformación de los productos, frutos y materias primas, derivados y/o relacionados con la actividad agrícola, ganadera y de granja y sus subproductos. TRANSPORTE: Transporte, distribución y comercialización de leche y productos alimenticios, y transporte de carga en general incluido cereales, oleaginosas y animales. Con vehículos propios o de terceros, al por mayor y por menor, en el país o en el exterior; la consignación, comisión y representación de los productos; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. FINANCIERAS: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, la constitución de leasing y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otra por la que se requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.

5) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

6) Capital Social: El capital social es de \$ 8.000.000.- (pesos ocho millones), representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una.

7) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o mayor número de los titulares. La primer designación de directorio se fijó en uno el número de titulares y en dos el de suplentes, de acuerdo a lo siguiente: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: ALVADO MACARENA. DIRECTOR SUPLENTE: MUSIC LUCÍA. DIRECTOR SUPLENTE: SIR QUEVEDO IGNACIO.

La Representación Legal corresponde al Presidente.

8) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Fecha del cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

\$ 290 521763 Jun. 18

MADERAS SELECTAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2024 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de TRES (3) ejerci-

cios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 31/12/2026.- Presidente JOSE HENN

Vicepresidente JUAN DARIO LUSCHER

Director Suplente: JUAN MANUEL HENN

Presidente: JOSE HENN, argentino, nacido el 12/04/1948, comerciante, viudo en la nupcias, con domicilio en calle Chacabuco n° 1747 de Rosario, con D.N.I. n° 8.547.752, C.U.I.T. n° 20/08547752/9.

Vicepresidente: JUAN DARIO LUSCHER, argentino, nacido el 09/01/1963, empleado, casado en 1a nupcias con Gisela U. R. Steinke, con domicilio en calle 0v. Lagos n° 6391 de Rosario, con D.N.I. no 16.331.579, C.U.I.T. n° 20/16331579/4.-

Director Suplente: JUAN MANUEL HENN, argentino, nacido el 07/01/1990, empleado, soltero, con domicilio en calle Chacabuco n° 1747 de Rosario, con D.N.I. n° 34.933.113, C.U.I.T. n° 20/34933113/7.

\$ 100 521802 Jun. 18

METALURGICA ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 28 de marzo de 2024.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor EDUARDO ROBERTO GARCÍA, DNI: 6.183.739. Director Suplente: señor DIEGO JAVIER GARCÍA, DNI: 22.378.606. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 521796 Jun. 18

MASULICA SABORES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. : 19.550, se hace saber de la constitución social de MASULICA SABORES S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 03/06/2024 Denominación social: MASULICA SABORES S.R.L.

Socios: 1) MARTIN DANIEL MACAGNO, DNI N° 36.265.466, CUIT N2 20-36265466-2, nacido el 3/11/1992, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Antonia Godoy 7931 de Santa Fe (SF), correo electrónico macagnomartind@gmail.com.

2) ARNALDO FRANCISCO SUAREZ, DNI N° 28.058.686, CUIT N° 20-28058686-3, nacido el 30/4/1980, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Dorrego 984, Piso 1°A- de Rosario (SF), correo electrónico suarez.arnaldo@gmail.com

3) GASTON EZEQUIEL LITVAK, DNI N° 28.270.538, CUIT N° 23-28270538-9, nacido el 11/7/1980, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Zeballos 1862, de Rosario (SF), correo electrónico gaston@estudiolitvak.com

Plazo de duración: Su duración es de veinte (20) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Elaboración y comercialización de productos de confitería, panadería, pastelería, sándwiches y demás productos alimenticios, incluyendo servicio de catering, venta de café y bebidas (con y sin alcohol). B) Organización, coordinación y realización de eventos sociales. C) Explotación de franquicias afines a lo señalado en los apartados A) y B). En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000.-), dividido en dos mil setecientos (2.700) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una.

Suscripción e integración del Capital Social:

El capital social se suscribe e integra del siguiente modo: : a) MARTIN DANIEL MACAGNO suscribe novecientas (900) cuotas de capital, de pesos mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), que integra el 25 %, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000.-) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato. ARNALDO FRANCISCO SUAREZ suscribe novecientas (900) cuotas de capital, de pesos mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), que integra el 25 %, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO

MIL (\$225.000.-), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000.-) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato, y GASTON EZEQUIEL LITVAK suscribe novecientas (900) cuotas de capital, de pesos mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), que integra el 25 %, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000.-), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000.-) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato.

Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de mayo de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos o por persona debidamente autorizada por poder o carta poder, pudiendo revisar los libros, papeles y demás documentos de la sociedad.

Domicilio Legal: Se resuelve por unanimidad fijar la dirección del domicilio legal de la sociedad en calle Tucumán 1330 de Rosario (SF).

Gerente: HORACIO ADRIAN CAPACIO, DNI N° 27.880.845, CUIT N° 23-27880845-9, nacido el 20/12/1979, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle San Juan 2243 - Piso 8 "A, de Rosario (SF), correo electrónico horaciocapacio@gmail.com, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 300 521829 Jun. 18

MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

Por el presente, a todos los efectos legales, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 2024 se suscribió un contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L. por el cual la Sra. SANDRA EDIT PELAEZ vende, cede y transfiere al Sr. DIONISIO EZEQUIEL FERRACUTTI la cantidad de 942 (novecientos cuarenta y dos) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una, es decir, de valor nominal total de \$ 9420 (pesos argentinos nueve mil cuatrocientos veinte); al Sr. MATEO HORST la cantidad de 942 (novecientos cuarenta y dos) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una, es decir, de valor nominal total de \$ 9420 (pesos argentinos nueve mil cuatrocientos veinte); y al Sr. ESTEBAN PINIERO la cantidad de 236 (doscientos treinta y seis) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una, es decir, un valor nominal total de \$ 2.360 (pesos argentinos dos mil trescientos sesenta); todas ellas de MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L. con contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al T. 1645 F. 240235 N° 1 521 de Contratos en fecha 20/09/2013.

En consecuencia, la cláusula sexta del contrato social queda redactada como sigue: "Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (V66.650), dividido en dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco (16.663) cuotas sociales de Pesos Diez (10) valor nominal cada una, totalmente sucriptas e integradas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: MARCELO HECTOR NAVONE 3.726 (cinco mil setecientos veintiséis) cuotas sociales que representan el 34,36% del capital social; MARCELO SANTIAGO AYUB 3.726 (cinco mil setecientos veintiséis) cuotas sociales que representan el 34,36% del capital social; MATEO HORST 2.314 (dos mil trescientos catorce) cuotas sociales que representan un 13,88% del capital social; DIONISIO FERRACUTTI 2.311-7 (dos mil trescientos diecisiete) cuotas sociales que representan un 13,90% del capital social; y ESTEBAN PINIERO 579 (quinhientos setenta y nueve) cuotas sociales que representan un 3,50 % del capital social". Datos de los socios ingresantes:

MATEO HORST, argentino, de apellido materno Scetti, DNI 32.717.822, CUIT 203-97178-922-9, de profesión Contador Público, nacido el 08/03/1987, de estado civil soltero, domiciliado en calle Laprida número 231 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos;

DIONISIO EZEQUIEL FERRACUTTI, argentino, de apellido materno Valentini, DNI 30.938.2105 CUIT 20-30938210-3, de profesión Contador Público, nacido el 05/05/1984, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Medrano 4008 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y;

ESTEBAN PINIERO, argentino, de apellido materno Maggi, DNI 27.055.769, CUIT 2027055769-5, de profesión Contador Público, nacido el 26/01/1979, de estado civil divorciado, domiciliado en calle España 57 Piso 7 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dr. Lisandro Granados.

\$ 100 521711 Jun. 18

NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación de Autoridades". (CUIJ 2105213942-9), que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación-, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: PRESIDENTE: SEBASTIÁN ESKENAZI, DNI 16.764.074, CUIT: 20-16764074-6, Domicilio: Malasia 850, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 20/08/1963, Estado civil: divorciado, Profesión: Empresario; VICEPRESIDENTE: MATÍAS ESKENAZI STOREY, DNI 20.383.823, CUIT: 23-20383823-9, Domicilio: Coronel Díaz 2748 Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Ejecutivo, Fecha de Nacimiento: 25/05/1968, Estado civil: casado, DIRECTORES TITULARES: RAÚL FRANCISCO CATAPANO, DNI 11.680.527, CUIT: 20-11680527-9, Domicilio: Virrey del Pino 1769 1° "B" 1428, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 02/10/1955, Estado civil: casado, Profesión: Licenciado en Administración, CLAUDIO ADOLFO CANEPA, DNI 13.302.401, CUIT: 20-13302401-9, Domicilio: Pico 2329 29 E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 14/06/1959, Estado civil: casado, Profesión: Licenciado en Administración, EDUARDO ANGEL GARROTE, DNI 10.161.590, CUIT: 20-10161590-2, Domicilio: 11 de Septiembre 1437-2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina; Fecha de nacimiento: 03/02/1952, Estado civil: casado, Profesión: Arquitecto, LEONARDO RAUL LOPEZ, DNI 17.788.195, CUIL 20-17788195-49 Domicilio: Silvio Ruggieri 2944 -31 "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Abogado, Fecha de Nacimiento: 29/04/1967, ROBERTO RAUL VIVAS, DNI 14.889.973, CUIL: 20-14.889.973-9, Domicilio: Liniers 127, Ciudad de Rafaela, Provincia: Santa Fe, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empleado bancario, Fecha de nacimiento: 02/09/1962, CARLOS FASCENDINI, DNI:10.057.367, CUIT: 23-10.057.367-9, Domicilio: Rivadavia 246 1, Ciudad: Esperanza, Provincia: Santa Fe, Nacionalidad: argentina Fecha de nacimiento: 25.12. 195 1, Sexo: Masculino, Estado civil: casado, Profesión: Contador Público; DIRECTORES SUPLENTE: RUBEN RAFAEL MARASCA, DNI: 14.681.421, CUIL: 20-14681421-3, Domicilio: Guido 1640 Piso 09 B, Ciudad: CABA, Provincia: Buenos Aires, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 01 .02.1962, Estado civil: casado, Profesión: Contador/Funcionario de empresas; CARLOS HORACIO SANCHEZ LOCKE, DNI: 25.206.593, CUIL: 20-25.2065939, Domicilio: LELOIR 2935, Ciudad de ROLDAN, Provincia: Santa Fe, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 28/12/76, Estado civil: casado, Profesión: abogado; SINDICOS TITULARES: DANIEL OSCAR MORALES PONCE, DNI 16.245.870, CUIT: 20-16245870-2, Domicilio: Paraguay 4285 - Piso 4 - Dpto. 17, Ciudad: Autónoma de Buenos Aires, Provincia: Buenos Aires, Nacionalidad: argentina, Fecha de nacimiento: 29/11/1962. Estado civil: casado, Profesión: Contador Público Nacional; AMERICO RUBEN SOTO, DNI 8.557.467, CUIT: 20-8.557.4672, Domicilio: Av. De los Incas 4575 P5 D 11. Ciudad: Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: argentina, Fecha de nacimiento: 05.02.1951, Estado civil: casado, Profesión: Abogado, FACUNDO CARLOS MADERNA, DNI 25.171.713, CUIT: 20-25171713-4, Domicilio: Pte. Roca 262 - 5° Piso, Ciudad: Rosario, Provincia: Santa Fe, Nacionalidad: argentina, Fecha de nacimiento: 23/07/1976. Estado civil: casado, Profesión: Abogado; SINDICOS SUPLENTE: ALEJANDRO VITAS, DNI 23.578.026, CUIT: 20-23578026-8, Domicilio: Paraguay 118, Ciudad: Paraná, Provincia: Entre Ríos, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 01-10-1973. Estado civil: Soltero, Profesión: Abogado; HERNAN FINOS, DNI 25.204.9249 CUIT: 20-25.204.924-0, Domicilio Santa Fe 1047 P3 D4, Ciudad: Rosario, Provincia: Santa Fe, Nacionalidad: argentina, Fecha de nacimiento: 07/11/76, Estado civil: casado, Profesión: Abogado, HECTOR OSVALDO SORIA, DNI 21.493.0349 CUIL: 20-21493034-0, Domicilio: Tte. Gral. J. D. Perón 1968 - 2° "A" C.A.B.A. Provincia: Buenos Aires, Nacionalidad: argentina, Profesión: Abogado, Fecha de nacimiento: 23/02/1970. Estado civil: casado.

Santa Fe de junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 521827 Jun. 18

NR ELECTRICIDAD S.R.L.

ESTATUTO

SOCIOS: RUBEN DARIO HEREDIA, argentino, casado, DNI 20.590.247, domicilio General López 111, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 12/05/1969, comerciante y DIEGO ALBERTO BALGÜENA, argentino, casado, DNI 25.275.980, domicilio Virgen de los Ángeles 1867, Villa Gobernador Gálvez, nacido el 15/06/1976, comerciante.

FECHA: 4 de junio de 2024.

OBJETO SOCIAL: CUARTA: El objeto de la sociedad será a) la Venta

por mayor y menor de artículos eléctricos y de electricidad b) Venta por mayor y menor de artefactos lumínicos. C) La administración de bienes fideicomitidos, que se registrarán las normas del C.C.C.N. sobre fideicomisos no financieros.

\$ 50 521702 Jun. 18

NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 2024, se ha procedido a la elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Rocio Martínez Rial, Vicepresidente: Nancy María Priotti, y Director Suplente: Manuel Martínez Rial.

\$ 50 521777 Jun. 18

NEFRO RED S.R.L.

PRORROGA

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la prórroga de "NEFRO RED S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- PRORROGA: se decide prorrogar el término de duración de la sociedad por 1 (un) años más contados partir de la fecha de vencimiento del contrato social. De tal forma la respectiva cláusula de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: El término de duración de la sociedad se fija en 27 (veinte siete) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo a tal forma el 4 (cuatro) de Junio de 2025"

2.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de mayo de 2024. 3.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por este acto

\$ 50 521819 Jun. 18

PREVINCA HOLDING S.A

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

• Que en fecha 22 de febrero de 2024, por reunión de Directorio, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del Director Titular Héctor Antonio Caramuto

Que en fecha 26 de febrero de 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo Director titular el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, de la sociedad PREVINCA HOLDING S.A., con domicilio en Rosario.

• Que en fecha 1 de marzo de 2024 por reunión de Directorio, el señor Luciano Gastón Pazcel, D. N.I: 26.710.366, CUIT:20-267 10366-7, D.N.I: 26.710.366, CU IT:20-26710366-7, acepta el cargo de director titular y se distribuyeron los mismos, de la siguiente manera, a saber: Director Titular y Presidente el señor Andrés Norberto Caramuto, D.N.I 14.087.401, CUIT:23-1 4087401-9; como Director Titular y Vicepresidente el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, como Director titular y secretario el señor Víctor Adrián Caramuto, DNI: 17.130.084, CUIT:20-1 7130084-4.

\$ 100 521767 Jun. 18

PILARES DEL ROSARIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que en fecha 28 de mayo de 2024 Pilares del Rosario SRL ha resuelto unánimemente ratificar y reelegir para el cargo de socio gerente a la socia Karina Clarisa Gisella Rajz y Klass D.N.I N° 26.398.452, con domicilio en calle Paseo 969 Planta Baja "D" de Rosario; para un nuevo período de tres años contados a partir del día de 04/06/2024 y hasta el día 04/06/2027.

\$ 50 521724 Jun. 18

CONSTITUCIÓN PERIQUITO S.A.S.

ESTATUTO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 24 de ABRIL 2024.

2) Integrantes de la sociedad: Sra. Julia Ludmer de nacionalidad argentina, nacida el veinticuatro de julio de un mil novecientos ochenta y cinco, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 40 Piso 9, de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, mail ludmerjulia@hotmail.com con Documento Nacional de Identidad N° 31.787.245, CUIT 27-31787245-9; la señora Lucila Schwarzstein, de nacionalidad argentina, nacida el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, de profesión Diseñadora Industrial, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Carranza Saroli, con domicilio en calle Córdoba 1895 Piso 1 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, mailulalula15@hotmail.com, con Documento Nacional de Identidad Nro.: 32.515.838, CUIT 27-32515838-2; el Sr. Pablo Sebastián Pérez de nacionalidad argentino, nacido el uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Garay 1241, de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, mail pabloperezOI@hotmail.com con Documento Nacional de Identidad N° 29.352.026, CUIT 20-29352026-8; la Sra. María Candela González Lozano, de nacionalidad Argentina, nacida el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, de profesión Instrumentista Quirúrgica, casada en primeras nupcias con Lionel Lembo, con domicilio en calle Colon 2270 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, mail cande.gonzalez@hotmail.com con Documento Nacional de Identidad N°. 31.143.367, CUIT 2731143367-4

3) Denominación Social: PERIQUITO S.A.S.

4) Domicilio: Garay 1241 Rosario - Santa Fe

5) Duración: 15 años.

6) Objeto Social: tiene por objeto la explotación de negocios del ramo panadería, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 500.000.-

8) Administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Pablo Sebastián Pérez; Administrador y representante suplente María Candela González Lozano.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de ABRIL.

\$ 200 521828 Jun. 18

POP COMPANY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En expediente 185/2024 —CUIJ 21-05794926-8 que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. a cargo del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Dra María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado por decreto de fecha de fecha 04/06/2024, la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de hacer saber que: Pop Company S.A. inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Tomo II, Folio 117 Nro. 312, con fecha 29 de Diciembre de 2004 y según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 48 de fecha 11 de Abril de 2024, decide con presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y por unanimidad la renovación y determinación de cantidad de miembros que integrarán el Directorio durante el próximo período de tres (3) ejercicios económicos, quedando conformado con tres (3) miembros titulares y uno (1) suplente, a saber:

Presidente: Micaela Gutiérrez, D.N.I. N° 27.243.045, CUIT N° 23-27243045-4, apellido materno Tirelli, argentina, nacida el 29 de Junio de 1979, casada en primeras nupcias con Gustavo Horacio Dulcich, domiciliada en calle 2 de Abril N° 830 de Venado Tuerto - Santa Fe.

Vicepresidente: Gustavo Horacio Dulcich, D.N.I. N° 23.392.474, CUIT N° 20232474-2, apellido materno Gracia, argentino, nacido el 22 de abril de 1974, divorciado, casado en segundas nupcias con Micaela Gutiérrez, empleado, domiciliado en calle 2 de Abril N° 830 de Venado Tuerto - Santa Fe.-

Director Titular: María Evelina Gallizio, D.N.I. N° 28.973.724, CUIT N° 2728973724-9, apellido materno Montanari, argentina, nacida el 11 de octubre de 1981, soltera, empleada, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1259 de Santa Isabel - Santa Fe.-

Director Suplente: Germán Andrés Longobardi, D.N.I. N° 23.807.480, CUIT N° 20-23.807.480, argentino, nacido el 01 de Julio de 1974, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 981 de la ciudad de Venado Tuerto - Santa Fe.Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. VENADO TUERTO, 04 DE JUNIO DE 2024.

\$ 45 521732 Jun. 18

RCFS METALURGICA S.R.L.**CONTRATO**

Socios: POZZI, SERGIO DNI N° 32.777.004, CUIT 20-32777004-8, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 18/10/1987, con domicilio en Italia 781 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe y POZZI, FABIÁN DM N° 29.750.075, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 01/02/1983, CUIT 23-29750075-9, con domicilio en calle Italia 781 de la ciudad de Serodino, Santa Fe

Fecha de constitución: 13 de Mayo 2024

Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (10) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tendrá de Fabricación de Implementos Agrícolas y servicios de tornería. Capital: El Capital Social es de \$1.000.000.-, representando por igual cantidad de cuotas de capital, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: POZZI, SERGIO, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) y POZZI, FABIÁN, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-). Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y decreto 5966/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Sede Social: Italia 781, ciudad de Serodino, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: será el 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: la misma estará a cargo de todos los socios.

Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve designar como GERENTE a POZZI, FABIÁN, DESIGNACION DE AUTORIDADES.

\$ 150 521797 Jun. 18

RENACE DESARROLLOS S.A.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RENACE DESARROLLOS S.A. s/ Directorio" — Expte N° 2051/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°7, de fecha 29/12/2023, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: DIRECTORA TITULAR - PRESIDENTE: María Eugenia Careaga, argentina, nacida en fecha 30/12/1971, D.N.I. N° 22.102.990— C.U.I.T. N° 27-22102990-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real y especial sito en calle Mendoza N° 309 - Piso - 100 - Dpto. 20 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: camec08@hotmail.com ; DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: Jorge Alfredo Pozner, argentino, nacido el 06/01/1966, D.N.I. N° 17.476.646 — C.U.I.T. N° 20-17476646-1, viudo, de profesión comerciante, con domicilio real y especial sito en Ruta 34 Sur N° 4444 — Lote N° 564 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: alfredotc2009@hotmail.com ; y, DIRECTOR SUPLENTE: Anibal Careaga, argentino, nacido el 25/03/1983, D.N.I. N° 31.189.759 — C.U.I.T. N° 20-31189759-5, casado, de profesión comerciante, con domicilio real y especial sito en calle Sarmiento N° 2010 de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: anibalcareaga@hotmail.com.

\$ 50 521677 Jun. 18

RIAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 25/11/2022, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR:

Presidente:

Nombre: Fabián Rodrigo Uguinelli

Fecha de nacimiento: 19 de Septiembre de 1969

Edad: 53 años

Estado Civil: casado

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Industrial

Domicilio: Avenida 9 de Julio N° 1269 - Correa - Santa Fe

DNI: 20.672.774

CUIT: 20-20672774-9

DIRECTOR SUPLENTE:

Nombre: Alberto Enrique Uguinelli

Fecha de nacimiento: 10 de Febrero de 1950

Edad: 72 años

Estado Civil: divorciado

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Industrial

Domicilio: Molina N° 863 - Correa - Santa Fe

DNI: 5.531.339

CUIT: 20-05531339-4

La duración en sus cargos es de tres ejercicios, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los particulares denunciados.

\$ 100 521726 Jun. 18

RUMBO NORTE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 42, los señores accionistas de RUMBO NORTE S.A. designan a los miembros del Directorio: Presidente del Directorio al Sr. Daniel Alberto Lifszitz, de apellido materno Ajzensztejn, argentino, nacido el 12 de octubre de 1951, DNI 10.065.929, CUIT: 20-1006599-9, comerciante, con domicilio en calle San Martín 3185, Piso 60 de la ciudad de Santa Fe, Vicepresidente Clara Beatriz Ruda, de apellido materno Falcoff, argentina, nacida el 7 de noviembre de 1955, DNI 12.175.013 CUIT 27-12175013-4, comerciante, domiciliada en calle San Martín 3181/1' ciudad de Santa Fe. Director Suplente al Sr. Sebastián Moretti, de apellido materno Reisin, argentino, nacido el 28 de febrero de 1974, DNI 23.823.143, CUIT 20-23823143-5, contador público nacional, domiciliado en calle Migueletes N° 1677 - Piso 2, de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Santa Fe, 04 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 521770 Jun. 18

R Y B ACEROS SRL**CONTRATO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 23 de mayo de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "R Y B ACEROS" S.R.L., cuyos socios son: Federico Bautista, apellido materno Vitola, D.N.I. N° 33.873.902, nacido el 29 de agosto de 1988, CUIT N° 20-33873902-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y domiciliado en calle Maipú 324 de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; y Juan Manuel Rapuzzi, de apellido materno Arcamone, D.N.I. N° 34.368.426, nacido el 25 de Marzo de 1989, CUIT N° 20-34368426-7, casado en primeras nupcias con María Araujo, de nacionalidad argentino, comerciante y domiciliado en calle Av Beigrano 998 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la elaboración, reelaboración, ensamble, terminado, arenado, mecanizado, recubierto, granallado, enderezado, trefilado y cortado de materiales ferrosos y no ferrosos, incluyendo, pero no limitándose al corte, plegado, transformación y venta de chapas, así como también la fabricación y/o comercialización de materiales de construcción incluyendo la importación y exportación.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. El capital social es de pesos dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil, (\$2.344.000.-), divididos en doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas (234.400.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una. La administración y dirección de los negocios sociales y representación de la sociedad estarán a cargo de uno (1) o más gerentes, socios o no, hasta un máximo de cinco (5), quienes serán denominados "socio gerente" o "gerente", quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Se hace saber que se ha fijado el número de gerentes en dos (2), designando a Juan Manuel Rapuzzi y a Federico Bautista a tal fin, para que en forma indistinta ejerzan la función, cuyos demás datos se encuentran mencionados precedentemente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de abril de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Independencia 979, de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

\$ 100 521735 Jun. 18

SANTA LUCIA CENTRO MEDICO QUIRURGICO SRL**ESTATUTO**

Por disposición del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos "SANTA LUCIA CENTRO MEDICO QUIRURGICO SRL s/ CONSTITUCION/ESPAÑA 32 CDA DE GOMEZ / \$400.000 4000 CUOTAS DE \$100 CADA UNA 31/12/50 AÑOS /\$2.7007 Y

1) Accionistas: MARIA DEL PILAR LUCENA, argentina, mayor de edad, empresaria, D.N.I. 36.299.879, CUIT/L 23-36299879-4, nacida el 25 de septiembre de 1991, casada en primer nupcias con Valentín Andrés Mogliani con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, y el Sr. VALENTIN ANDRES MOGLIANI, argentino, mayor de edad, empresario, D.N.I. 32.648.020, CUIT/L 2032648020-8, nacido el 01 de febrero de 1985, casado en primeras nupcias con Maria del Pilar Lucena con domicilio en calle Moreno 436 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 03/11/2023

3) Denominación: "SANTA LUCIA CENTRO MEDICO QUIRURGICO SRL"

4) Domicilio: España 32 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por OBJETO: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y/o asociados a terceros, dentro del país o en el extranjero; la prestación y desarrollo de servicios médicos así como la explotación de una clínica de servicios médicos y conexos al área de salud. -

6) Plazo y duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) representado por acciones de valor nominal \$100, pesos cien cada una;. El capital se integra de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Maria del Pilar Lucena, suscribe 2000 (dos mil) acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000) y el Sr. Valentín Andrés Mogliani, suscribe 2000 (dos mil) acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000); Todas las acciones son nominativas no endosables, ordinarias de un voto cada una. Los socios integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas, en efectivo y se comprometen a integrar el resto del capital en tres pagos trimestrales del veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en cuotas iguales y consecutivas y en efectivo, venciendo la primera a los noventa días de constituida la Sociedad.

8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad queda a cargo de un gerente. Se designa como gerente al Sr. Valentín Andrés Mogliani

9) Representación Legal: Corresponde al Gerente.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 521722 Jun. 18

SEMIMET INGENIERIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: "SEMIMET S.R.L. s/Donación De Cuotas, Retiro E Ingreso De Socio, Renuncia Y Designación De Gerente" (expte. 1838/2024). Eduardo Mauricio Seminará, D.N.I. N° 20.143.861, C.U.I.T. N° 20-20143861-7, dona, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad SEMIMET INGENIERIA S.R.L., inscrita en CONTRATOS, Tomo N° 175, Folio N° 17261 N° 315 de fecha 11 de Marzo de 2024; a la Srta. Dafne Seminará, D.N.I. N° 46.792.143, C.U.I.T. N° 27-46792143-1. El Sr. Eduardo Mauricio Seminará, argentino, ingeniero, soltero, D.N.I. N° 20.143.861, C.U.I.T. N° 20-20143861-7, nacido el 15 de Junio de 1968, domiciliado en calle Sarmiento N° 749 piso 3 Dpto. A, Rosario, Santa Fe, con domicilio electrónico eduseminara@gmail.com, presenta la renuncia como socio gerente, y se resuelve de común acuerdo designar como única Socia Gerente a la socia Sra. Andrea Dafne Stephan quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La Sra. Andrea Dafne Stephan presta su expresa aprobación a la cesión efectuada a favor de la Srta. Dafne Seminará.

\$ 50 521729 Jun. 18

TARALLO SOCIEDAD ANONIMA**ESTATUTO**

Conforme al Acta N° 29 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023 de TARALLO SOCIEDAD ANONIMA, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley, el aumento del capital social por capitalización de la cuenta Ajuste al Capital.

En forma unánime se resolvió aumentar el Capital Social que es de \$ 670.000,00 que se encuentra totalmente integrado representado por 6.700 acciones de \$ 100,00 cada una, a la suma de \$ 1.000.000,00 o sea en la suma de \$ 330.000,00. Este aumento dividido en 3.300 acciones de \$ 100,00 cada una es suscripto por los accionistas en la siguiente proporción: Adrián Salvador Tarallo 2.640 acciones de \$ 100,00 cada una que representan \$ 264.000,00 y María Luján Chianetta 660 acciones de \$ 100,00 cada una que representan \$ 66.000,00. La integración se efectúa mediante la capitalización prevista como Ajuste al Capital, determinado en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en proporción a la participación que tiene cada uno de ellos. Por lo tanto, el Capital Social quedará elevado a la suma de \$ 1.000.000,00, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de \$ 100,00 cada una.

\$ 100 521768 Jun. 18

SENSACIONES NATURALES S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SENSACIONES NATURALES SAS s/constitución de sociedad ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Marcos Jorge Sebastián MOLINA, DNI 36001353, CUIT 2036001353-81 argentino, de 32 años de edad, nacido el 04 de Noviembre de 1991, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras 3041 Piso 3 Depto. "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcosjsm44@hotmail.com,

2) Fecha: 15/05/2024.

3) Denominación social: «SENSACIONES NATURALES SAS.»

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Las Heras 3041 Piso 3 Depto. A.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: a) Explotación de emisoras de radio fusión y/o cualquier otro medio de comunicación con utilización del espacio aéreo, la comercialización de los espacios que compongan la programación de las citadas emisoras y la comercialización de servicios de publicidad; b) La realización de los servicios de organización, asesoramiento y atención empresarial, recursos humanos e informática, pudiendo para tal fin comprar, vender, alquilar, y distribuir los mismos; c) la edición, redacción, imprección, publicación, comercialización y distribución de diarios, libros, boletines de información y divulgación, revistas y folletos; d) La realización y organización de todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales; e) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y ambiental, a personas humanas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional; f) La realización y organización de todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital social es de pesos veinte millones (\$20.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550. La transferencia de las acciones debe contar con la conformidad de los accionistas, que tendrán 15 días desde la comunicación por parte de los administradores para oponerse. Cumplido ese plazo, la misma será libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, una vez ocurrida efectivamente.

8) Suscripción e integración del capital: Marcos Jorge Sebastián Molina suscribe 20.000 acciones de valor nominal total \$ 20.000.000, integrando en este acto 5.000 acciones, de valor nominal total \$ 5.000.000 y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

9) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por

tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de/la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conecta os. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

10) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

11) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

12) Ejercicio social. Resultados: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones.

13) Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes.

14) Comunicaciones: Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad.

Administrador y representante titular: Marcos Jorge Sebastián Molina.
Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 400 521758 Jun. 18

SUPER GO S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: SUPER GO S.R.L. s/Constitución de Sociedad que se tramita por Expediente N° 1 año 2024, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: María Cecilia Raffin, argentina, nacida el día 09 de agosto de 1991, en unión convivencial con Javier Emiliano Ra-

mirez, de profesión corredora inmobiliaria, con domicilio en Facundo Zuviria Nro 4691 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI N° 36.000.048 (CUIT Nro 27-36000048-1), María Elizabeth Raffin, argentina, nacida el 28 de agosto de 1987, casada con Damián Pablo Escobar, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en Av. Las Banderas 2296, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI N° 33.068318 (CUIL Nro. 2733068318-5) y el Sr Hugo Arnaldo Raffin, argentino, nacido el día 14 de noviembre de 1963, casado con Elizabeth Vallejos, de ocupación comerciante, con domicilio en Facundo Zuviria 4751 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 16696.479 (CUIT Nro 20-16696479-3

2) Fecha del instrumento de constitución: 01 de junio de 2024

3) Razón Social: SUPER GO S.R.L.

4) Domicilio legal: Facundo Zuviria 4751 - Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: explotación comercial del rubro supermercado minorista o mayorista de toda clase de artículos de alimentación, bebidas, artículos de bazar, menaje, limpieza, juguetes, de regalo y otros artículos relacionados a esta actividad, producidos o adquiridos a terceros. Para el cumplimiento de este objeto Podrá realizar la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes y/o supermercados. Estas actividades incluyen la adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, • de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros. Podrá participar, adquirir y/o constituir sociedades con otras personas jurídicas y/o humanas que se dediquen a actividades similares a las descriptas en este objeto. A estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus objetivos.

6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral.

7) El Capital Social se fija en la suma de veinte millones de pesos (\$11 20000.000.-) divididos en dos mil pesos diez mil \$ 10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integrarán de acuerdo al siguiente detalle que los socios suscriben e integrarán de acuerdo al siguiente detalle. a) Socia María Cecilia Raffin, novecientas (900) cuotas, por un total de pesos nueve millones (\$9.000.000,00), b) Socia María Elizabeth Raffin, novecientas (900) cuotas, por un total de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00); c) Socio Hugo Arnaldo Raffin, doscientas (200) cuotas, por un total de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), todo suscrito en efectivo, del cual se integra el veinticinco (25) por ciento del Capital Social en este acto es decir pesos cinco millones (\$5.000.000); y el saldo restante se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales así lo requiriesen.

8) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y 90 del decreto-ley 5965.-

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

10) Gerente: Hugo Arnaldo Raffin, DNI 16.696.479, CUIT 20-16696479-3.- Santa Fe 05 de junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 521764 Jun. 18

TERRALIBRE S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 28 días del mes de mayo de 2024.

Socios: FOLCH AGUSTIN, DNI 45.057.351, CUIT 20-45057351-6, nacido el 23/07/2003, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Ituzaingó 581, de la ciudad de Rosario; ARANDA MANUEL EZEQUIEL, DNI 34.157.077, CUIT 20-34157077-9, nacido el día 11/03/1988, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Pasaje Violeta 1918, de la ciudad de Rosario. Denominación: TERRALIBRE S.R.L.

Domicilio: calle San Martín 550 piso 1 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: comercialización mayorista y minorista, permuta, importación, exportación, permuta, leasing. Representación, consignación y/o comisión y explotación de:

1- Calzado, calzado de trabajo prendas de vestir y de trabajo. -

2- Fertilizantes, agroquímicos; y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agroindustrial con opción de canje.

3- Mercaderías de cualquier tipo de bien de cambio, maquinarias, rodados y útiles.-

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en trescientos mil (300.000.-) cuotas partes de \$10.- (DIEZ PESOS) cada una de valor nominal.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.

Socio Gerente: FOLCHAGUSTIN, argentino, CUIT 20-45057351-6, DNI 45.057.351.
\$ 250 521798 Jun. 18

TITANIUM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se realiza la siguiente publicación correspondiente a TITANIUM S.A.:

Fecha de Asamblea General Ordinaria que aprobó la elección de Directores: 18 de abril de 2024: Director Titular: Collatti Víctor Sergio, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Constanza Della Bianca, nacido el 23 de abril de 1967, DNI 18.524.050, CUIT 23-18524050-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo 9028, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Director Suplente: Della Bianca Constanza, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Sergio Collatti, nacida el 24 del mes de mayo del año 1968, D.N.I. 20.141.286, CUIT 27-20141286-8, de profesión Escribana, con domicilio en calle Juan B. Justo 9028, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

A los efectos de la inscripción respectiva, se deja expresa constancia de la aceptación de conformidad de los cargos.

Asimismo, se pone en conocimiento, que los directores constituyen domicilio especial en la sede social, de calle Juan B. Justo 9028, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dando de este modo cumplimiento a lo establecido por el Art. 256 in fine de la Ley de General de Sociedades.

\$ 200 521746 Jun. 18

VISION 360 S.R.L.

CONTRATO

INTEGRANTES: RAMON ADRIAN DOMINGUEZ RIVEROS, nacionalidad paraguaya, nacido el 01 de marzo de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle Sauce N° 211 de la ciudad de Perez, titular del D.N.I. Nro. 94.351.242, CUIT 20-94351242-7; y MARIELA NOEMI BRITES ENCISO, argentina, nacida el 28 de febrero de 1992, soltera, comerciante, con domicilio en calle Comandos 602 N° 4346 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 36.005.350, C.U.I.T. N° 23-36005350-4

DENOMINACION: VISION 360 S.R.L.

DOMICILIO: calle COMANDOS 602 N° 4346 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- FECHA DE CONSTITUCION: 27 de mayo de 2024.

DURACION: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de estructuras de hormigón destinados al régimen de propiedad horizontal, y la construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios de propiedad horizontal y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a trabajos de albañilería en general; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 2.500.000.- divididos en 250.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio RAMON ADRIAN DOMINGUEZ RIVEROS suscribe 175.000 cuotas de capital social; la socia MARIELA NOEMI BRITES ENCISO suscribe 75.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social. El 75 % del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor RAMON ADRIAN DOMINGUEZ RIVEROS, titular del D.N.I. Nro. 94.351.242, CUIT 20-94351242-7,

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.-CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

\$ 200 521742 Jun. 18

TESTOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

CESION DE CUOTAS: El socio José María MAYORANO LAURINO, DNI 20.298.832, argentino, divorciado, vende, cede y transfiere todas las cuotas sociales que a él le corresponden en la mencionada sociedad, en

favor de Gerardo César LOPEZ DNI 22.087.911, argentino, divorciado, la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital social de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal y a favor de Marcela Paola ALBERTO, DNI 25.694.241, argentina, soltera, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital social de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal.

La cesión se realiza por el precio de Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.)

En consecuencia, la cláusula cuarta del Contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: - CAPITAL SOCIAL El capital social inicial se fija en la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), dividido en 500 (QUINIENTAS) cuotas de \$ 1.000 (PESOS UN MIL) cada una que los socios suscriben en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle a) el señor Gerardo César López la cantidad de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) cuotas por un valor nominal de \$ 450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) y b) la señora Marcela Paola Alberto la cantidad de 50 (CINCUENTA) cuotas por un valor nominal de \$50.000(PESOS CINCUENTA MIL) FECHA DEL INSTRUMENTO: 15/05/24.-

\$ 100 521701 Jun. 18

URBATEC SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "URBATEC S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 10/05/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. SANTIAGO SALVATIERRA, argentino, nacido el 15.05.1 973, D.N.I. N° 23.061.725, CUIT 20-23061725-3, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zeballos 1265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: Matías Gavosto, nacido el 31 .07.1983, D.N.I. N° 29.927.348, CUIT 20-29927348-3, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle San Martín 1866 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe. Ambos fijan domicilio especial en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario.

\$ 50 521698 Jun. 18

ABERTURAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. de acuerdo a lo siguiente:

1) Gaboto Dorigon, Noelia. de nacionalidad española. con residencia permanente. DNI N° 93.309.540., CUIL N° 27-93309540-7. nacida 19 de noviembre de 1990. domiciliada en calle Entre Ríos N° 1355 3° 13 de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. soltera, de profesión comerciante: Albarracin, Gustavo Marcelo. de nacionalidad argentina. DNI N° 22.595.207, CUIL N° 20-22595207-9 nacido el 22 de marzo de 19721 domiciliado en calle Av. Rouillon N° 3772 02 B escalera 48 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe., soltero, de profesión comerciante y Albarracin, Maximiliano Alejandro. de nacionalidad argentina. DNI N° 34.215.577. (CUIL N° 20-3421577-5 nacido el 18 de noviembre de 1988, domiciliado en calle Viedma N° 5751 1 A ese 4 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe., soltero, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 7 de junio de 2024.

3) La sociedad se denominará: ABERTURAS SRL

4) Domicilio legal es en la calle Rueda N° 3 127 de la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

5) tendrá por OBJETO, la sociedad podrá: a) dedicarse a la fabricación. Armado e instalación de aberturas de aluminio. venta al por mayor y menor de las mismas y sus accesorios. b) podrá ofrecer el servicio de venta colocación de vidrios al por mayor y menor. e) exportación o importación de aberturas y cerramientos de aluminio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) la duración es de 30 años a partir de la inscripción en el RPC

7) el capital se fija en la suma de \$600.000.- (pesos seiscientos mil).

8) y 9) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes. socios o no, quienes duraran en sus cargos hasta que la asamblea les revoque el mandato. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra, actuando en forma individual o indistinta cualesquiera de ellos.

Gerente: Gaboto Dorigon, Noelia. DNI N° 93.309.540. Se tija el domicilio especial del Socio Gerente en el domicilio de la Sede Social de la Sociedad. Fiscalización: Socios

10) su ejercicio cierra del día 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 521864 Jun. 18

AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ N° 21-05213892-9, Nro. Expediente: 762/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber que: por Resolución N° 534 de fecha 08/05/2024 se resolvió el Aumento del Capital por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la reforma Estatutaria de AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A. con domicilio en la ciudad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71511609-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 1485 - Folio N° 266 del Libro 12 - De Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, en fecha 17/03/2017. Seguidamente se transcribe el Texto Ordenado de la Reforma parcial del Acta Constitutiva: "CAPITAL: Artículo 4: El capital social es de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000) representado por dieciséis mil doscientas (16.200) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El capital se suscribe de la siguiente forma: el 96,12% lo aporta en especie y efectivo el socio EDGARDO HUMBERTO BIGLIANI, de la siguiente manera: 1).- En efectivo la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$109.991,90); y 2).- en especie la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE (\$1.447.009,00) con los siguientes inmuebles, que seguidamente se detallan a saber: A) Dos fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Colonia Maciel, hoy Distrito Larrechea, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, el que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Pestarini e Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, en fecha 16 de Abril de 2014, bajo el N° 175555, se designan como LOTE NUMERO DOS Y LOTE NUMERO TRES cuyas medidas y linderos son los siguientes: LOTE NUMERO DOS: mide: al Norte, 154,88 metros con igual medida en el costado Sud, por 530,07 metros al Este y 530,08 metros al Oeste.- Con una Superficie Total de OCHO HECTAREAS, VEINTE AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Lindando: al Norte, con Lote Tres del mismo plano de mensura y subdivisión, al Sud, con Lote B, al Este, con camino al medio con Dora T. Paporello y al Oeste con Lote Uno.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-03-00-14761/0002-3. LOTE NUMERO TRES: mide: al Norte, 154,88 metros con igual medidas al Sud, por 530,08 metros al Este y 530,07 metros al Oeste, con una superficie total de OCHO HECTAREAS, VEINTE AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Lindando: al Norte, con Oreste Tantera, al Sud, con Lote Dos del mismo Plano de Mensura y Subdivisión, al Este, camino al medio con Rita M. Paporello y al Oeste, con Lote Número Uno.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-03-00-14761.110005-0.- Las fracciones anteriormente descritas corresponden a Edgardo Bigliani por compra que efectuara a la señora Rita María Paporello, bajo escritura N° 40 de fecha 26/08/2015 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa. Inscripto el dominio en fecha 28/08/15 bajo el N° 114720 al F° 1347 T° 279 Par Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General. B) LA NUDA PROPIEDAD sobre una fracción de terreno en una proporción de una treinta y uno por ciento indiviso, lo cual equivale a CINCO HECTAREAS, 96 AREAS, sobre: Una fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y alambreado, situado en "El Paraje Lomas", al Oeste de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano confeccionado por el Agrimensor Don Javier Stangaferro, e Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 169.348, de fecha 15 de Enero de 2013, se designa como Lote N° 3, polígono ABCDA, cuyas medidas y linderos son: al Norte, mide 189,70 metros, Líneas AB; al Sud, 178,20 metros, Línea DC, por 1039,28 metros, Línea CB, en su costado Este, y 1068,08 metros en el Oeste. Línea DA- Todo lo cual encierra una superficie total de DIECINUEVE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, UN CENTIAREAS.- y Linda: al Norte, con Ruta Nacional N° 64; al Sud, con terrenos de Alberto Royere; al Este, con Lote 2 del mismo Plano, y al Oeste con terrenos de Héctor Castelnuovo.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-05-00-910605/0004-0.- La fracción descripta corresponde a Edgardo Humberto Bigliani por donación que efectuara la señora Ofelia Lidia Castelnuovo, bajo escritura NI 16 de fecha 16/04/2013 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa.- Inscripto el dominio en fecha 23-904113 bajo el N° 39089 al F° 562 T° 270 Impar Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General.- C) LA NUDA PROPIEDAD sobre una fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y alambreado, situado en "Colonia Dolores", hoy Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano confeccionado por el Agrimensor Don Juan A. Cortes, en abril de 1952, e Inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia

de Santa Fe, bajo el N° 11.477, se designa como Lote A,B,C,D, y se compone de: al Norte, de 399,35 metros, Línea A-B, desde el Punto B y en dirección Sud, línea B-C, mide 848, 10 metros y forma con el anterior en el punto B un ángulo de 90° 10'; desde el Punto C y en dirección Oeste, la Línea C-D, que mide 397,40 metros y forma con la anterior en el Punto C un ángulo de 90° 28' 43" y finalmente desde el Punto D y en dirección Norte, la Línea D-A, que cierra la figura y mide 851,60 metros y forma con la anterior en el Punto D un ángulo de 89°, 39', 14" y con la primeramente expresada, en el Punto A un ángulo de 89°, 42', 03".- Encierra una superficie total libre de caminos de 33 Hectáreas, 87 áreas, 55 Centiáreas, 7.694 decímetros cuadrados.- Lindando: al Norte, con Camino Público; por el Sud, con Eduardo Barreca; al Este, con Luisa Biassoni; y al Oeste, con Domingo Prino.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-05-00649850/0000-5.- Las fracción descripta corresponde a Edgardo Bigliani por donación que efectuara la señora Ofelia Lidia Castelnuovo, bajo escritura N° 12 de fecha 03/04/2013 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa.- Inscripto el dominio en fecha 23/04/2013 bajo el N° 39087 al F° 560 T° 270 Impar Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General.- D) LA NUDA PROPIEDAD sobre una fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y alambreado, la cual tiene forma triangular, ubicada en el Paraje Lomas, hoy Zona Rural de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano confeccionado por el Agrimensor Don Alberto Pestarini, e Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 171485, de fecha 28 de Junio de 2013, se designa como Lote N°1, cuyas medidas y linderos son: al Norte, mide 1.432,40 metros, Líneas AB; al Sud, 1.452,15 metros, Línea AC, por 242,67 metros, Línea BC, en su costado Este, y en el extremo Oeste, el cual es el vértice del triángulo, el Punto A está formado por un ángulo de 9° 37' 10".- Todo lo cual encierra una superficie total de DIECISIETE HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.- y Linda: al Norte, en parte, con terrenos de Marcelo Guzmán, y en parte con terrenos de Olga Rosso y otros; al Sud, con terrenos de las ex vías del Ferrocarril Santa Fe, al Este, con terrenos de Eduardo Brabin, y al Oeste con terrenos de Marcelo Guzmán y otros.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-05-00-649870/000-9.- Las fracción descripta corresponde a Edgardo Bigliani por donación que efectuara la señora Ofelia Lidia Castelnuovo, bajo escritura N° 27 de fecha 15/07/2013 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa. Inscripto el dominio en fecha 16/07/13 bajo el N° 75943 al F° 877 T° 270 Impar Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General, 50% indiviso de los siguientes inmuebles rurales de su propiedad y que seguidamente se describe: "Dos fracciones de terreno campo, ubicadas en zona de Distrito Coronda, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, las que en el plano de mensura, unificación y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Javier J. Stangaferro, inscripto en el S.C.I.T. de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe, el 16 de Noviembre de 2016, bajo el número ciento ochenta y siete mil ciento uno (187.101), se identifican como LOTES NUMERO UNO y DOS y de acuerdo al mismo tienen las siguientes medidas superficies y linderos: LOTE NUMERO UNO (1): Un mil treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros (1.039,57m) de frente al Norte, línea AI, lindando con calle Luciano Molinas N° 149 (pavimento acceso al cementerio A.O 40m; del punto I hacia el Sud-Este, en ángulo de 116° 14' 33", es una línea de seis tramos, que mide; del 1 al punto J, ciento treinta y cinco metros diecisiete centímetros (135,17m); del punto J en ángulo de 177° 25' 13", línea JK, mide ciento once metros setenta y tres centímetros (111,73m); del punto K en ángulo 179° 11' 21", línea KL, mide veinticuatro metros sesenta y siete centímetros (24,67m); del punto L en ángulo de 178° 34' 42", línea LM, mide noventa y nueve metros quince centímetros (99,15); del punto M al punto N, en ángulo de 175° 55' 11", mide doce metros veintiocho centímetros (12,28m); y del punto N al punto O, en ángulo de 177° 6' 37", mide cincuenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros centímetros (55,52m), lindando en todo este rumbo con el lote número tres ocupado por el Canal Arroyo Primer Coronda; del punto O hacia el Oeste, en ángulo de 75° 21' 18" línea FO, Un mil setecientos diecinueve metros noventa centímetros (1.719,90m) al Sud, línea FO, que también es frente, lindando con calle Urquiza N° 173 (s/pav) A.O. 20,00 m; del punto F, hacia el Norte, en ángulo de 92° 27' 56", línea GF, mide Doscientos metros treinta centímetros (200,30m), lindando con Estancia RJ SCA.; del punto G hacia el Este, en ángulo de 87° 57' 10" línea GH, mide setecientos treinta metros cincuenta y dos centímetros (730,52m), del punto H hacia el Norte, en ángulo de 273° 45' 56", línea HA mide ciento noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros (195,84m), lindando en estos dos rumbos con Víctor Miguel Goldy y Ot; Encierra una superficie total de Cincuenta y una hectáreas noventa y tres áreas sesenta y ocho centiáreas setenta y seis decímetros cuadrados (51 Has. 93as. 68 cas. 76dm2) Y LOTE NUMERO DOS (2): Mide: Noventa y seis metros dieciocho centímetros (96,18m) de frente al Norte, línea RB, lindando con calle Luciano Molinas N° 149 (pavimento) Acceso al cementerio A.O. 40,00m; del punto B hacia el Sud-Este, es una línea de tres tramos que mide: del punto B en ángulo de 104° 1' 24", línea BC, doscientos once metros catorce centímetros (211,14m); del punto C, en ángulo de 174° 1' 24", línea CD, setenta y cuatro metros dieciocho cen-

tímetros (74,18m), del punto D en ángulo de 172° 57' 30", línea DE, ciento veintiséis metros dieciséis centímetros (126,16m); lindando en estos rumbos con Av. Santa Fe N° 96 (s/pav) A.O 20,00m; del punto E hacia el Oeste, línea EP, mide ocho metros treinta y ocho centímetros (8,38m) lindando con calle Urquiza N° 173 (s/pav) A.O. 20,00m; del punto P hacia el Norte, en ángulo 96° 9' 29", línea PQ, mide cincuenta y nueve metros ochenta y dos centímetros (59,82m); del punto Q hacia Nor-Oeste, en ángulo de 197° 0' 21" es una línea de mide Trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (374,58m), hasta el punto R, cerrando así el perímetro, lindando en estos dos tramos con el lote número tres ocupado por el Canal Arroyo Primer Coronda. Encierra una superficie de dos hectáreas veintiún áreas cincuenta y nueve centímetros cuadrados y tres decímetros cuadrados (2Has. 21As. 59 Cas. 83Dm2). En observaciones del plano dice: "...Lotes N° 1 y N° 2 conforman la misma unidad agro-económica". El dominio se encuentra inscripto al Tomo 282 Folio 186/187 N° 30685/686 de la Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General Santa Fe- Y que se encuentra empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo el N° 110500-65000210004-0 y 110500650002/0002-2.- Todo lo cual encierra una superficie total de Veintisiete hectáreas, siete áreas, sesenta y tres centímetros cuadrados (27 Has. 07 as. 63cas. 50dm2).- El total del aporte del socio Edgardo Humberto Bigliani representa la cantidad de 15.570 acciones de valor nominal 100.- El 3,88% restante de suscribir, lo aportan los socios RUBEN ALCIDES BIGLIANI y LORENA LUJAN BIGLIANI, en efectivo de la siguiente forma 1.- Rubén Alcides Bigliani, el 1,94% lo que equivale a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00) y representan 315 acciones a valor nominal 100 y 2.- Lorena Lujan Bigliani, el 1,94% que equivale a PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00) y representan 315 acciones a valor nominal 100.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley- Santa Fe, 03 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 1500 521799 Jun. 13 Jun. 18

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-23894864-6) CUIT. 20- 6296043-9 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE CUIT: 20-17876959-7 Matrícula 721 procederá a vender en pública subasta el día jueves 27 de JUNIO de 2024 a las 11:00 horas; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 143P, Folio 71, Número: 1282 DPTO. LAS COLONIAS Registro General de la Propiedad identificado como LOTE N° B SUPERFICIE 34,3183 HA. PLANO N°: 34777/1962 de la localidad de San Mariano. Datos catastrales Partida N°: 09-33-00-093249/0000-4. El inmueble (campo) Objeto de subasta se subasta en una ¼ (cuarta parte indivisa) parte Indivisa a nombre del Fallido. (de acuerdo al estudio de título realizado por la escribana Viviana R. Vega mat. 749 de fecha: 05 de mayo de 2023) El Bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de San Mariano del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. BIEN A SUBASTAR: UNA FRACCIÓN DE CAMPO UBICACIÓN: LOCALIDAD DE SAN MARIANO. N° DE PLANO: 34777/1962. LOTE B. DPTO. LAS COLONIAS. SUPERFICIE TERRENO: 34,3184 Ha. AVALUO FISCAL TERRENO: \$ 32.953,93. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //Rafaela, 22 de abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N°4295/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de realizar la subasta en los mismos términos que los ordenados en fecha 04/10/2023, fíjese nueva fecha para el día jueves 27 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria DR. MATIAS RAUL COLON: Juez... OTRO DECRETO: //RAFAELA, 04.10.2023. Proveyendo escrito cargo N° 12865/2023: Agréguese a autos las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Fíjese el próximo ... o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al fallido en relación al inmueble anotado bajo dominio N° 1.282, Folio 71 Tomo 143 Par, Departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, según Declaratoria inscripta bajo N° 29825 Folio 286 Tomo 309. La misma se realizará ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retardada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. El compra-

dor deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Autorízase la confección de volantes de remate con cargo de rendición de cuentas. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Líbrense oficio al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: SECRETARIA. DR. MATIAS RAUL COLON: JUEZ. // DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO:// El lote designado en el plano citado con la letra B. ubicado en la Colonia San Mariano, Departamento Las Colonias subdivisión del antiguo lote veintiocho, que mide: Trescientos veinticinco metros veinte centímetros frente al Sud contados después de los mil trescientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros del esquinero SudOeste del lote veintisiete hacia el Este por trescientos veinticuatro metros ochenta centímetros en su contrafrente al Norte, un mil cincuenta y cinco metros ochenta centímetros en su costado Este y un mil cincuenta y cinco metros veinte centímetros en su costado Oeste encerrando una superficie de treinta y cuatro hectáreas treinta y un áreas ochenta y tres centímetros cuadrados y cinco mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Salomón Rogosky; al Este el lote A. y al Oeste el lote C. adjudicatarios al Señor Ribet y al Sud calle en medio el lote treinta y uno // . DATOS REGISTRALES: TOMO: 143P FOLIO: 71 N° 1282 DPTO. LAS COLONIAS// . Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del FALLIDO. REGISTRA LA SIGUIENTE INHIBICIÓN: AFORO: 012572 Fecha de Insc. 16.02.2001. Fecha de vigencia: Sin Prescripción. Tomo 90 . Folio: 0245. Monto: Pesos 0,00. (expte. 1080/2000) Caratula y Juzgado el de autos. 2) Aforo 119608. Fecha de Inscripción: 28.12.2001. Fecha de Vigencia: Sin prescripción. Tomo 110 Folio: 5604. Monto: \$ 0,00. (expte. 1080/2000) Carátula y Juzgado el de autos. NO REGISTRA HIPOTECAS. NI EMBARGOS. Fecha: 07/08/2023. Observación: Fecha: 25.11.2004. Aforo: 117555 Tipo de actualización. Levantamiento al solo efecto: INSC. DEL DOMINIO N° 21083 FOLIO: 794 TOMO: 349 IMPAR DPTO. CASTELLANOS A NOMBRE DEL ADQ. EN SUBASTA. Los informes fueron solicitados en fecha: 08.02.2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 09-33-00-093249/0000-4 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que no registra deudas y hay apremios cancelados a fecha: 29.01.2024. Informa la Comuna de San Mariano que bajo la misma partida del impuesto inmobiliario que adeuda \$ 87.363,00 en concepto de Tasa por Hectárea. A fecha: 14.08.2023. Informa el Señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara: En fecha 07 de marzo de 2024, siendo las 9:00 y en cumplimiento de autos ... me constituí con la Martillera Ruzicki en el inmueble descrito en el mandamiento respectivo a los fines de satisfacer la medida solicitada por S. S. Allí se observa que no hay nadie en el predio. Ya que es un campo sin habitar y se observa plantación de soja sin ninguna variante de la constatación anterior de fecha 17. 03. 2023. – CONSTATAción ANTERIOR: Informa la Sr. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Sa Pereyra: ... A los 17 días del mes de marzo de 2023. Y me constituí por estar a cargo de dicha jurisdicción, en la localidad de San Mariano, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en el inmueble propiedad del concursado, ubicado en la zona rural de la mencionada localidad de San Mariano, Camino Público s/n.... Dicho inmueble se encuentra al Oeste de la localidad de San Mariano, según se observa en el plano ofrecido a nuestro requerimiento por la comunal local, a 1500 metros del camino público principal, ripiado, que transcurre de Norte a Sur; se arriba a la tranquera de la estancia conocida como "La Luisa" que serían propiedad de una familia apellidada "Buriarico", a continuación tomamos un camino público hacia el Oeste (como punto de referencia nos encontramos con un silo de material (antiguo), luego tomamos un camino público hacia el Sur, en un cruce de caminos encontramos las instalaciones de la Escuela Rural C.E. R. N° 17 "Luis Vernet"; desde allí tomamos otro camino público rural hacia el OESTE, y aprox. se ubica el campo a constatar a 1,5 km. Allí constatamos que el campo en cuestión mide aprox. en su frente Sur 325,20 m. sobre camino público y en su fondo lo mismo; y en sus costados Este y Oeste mide aprox. 1.055,40 ms. según plano que se agrega al presente; el predio en cuestión se encuentra cerrado en sus lados: Norte, Este y Oeste con alambrados de 5 hilos y postes de madera; en regular estado de conservación; al Sur (sobre calle pública) el cercado se encuentra caído; en este lado y en la cuneta de desagüe pluvial existen retoños de paraísos; cuenta con un puente de cemento que facilita el ingreso al predio, en su costado ESTE existe un molino de viento en funcionamiento; en toda su extensión se encuentra sembrado con soja que a la fecha tiene unos 30 cm. de alto; al Este de la propiedad existe un campo con cartel de madera y tranquera de lo mismo con la leyenda "EL ABUELO" que sería propiedad de Fernando Ribet; al Oeste existe un camino público cerrado al tránsito; más o menos a unos 2000 metros al Oeste (siempre sobre camino público) hay un campo con entrada construida con ladrillos y maderos en su ingreso al mismo con la denominación "El Arbol"; hacia el Sur camino público por medio linda con campos propiedad de Juan B. Maina – Con lo que finalizó el acto de constatación firmando los intervinientes. FDO. JORGE A. MASINO: Juez. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342-4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: SANDRA I. CERLIANI : SECRETARIA. RAFAELA, / 05 / 2024.

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP SUSANA R. FASSETTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, se ha ordenado que en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PRO.CRE.AR c/OTRO (DNI 27.683.281) s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA- CUIJ 21-01979182-0 ", que la MCP SUSANA R. FASSETTA-Mat. 284, procedase a vender en subasta pública el día 27 de junio de 2024 a las 17hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sita en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, UN LOTE BALDÍO, ubicado en calle Marcial Candioti 8955, Barrio Nueva Esperanza Este, ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 25.814,96 (Pesos veinticinco mil ochocientos catorce con noventa y seis centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$19.361,22 (Pesos diecinueve mil trescientos sesenta y uno con veintidos centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicada en el Distrito Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Loteo inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 176.401, se individualiza como lote N° 42 (cuarenta y dos, Ex lote 14 según anteproyecto de plano de mensura y) de la manzana N° 8919 E , y cuenta con las siguientes medidas: 10 metros de frente al Este sobre calle M. Candioti-N° 40 (Sin Pav), 10 metros de contrafrente al Oeste, 20 metros en su costado Norte y 20 metros en su costado Sur, abarcando una superficie de 200 metros cuadrados.- Sus linderos: al Este con calle M.Candioti-N° 40 (Sin Pav), al Oeste con lote N° 41 , al Norte Lote N° 40 y al Sur con lote N° 44.- Todo ello según plano de Mensura y subdivisión.- Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 10- Distrito 11, Sección 06-Manzana 0274-Parcela 00015- Plano 176.401-Año del Plano 2014.- Lote 42-Manzana S/M 8919E-Partida 10-11-05 133281/0459-6", Informa el Registro General de la Propiedad que se encuentra inscripto bajo la Matrícula 2861827- de fecha 18/03/24.- Que el demandado posee titularidad de Dominio Pleno.-Que registra Un Embargo: El de éstos autos.- Una Hipoteca en primer Grado a favor de BANCO HIPOTECARIO S.A. (Fiduciario del Fideicomiso PRO.CRE.AR.)- Pesos \$620.000.- Esc. Del 03/06/2015.- Esc. Alcira C. de Correnti.- Reg. 579-Santa Fe- Cert. 5702 del 27/05/2015- Presentación 88121 del 16/07/2015).- Una Inhibición: Aforo 177491- Fecha 24/06/2019- Fecha vigencia 24/06/2024.- Monto \$ 77.573,48- Juicio - Fisco Nacional c/Otro s/Ejec. Fiscal Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-133281/0459-8 y que adeuda la suma de \$ 39.365,98 al 4/06/2024.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 172970 y que adeuda la suma de \$ 47.594,08.-Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta N° 129-0114186-000-1 y que adeuda la suma de \$ 7531,44.- SCIT (Servicio de Información Catastral) informa que el titular es el demandado.- Datos Generales del inmueble: coinciden con todos los datos detallados anteriormente.-Avalúos correspondiente a la Ley Nro 11626-Año 1999.- Verificar si la superficie real edificada es la que indica en Sup. Edificada.- Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT.- En su OBSERVACIONES dice: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras confecha 09-04-2018.- Posibilidad de deuda.- Exceptuado de abonar sellado correspondiente : Bco Hipot. S.A. (Fiduciario Fideicomiso Pro.Cre.Ar) s/c/Otro s/Ejec. Hipotec. Cuij 2101979182-0 Juzg. C Y c/ Segunda Nomin. Sta Fe. - De la CONSTATAción surge: ...- Seguidamente procedo a constatar que en la cuadra, sobre la vereda Oeste correspondiente a la numeración impar, no existe ninguna vivienda construida e identificada con el número catastral 8955.-Seguidamente, utilizando el informe de Pre-Cetificación Catastral emitido por el Servicio de Catastro de la Provincia, en poder de la MCP Fassetta (cuya copia adjunto al presente informe), donde se detalla la ubicación del inmueble requerido como lote 42, Manzana 8919 E, procedo a constatar que la dirección requerida de Marcial Candioti 8955 corresponde a un lote baldío.- Según plano mencionado , el lote 42 es el sexto terreno contado desde la intersección con calle Callejón Funes, a saber: el Terreno N° 1 (esquina con Callejón Funes): baldío, Terreno N° 2: casa con numeración catastral 8993, Terreno N° 3: casa en construcción sin número visible, Terreno N° 4: casa con numeración catastral 8969, Terreno N° 5: casa en construcción sin numeración visible, Terreno N° 6 , baldío, Terreno n° 7, BALDÍO, Terreno N° 8: casa con numeración catastral 8939, Terreno N° 9: baldío, Terreno N° 10: baldío, Terreno N° 11: casa con numeración catastral 8919, y terreno N° 12 (esquina con calle Piedrabuena): casa sin número visible.- Asimismo dejó constancia, que a los fines de una correcta individualización del inmueble sobre el que se solicita la constatación, procedimos a practicar averiguaciones en el domicilio de Marcial Candioti 8954, en el lugar fuimos atendido por quien dijo llamarse ...- DNI 28.241.357, quien nos manifiesta, que cree que la numeración 8955 corresponde al terreno baldío que frente a su casa y que no conoce a Néstor Flores.-Seguidamente, y a los fines de individualizar correctamente el inmueble , nos exhibe en su celular un plano del barrio, confeccionado por la Municipalidad de Santa Fe, hace unos 5 años aproximadamente, que identifica las calles, manzanas, lotes y propietarios de los mismos, del cual se desprende que el lote 42 de la Manzana 8919 E pertenece a Néstor Flores.- Dejo constancia que la Sra... me envió dicho plano por whatsappApp ,procediendo a imprimir y adjuntar el presente informe una copia del mismo, luego de lo cual procedí a individualizar4 y marcar el lote n° 42 perteneciente a Néstor Flores.- Para finalizar informo a SS que el barrio donde se emplaza el inmueble se denomina Nueva Esperanza Este, en la zona solamente cuentan con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, Localce cuenta con cordón cuneta ripio y alumbrado público, en calle Sarmiento al 8900 se encuentra la parada de Colectivos de la línea 8, la escuela mas cercana es la Escuela Las Heras, ubicada en A. del Valle al 8500.- Por último de que la MCP Fassetta procedió a tomar fotografía del lugar, las que posteriormente hará entrega directamente en el Juzgado.- Santa Fe, 03/10/2023.- (fdo) Ismael Clebot.- Oficial de Justicia.- CONDICIONES:Hágase saber al comprador que:1) deberá abonar en el momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del Martillero y 10% a cuenta del precio del inmueble.-2) El saldo del precio

de la subasta deberá abonarse al aprobarse la misma, bajo apercibimientos de ley.- Establécese que el comprador se hará cargo , en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales.-Hágase saber que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta.- La visita del inmueble se realizará dos días antes de la subasta de 10 a 12hs. y de 14hs. a 17hs.- Mayores informes por Secretaría y/o a las MCP telef.342-5030892.- (fdo) DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI.-SECRETARIO.- Santa Fe, de junio \$ 900 522185 Jun. 13 Jun. 18

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA c/ OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO" - Expte. CUIJ 21-22867178-6 - Año 2021 - que el Martillero Público CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, Matrícula N° 836, CUIT N° 20-26271134-0, , venda en pública subasta el 26 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos (matrícula 1642236), la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa :- Mide: 15m de frente al Este, por 15m de contrafrente Oeste y 40m en sus lados Norte y Sur, lindando; al Este con calle Salta, al Sur con lote 13, al Oeste con parte del lote 10, y al Norte con lote 15. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Matrícula N° 1642236 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0090732, manifiestan que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0090730, manifiesta que no registra hipotecas y si el embargo, PRESENTACION 123417, FECHA 03/05/2021 monto \$ 536.376,12.-, con inscripción definitiva, Presentación 372527 del 30/11/2021, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; Informadas en autos deudas :- MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, informa, División Catastro Adjunta croquis de ubicación Manzana N° 183, Lote N° 14, PII N° 07-08-00-0367680/0008, Cuenta Municipal N° 1339, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1339, se adjunta los registro existentes en TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS, liquidación de deuda a la fecha, periodos 08 a 10/2023 \$ 5.749,41.- No reconoce a la fecha deuda por obras y/o mejoras; el Dpto. Profesional de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Padrón N° 1339 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, NO REGISTRA DEUDA EN JUICIO ALGUNA.- A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-0367680/0008-3, años 2021 (t), 2023 (t) y 2024 (1,2) deuda \$ 8370,69.-. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge :- Me constituyo en el domicilio indicado de calle SALTA N° 1745 entre calles Alberti y Azcuénaga, Barrio Dho de esta ciudad y arriba al lugar el propietario del mismo quine dijo ser: Héctor Daniel MUSSIN quien me exhibe DNI N° 26.525.272 y doy a conocer el motivo de mi presencia en este lugar dando lectura del Mandamiento adjunto, procediendo a dejar copia, me firma y no oponiendo reparo alguno me permite el ingreso dando respuesta a mis consultas. El Sr. Héctor Daniel MUSSIN, MINIFIESTA que: Esta propiedad se compone de una vivienda al frente y 3 Departamentos atrás, encontrándose todas las propiedades Alquiladas. Dice que las copias de los contratos fueron aportadas a la causa con anterioridad, constando en dichos contratos los datos personales de las partes, duración de los mismos y descripción de cada departamento; y que actualmente continúan vigentes dichos contratos, con los mismos inquilinos, en los mismos términos, solo que al haber culminado no se renovaron por escrito; manteniendo la relación contractual con sus locadores solo de palabra. Seguidamente procedo a realizar la Constatación e Inspección Ocular solicitada: Punto 1: El Inmueble se encuentra ubicado sobre calle SALTA, vereda Oeste, Manzana Nro. 183, con su frente al Este. La numeración catastral (Nro. 1745) no se encuentra plasmada en su frente, pero conforme la indicación del Sr. Héctor MUSSIN corresponde a la numeración indicada en el presente Mandamiento. El propietario manifiesta que la dirección catastral que figura en la casa (Nro. 1741) sería la correcta ya que es la que figura en la escritura, y que el Nro. 1739 colocado en la entrada de departamentos fue colocado por los mismos inquilinos para ubicarse, pero no es correcto. En este sector la calle Salta es de ripio, encontrándose en una zona densamente poblada, alcanzada por todos los Servicios Municipales: Recolección de Residuos, Alumbrado Público, Mantenimiento de calles y cunetas, Servicio de EPE. Los inmuebles se encuentran ubicados a 2 cuadras y media del Hospital SAMCO Local, a 2 cuadras y media de la Av. San Martín que es asfaltada, a 4 cuadras del Club Ferro Dho y a 6 cuadras del centro de la ciudad (Av. San Martín y Caseros). Punto 2: Los Inmuebles se encuentran plantados sobre vereda lado Oeste, en un terreno de 15 metros de frente por 40 metros de fondo, cercado en todo su perímetro menos un sector del lado Sur de 15 metros. Tanto la casa como los departamentos se encuentran a unos metros adentro de la línea de la vereda pública, con ingresos independientes, con pisos de cemento y con vereda publica de cemento y cuenta, además de ingresos para vehículos, todo en excelente estado de conservación. Punto 3): Edificaciones existentes: Una casa sobre calle Salta con su frente al Este, sobre vereda Oeste, es una construcción en buen estado de conservación, con materiales sólidos, con paredes de ladrillos revocados y pintadas, aberturas de aluminio en el exterior y madera en su interior, cielorrasos, techos de chapa, pisos de cerámicas en todos las habitaciones y revestimientos de cerámicas en paredes de cocina y baño. Esta vivienda tiene aproximadamente 75 m2 construidos y cuenta con una correcta instalación eléctrica y de agua. Este compuesta por 1 Living Comedor al ingreso, Cocina con agua fría y caliente instalada, Baño instalado con agua fría y caliente, 2 Dormitorios, Patio chico cercado con asador y bombeador y 1 cochera cerrada, pero semi abierta en su frete. Tres Departamentos con su frente al Este con entrada independiente por el costado norte de la casa y casi detrás de ella. Los departamentos de material son construcciones nuevas, de ladrillos vistos y cemento en su exterior y paredes pintadas en su interior, todos en perfecto estado de conservación. Los mismos se ubican a metros dentro de la línea de la vereda pública, dos de ellos son de planta baja y restante es de planta alta, tienen aberturas de aluminio, techos de chapa, cielorrasos, pisos de cerámicas, revestimientos de cerámicas en paredes de cocinas y baños, buena instalación eléctrica y de agua. Además, los tres departamentos cuentan con instalación de agua fría y caliente. Departamento 1 de Planta Alta: Cuenta con Cocina Comedor, Baño instalado y patio chico en la parte baja y 2 dormitorios en planta alta. Departamento 2 y 3 son de Planta Baja: Cuentan cada uno con Cocina Comedor, Baño instalado, 1 Dormitorio y patio chico. Punto 4): La Casa se encuentra alquilada y habitada por:

Edgar RODRIGUEZ y familia. El Departamento 1 se encuentra alquilado y habitado por: Miriam Guadalupe VECCHIO y su hijo. El Departamento 2 se encuentra alquilado y habitado por: Emilda MENDIETA El Departamento 3 se encuentra alquilado y habitado por: Marcos Antonio OBREGON quien trabaja en YPF. Me permiten tomar muestras fotográficas del interior del departamento 1, no así de la vivienda y departamentos 2 y 3, por lo que solo tomo fotos del exterior.- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 14.773,62.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 31 de Mayo de 2024.- S/C. -

S/C 522285 Jun. 14 Jun. 19

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 12

La Sra. Juez de 1ra. Inst. C y C y 12da. Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: BONZINI, PATRICIA CECILIA c/BONZINI, VIVIANA GABRIELA y Otros - Ordinario - Simulación - Tram. Oral (Expte. N° 12335228), cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Hipólito Bonzini DNI 6.266.634, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Lincon Yessica Nadina, Juez; Conci Lorena Mariana, Secretaria. Córdoba, 24.05.2024.

\$ 33 521522 Jun. 18 Jun. 26

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: MONZON, VICTOR AGTJUSTIN c/CODECOP S.R.L. y Otros s/Cobro de Pesos - rubros laborales, CUIJ N° 21-04797345-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2024.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 45 del C.P.L. cítese por edictos a las firmas CODECOP S.A. y CODECOP S.R.L. a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal designarle un defensor Firmado: Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda - Jueza.

S/C 522037 Jun. 18 Jun. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF C/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967 - Resolución Definitiva - 21-10766003-5 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la dudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a JONATAN DANIEL RAMIREZ, D.N.I. 39.370.525; con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdase la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña UMA VALENTINA RAMIREZ. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a EUGENIA MACARENA SEGOVIA y JONATAN DANIEL RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias - Atento la conexidad existente con los autos: SDNAE c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS Y URGENTES LEY 12.967 - (CUIJ Nro. 21-10757924-6), únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Aun de notificar al Sr. Ramirez, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Procédase a vincular a la Dra. Reinheimer (abogada de las niñas). Notifíquese el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.

S/C 522035 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: "PIERUCCIONI MELISA NATALI c/GAINZA ALBERTO DAVID s/ DIVORCIO UNILATERAL, CUIJ N° 21-10732956-8, la Sra. Jueza de trámite ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de mayo de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados "PIERUCCIONI, MELISA NATALI NATAL C/GAINZA, ALBERTO DAVID S/DIVORCIO, CUIJ 21-10732956-8, que tramitan ante este TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA TTO 2 de la ciudad de SANTA FE, de los que RESULTA: Que la Sra. MELISA NATALI PIERUCCIONI, mediante apoderada, inicia juicio de divorcio por aplicación del artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Señala que contrajo matrimonio con el Sr. ALBERTO DAVID GAINZA en fecha 18 de Julio de 2007, naciendo de dicha unión los hijos María Paz, Lautaro Benjamín y Matías Ezequiel. Acompaña propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio. Que a fs. 12 es admitida la petición y se corre traslado de la propuesta formulada. Que dispuesta su notificación por edictos y acreditada la publicación respectiva, el Sr. Gainza no comparece; y CONSIDERANDO: Que a fs. 3 se acredita el vínculo matrimonial entre los esposos MELISA NATALI PIERUCCIONI y ALBERTO DAVID GAINZA. Que tal como se relata anteriormente, la Sra. Pieruccioni postula su divorcio conforme a lo previsto en los artículos 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, no compareciendo el Sr. Gainza al presente proceso. Que el régimen vigente recepta el divorcio de carácter objetivo e incausado. Que se verifican los requisitos de admisibilidad dispuestos en el citado artículo 438 del digesto de fondo. Que las costas se imponen en el orden causado (art. 250, C.P.C.C.). Que en mérito a lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo peticionado, decretándose el divorcio ambicionado. Por todo ello, RESUELVO: 1.- Declarar el divorcio de los cónyuges MELISA NATALI PIERUCCIONI (D.N.I. N° 32.937.733) y ALBERTO DAVID GAINZA (D.N.I. N° 29.686.346) -matrimonio celebrado en fecha 18 de Julio de 2007 en Santo Tome, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado bajo Acta N° 125, Tomo N° II, Año 2017- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II- Costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y previa acreditación de los aportes forenses, oficiése a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. María Guadalupe Gon, Secretaria. María Carolina Moya Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. Dra. María Sol Novello, Secretaria.

\$ 50 522087 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SDNAF C/RUIZ, FERNANDO PEDRO Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10763853-6" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUIZ, FERNANDO PEDRO, D.N.I. 25.046.310; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Junio de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: 1. Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000017 de fecha 29 de Diciembre de 2023, que fuera confirmada por disposición N° 000033 de fecha 20 de febrero de 2024, respecto de la niña LARISA EVELYN RUIZ, nacida el 13 de marzo de 2012 (cfr. fs. 34). Acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) y actuaciones administrativas en que se funda. 2.- Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida cumplimenta los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Se ha adoptado por acto administrativo fundado, que fue debidamente notificado a los progenitores, titulares de la responsabilidad parental, Fernando Pedro Ruiz y Débora Lilián Insaurralde (cfr. fs. 34) y se encuentra firme (cfr. fs. 6 vto/8 y 9/12 vto.). 3.- Que la niña no tuvo asistencia jurídica en sede administrativa pero ello se subsanó en sede judicial al designarle un abogado sorteado de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24), quien ha comparecido a aceptar el cargo, asumiendo su defensa técnica (cfr. fs. 26 y 27). Además, Larisa Evelyn Ruiz fue oída por esta Magistrada, en presencia de su abogado y del Defensor General (cfr. fs. 33 y vto.). 4.- Que el ETI interviniente en la situación familiar informa que "... Resulta pertinente mencionar que en las diferentes entrevistas efectuadas con la progenitora, se han vislumbrado escaso registro de las denuncias efectuadas por su hija respecto de episodios de violencia, ignorando la situación por completo..." (cfr. Fs. 3 vto. in fine). Se desprende además que "... Respecto de su comportamiento disruptivo y necesidad de abordaje desde el área de salud mental, la Sra. Insaurralde no reconoce la presencia de conducta disfuncional y su asistencia a dichos espacios ha sido intermitente..." (cfr. fs. 4). En relación al progenitor de la niña, el Equipo refiere que residiría en la provincia de Chaco, expone la dificultad para localizarlo y agrega que Larisa ha manifestado la falta de vínculo con el mismo y su desinterés por contactarlo. Agregan además que "...se han evidenciado episodios de violencia por parte del Sr. Ruiz a Débora [progenitora] y obligarla a ejercer la prostitución, por lo que la Sra. Insaurralde ha huido de él en reiteradas oportunidades..." (cfr. fs. 4). Concluye que las situaciones de exposición al riesgo y el peligro a la integridad física han ocurrido en reiteradas oportunidades [por lo que] sus progenitores se encontrarían imposibilitados para ejercer los cuidados parentales y por consiguiente, garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niña..." (cfr. fs. 4). 5.- Que en la entrevista en sede judicial Larisa expresó: "mi mamá me pegaba. Yo ahora estoy mejor en lo de mi tío... cuando mi papá le levantó la mano a mi mamá y mi hermano. Yo lo vi. Y ahí se separaron mis papás..." (cfr. fs. 33 y vto.). También expuso que su bisabuela y otros familiares, incluida su madre, residen en cercanías del domicilio en el que se aloja actualmente y que mantiene vínculo con su progenitora, toma mate con ella o ve alguna película. De la entrevista surgió que cuando estaba al cuidado materno, Larisa tenía escolaridad en horario matutino y hacía deportes como voley o natación. Actualmente, se encuentra alojado junto a su tío, su escolaridad es en horario vespertino y no realiza actividades extraescolares. 6.- Que el Dr. Reynoso, abogado de Larisa, luego de entrevistarla ha comunicado que Larisa entiende que la medida adoptada fue lo mejor para ella no pudiendo continuar al cuidado de su madre por las situaciones que históricamente padeció. También transmitió el deseo de la niña por hacer actividades extraescolares así como la necesidad de que reciba asistencia terapéutica (cfr. Fs. 30/31 vto.) en virtud de sus vivencias e inseguridades sobre su futuro. 7.- Que la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (cfr. fs. 37). Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en miras el interés superior de LARISA EVELYN RUIZ, RESUELVO: 1) RATIFICAR LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000017 de fecha 29 de diciembre de 2023 y su confirmación adoptada por disposición N° 000033 de fecha 20 de febrero de 2024 respecto de la niña LARISA EVELYN RUIZ. Requerirle a la DPNaf que brinde asistencia terapéutica a Larisa, conforme su requerimiento y que

proponga actividades extracurriculares compatibles con la jornada escolar. Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, al abogado de la niña y al Defensor General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascua (Secretaría). Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascua (Secretaría). Saluda Atentamente. Santa Fe, 06 de Junio de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

S/C 521833 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF C/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10766068-9, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. CLAUDIA BROWN (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del adolescente JAVIER NICOLAS JORDAN. Téngase presente la sugerencia de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN —progenitores del adolescente- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3): Téngase presente. Al punto 4): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF C/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI y Otros S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10763543-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Notifíquese por cédula. Notifíquese. - Fdo: Claudia Brown (Jueza) - María Paula Budini (Secretaría). Saluda Atentamente. SANTA FE, 10 de junio de 2024.

S/C 521980 Jun. 18 Jun. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Conforme lo dispuesto en autos: "QUARCHIONI, ELECTRA CLAUDIA C/ QUARCHIONI HNOS. S.R.L. S/ USUCAPION" CUIJ N° 21-15797287-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. JAVIER DEUD, y Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ, por la presente publicación edictal secita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a estar a derecho a QUARCHIONI HNOS SRL y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble sito en calle Mitre N° 5.950, de esta ciudad de Santa Fe, dominio Inscripto bajo el N° 020848, folio 03194, tomo 287 P, del Registro General de la Propiedad, departamento La Capital. Santa Fe, de Mayo de 2.024.-

\$ 50 521789 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA NOMINACIÓN) de Santa Fe, en autos caratulados "DACARO, MEREGILDO ANGEL Y/O DACARO, MEREGILDO Y/O DACCARO, MEREGILDO ANGEL S/ SUCESORIOS/ SUCESORIO" CUIJ 21-0204044-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DACARO, MEREGILDO ANGEL Y/O DACARO, MEREGILDO Y/O DACCARO, MEREGILDO ANGEL D.N.I. M6.208.461 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, MAYO 2024-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados "FRANC, OSCAR MATEO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-01204590-1, se ha declarado la quiebra de OSCAR MATEO FRANCO D.N.I. N° 10.338.699, domicilio realmente en calle Pasaje 20570 N° 3954 Barrio René Favoloro y legalmente en calle San Luis 2950 de la ciudad de Santa Fe. A los fines de que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos la Sindicatura, a cargo del Contador Jorge Omar Ninfi Mat. Prof. N° 4392, fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones in-audi2009@hotmail.com o al valienterodriguez@yahoo.com.ar o al o_a_rodriguez@hotmail.com. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del auto que así lo ordena: "...TA FE, 09 DE ABRIL DE 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria / Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 521809 Jun. 18 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ 21-02046395-0, ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 29 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GABRIEL ALBERTO SOLARI, DNI 36. 814.331, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Quiroga Nro. 5747 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 piso cuarto Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general del fallido

para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida el país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 06 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Unicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extra contractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 50 del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excm. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón s/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom. Sala C, 144-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procédase a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18)Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456), oficiése a sus efectos" FIRMADO Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvana Romero (Secretaria).BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Santa Fe 06 de Junio de 2024.Magdalena Cabal.prosecretaria.

S/C 521780 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, MARIA ANDREA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02017874-1), se hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE MAYO DE 2024. - Proveyendo escrito cargo nro. 5240: Téngase presente. De manifiesto el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura en el escrito que por el presente se provee, publicándose edictos por término de ley. Notifíquese.-. FIRMADO DRA ANA ROSA ALVAREZ- Jueza N° DRA. MA. ROMINA BOTTO -Secretaria.BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Santa Fe, 5 de Junio de 2024.

S/C 521779 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FASSI, FRANCO MATIAS s/Quiebra -CUIJ N°: 21-02036080-9, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 1.508.373 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 646.445 al Dr. Mario Guillermo. Santa Fe, a los días del mes de Mayo de veinticuatro. María Ester Noe de Ferro, secretaria.30/05/24

S/C 521888 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SCHPEIR, DANTE NICOLAS s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ:21-02044786-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO:1-1-Declarar la quiebra de DANTE NICOLAS SCHPEIR argentino, DNI N° 35.124.787, casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-35124787-9, apellido materno RIOS domiciliado según dice en calle Domingo Matheu N° 3547 int.1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Poli-

cía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta

judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 22 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día jueves 04 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13.- Señalar el día lunes 02 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 18 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. PALACIOS (Juez a/cargo) PACOR ALONSO (Secretaría). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4 de Mayo de 2024. Y VISTOS, CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Designar el día miércoles 05 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-2.- Fijar el día miércoles 31 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522)3.- Fijar el día jueves 15 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 4.- Señalar el día lunes 16 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal),insértese, Regístrese, hágase saber.- FDO DR. PALACIOS (Juez a/cargo) PACOR ALONSO (Secretaría). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Junio de 2024.... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Facundo Zuviria N°3675, a quien se designa en tal

carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez a/cargo) PACOR ALONSO (Secretaría).
S/C 521872 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos caratulados: "BODE. GRACIELA NOEMÍ s/Quiebra" - CUIJ N° 21-02023768-3, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal.

Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 6.640.- y del Dr. Boris Lucietich en la suma de \$ 598.560.- Santa Fe, a los días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.3/6/24. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 521817 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, HECTOR ENRIQUE s/ solicitud propia quiebra" (Exp. CUIJ N° 21-02045507-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 19/08/2024 y 01/10/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, 10 de Junio 2024.

§ 1 521953 Jun. 18 Jun. 26

Autos: "MIRANDA, CAROLINA ESTHER s/ Pedido de Quiebra CUIJ: 21-02031656-7" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia, y regulación de honorarios profesionales a la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de (\$1.247.000,93.) Un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y tres centavos con más el 10% de aportes caja ciencias económicas y Honorarios apoderado del fallido Dr. Bruno Mecoli y Dr. Juan Manuel Bianchi (\$534.428,97) Pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte ocho con noventa y siete centavos, comas el 13% de aportes. Santa Fe, 10 de Jun. 2024.

S/C 522093 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMIREZ, ROXANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de mayo de

2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARIA RAMIREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 01 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General" Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2024.

S/C 522080 Jun. 18 Jun. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02045231-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de manas, que la ley dispone en el proceso falencial, el Señor Síndico atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanelo N° 680 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. Téngase presente. Fijese el día 24/06/24 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijese el día 05/08/24 como nueva fecha hasta la cual se podrían efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 02/09/24 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 16/10/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 10 de Junio de 2024.

S/C 522046 Jun. 18 Jun. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ROSALES, JORGE GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02025880-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, Junio de 2024. Por contestada la vista por el CPCE. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez a/c; Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría). Santa Fe, 7 de Junio 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.

S/C 522055 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos BAEZ, ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045680-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 07/06/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO BAEZ, D.N.I. 5.954.739 apellido materno Baez, casado, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 1701 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2024.

S/C 521974 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Quiebra; 21-02046572-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de Junio de 2024; AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de INSABRALDE, GERMAN MATIAS, DNI 29.529.212, argentino, mayor de edad, empleado, siendo su domicilio real en Calle Ignacio Monzón s/n (Manzana 5, Pasaje 13 B° Alto Verde - Santa Fe) de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces. 10) lizar el día 08 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN

OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra. Sandra S. Romero (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley N° 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 521960 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: CHURRUARIN MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02021404-7, en fecha 19 de Febrero de 2024, Resolución N° 8 - Tomo N° 2024, se ha procedido a dar por concluido el proceso falencial del Sr. CHURRUARIN MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 26.460.025, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Corrientes 4068 y legal constituido en calle Iturraspe 3764, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 16 de Mayo de 2024.

S/C 521946 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de hacer saber la resolución recaída en los autos caratulados: Vergara, Emanuel Agustín s/Supresión de Apellido Paterno; CUIJ 21-02033196-5, Año 2022. A continuación se transcribe la pertinente parte de la sentencia que ordena: SANTA FE, 27 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho de Emanuel Agustín Vergara a suprimir su apellido paterno "Vergara" reemplazándolo en su lugar por el apellido materno "Hernández". 2.- Rectificar la partida de nacimiento protocolizada en Tomo II, Acta N° 512, año 2002, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3.- Rechazar el pedido de agregación del apellido del padre afín. 4.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente." Fdo digitalmente: Dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria y Dr. Gabriel Abad-Juez a/cargo. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2024. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 100 522018 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BINNI HORACIO JOSE y Otros c/BALESTIERI JUAN FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-02038872-9, se ha dispuesto que habiendo vencido los plazos de la citación por edictos, sin haber comparecido, se los declare rebeldes y se los notifique por edictos a los Señores y/o herederos De: BALESTIERI FRANCISCO o JUAN FRANCISCO, DNI 2.351.566, fallecido, con último domicilio en calle Urquiza 3712, Santa Fe. BENEDICTO BALESTIERI, D.N.I. N° 2.390.469, fallecido; BALESTIERI ISABEL MARIA, con D.N.I. N° 907.657, fallecida, con último domicilio en calle Constitución 845, Rafaela, Sta. Fe, BALESTIERI ROBERTO NICOLAS, con D.N.I. N° 6.200.391, fallecido. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Ley 11287 C.P.C. y C. Santa Fe. Fdo. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 522031 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROSARIO MÁQUINAS VIALES S.R.L. c/SARASINO, ISABEL DEL VALLE y Otros s/Juicios Ordinarios; 21-02039476-2, se notifica a los herederos y la sucesión de Isabel Del Valle Sarasino, documento de identidad N° 22961456, el siguiente proveído: SANTA FE, 04 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 5681/2024: Agréguese la cédula acompañada. Por cumplimiento lo solicitado en fecha 26/03/2024 (fs. 60). Acompañe el oficio en debida forma (con las correcciones efectuadas por Secretaría). Previo a todo trámite, atento lo dispuesto en fecha 14/03/2024 (fs. 53) y el edicto publicado (agregado a fs. 61 - con certificación Actuarial) y las cédulas de fs. 54/59 y 69, declárese la rebeldía de los herederos y de la sucesión de Isabel Del Valle Sarasino sin domicilio conocido. Publíquense edictos a tales fines. A lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dra. Botto (Secretaria) - Dra. Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Secretaria, 6 de Junio de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 522097 Jun. 18 Jun. 24

En los autos caratulados: OFICIO O.P.S. (JUJG. DE 1ra. INST. CIV. y COM. DE LA 4ª NOM. de SANTA FE) EN AUTOS LUQUE, MIRTA GUADALUPE s/SUCESORIO; (CUIJ 21-020366890), s/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 21-05213235-2, que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, a raíz del fallecimiento de la Sra. Mirta Guadalupe Luque, se ha dispuesto en autos LUQUE, MIRTA GUADALUPE s/SUCESORIO, antes mencionado, que las 282 cuotas sociales eran de su titularidad en la Sociedad "Droguería Goldy SRL", se inscriban a nombre de sus Herederos Sr. Martín Marcelo Goldy, DNI 30.232.450, con domicilio en calle Belgrano 2648 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; Sr. Diego Gonzalo Goldy, DNI 31.502.827, con domicilio en calle Iriondo 2774 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; Srta. Romina Belén Goldy, DNI 33.804.015, con domicilio en calle Belgrano 2648 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; En consecuencia se dispone la publicación de edictos a tenor de los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, conforme a la modificación del contrato constitutivo social ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos sesenta y seis mil (66.000 pesos) dividido seiscientos sesenta cuotas (660) de pesos cien (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, el Sr. Martín Goldy doscientos veinte cuotas (220), Sr. Diego Goldy doscientos veinte cuotas (220) y la Srta. Romina Goldy doscientos veinte cuotas (220); se integra en bienes según inventario separadamente y forma

parte de este contrato por las suma de \$ 60.000 y en dinero en efectivo integrado antes de este acto en la suma de \$ 6.000. Estos bienes se valoraron a precio de costo de adquisición, conforme los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella según lo dispuesto en la ley de sociedades. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de mas de la mitad de capital en asamblea de socios que determinaran el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Santa Fe, 5 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 396 521929 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de escrituración entablada contra Manufactura Textil del Sud SA y Walter Federico Carrera, quienes deberán otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto del presente en el término de 20 días en los términos del art. 265 del CPCC, bajo apercibimientos de hacerlo el juez en su nombre, salvo que la escrituración y/o transferencia registral fuere de imposible cumplimiento. 2.- Imponer las costas a la codemandada vencida Manufactura Textil del Sud S.A. (art. 251) sin perjuicio de que deberán ser satisfechas de conformidad a los considerandos precedentes. 3.- Eximir de costas al codemandado Walter Federico Carrera. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Kilgelmann, Juez a/c; Naveda Marco, Secretaria. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Junio de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 50 521886 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. JOSÉ ANSELMO GARCIA, DNI 13.630.172, del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: BANCO MACROSA c/GARCIA, JOSE ANSELMO s/Ejecutivo; CUIJ 21-01067310-8, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 01 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8514: Por recibido. Resérvese el sobre documental por Secretaría. Proveyendo escrito cargo N° 8514: Procedase a la reinscripción de la medida cautelar ordenada en autos, trabada a f. 160/166. A tales fines, oficiése autorizando al peticionante y/o a quien el mismo designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese conforme art. 62 inc. 3 CPCC. - Fdo: Sandra Silvina Romero, Secretaria - Ana Rosa Alvarez, Jueza. OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023. A lo solicitado no ha lugar. Atento al tiempo transcurrido, oficiése a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio del demandado. Autorízase al profesional a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Sandra Silvina Romero, Secretaria - Ana Rosa Alvarez, Jueza. OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de Abril de 2024. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente. Atento las constancias de autos y en los términos del art. 67 CPCC, notifíquese por edictos al demandado. Notifíquese. Fdo.: Sandra Silvina Romero, Secretaria - Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 16 de Mayo de 2024.

\$ 33 521845 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: SQUAGLIA, BERNARDO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-02043350-4, hace saber que se ha proveído el decreto que a continuación se transcribe: SANTA FE, 14 de Noviembre del 2023... Por entablada la presente gestión de declaración de AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO respecto a Bernardo Squaglia, a quien se cita a comparecer en el plazo de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Diario EL Litoral de esta ciudad. Se de intervención a los Ministerios Públicos. Córrese vista al Ministerio Pupilar. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez); María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 2 de Febrero de 2024.

\$ 50 521866 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, en autos: ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ELIAS JOSE GUINDON Y/O REMIGIO JORGE GUINDON Y/O QUIENRESULTE JURIDICAMENTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UNBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA N° 1171 DE LA CIUDAD DE GALVEZ s/PRESERCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-00996982-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas a la parte actora. Diferir la regulación. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Mariana Nelli (Secretaria). Y se ha dictado la siguiente Resolución Aclaratoria: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. ACLARATORIA:... RESUELVO: Aclarar que el punto uno del resolvo de la resolución del 7/5/24 (fs. 229 y vta.) debe entenderse en los siguientes términos 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, prosecretaria. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 50 521920 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 3ra. Nom. de Santa Fe, dentro de los autos: PEGASSANO JOSE LUIS y Otros c/JUAREZ JOSE MARIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02033840-4, se ha declarado rebelde al demandado José María Juárez. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales Provinciales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria y Dra. Romina Kilgelmann (Jueza a/c.). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 50 521858 Jun. 18 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02044757-2), se hace saber lo siguiente: En Santa Fe, 24 de Mayo de 2024 la Sra. TERESA ZULEMA MARIN, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138, ACEPTA

CARGO de Sindica en estos autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; N° 21-02044757-2; Fijando domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepasset@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. Santa Fe, 28 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 521781 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. DIEGO RICARDO ANICHWER, DNI 27.198.660 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/ANICHWER, DIEGO RICARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00838798-9, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 20 de Marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 2144/2024: Procédase al levantamiento de la inhabilitación ordenada en autos. Oficiése a sus efectos. Autorízase a la peticionante y/o a quien esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 10 de Abril de 2024.
\$ 33 521741 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. PABLO ANIBAL ROMERO, DNI 14.094.580 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos caratulados: CHEMES, JUAN PEDRO c/ROMERO, PABLO ANIBAL s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-01995394-4, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 24 de Abril de 2024. Procédase, de no encontrarse caduco, a la reinscripción del embargo oportunamente ordenado en autos (constancias a fs. 107/110). A tal fin, oficiése al Registro de la Propiedad Automotor con la autorización requerida. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Juez a/c. Santa Fe, 21 de Mayo de 2024. Dra. Mariza Wagner, Prosecretaria.
\$ 33 521740 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados: OBERLIN, MIGUEL ANGEL c/SANCHEZ, CARMEN - SANCHEZ, LORENZO - SANCHEZ DE JUARES, BIANCA NIEVES - SANCHEZ DE VAZQUEZ, ESMERALDA - SANCHEZ DE GAITAN, YOLANDA - SANCHEZ ROMAN - GAITAN, CRUZ OSCAR - VAZQUEZ, RUPERTO ALEJANDRO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01979312-2, SANTO TOMÉ, 17 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido los herederos de los codemandados fallecidos Carmen Sánchez, Yolanda Sánchez de Gaitán, Cruz Oscar Gaitán y Román Sánchez, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Secretaria: Dra. María Alejandra Serrano, Juez: Dr. Hernán G. Gálvez. Santo Tomé, 30 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.
\$ 50 522028 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ZEBALLO, LEONARDO OSVALDO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22657343-4, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 23 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 118: Agréguese. Pase a Secretaría para su certificación. Proveyendo escrito cargo N° 121: Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DE APREMIO contra EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO, LEONARDO OSVALDO ZEBALLO, VICTORINA ó VICTORIA MERCEDES ZEBALLO, HAYDEE ZEBALLO, ANGELA SULEMA ZEBALLO, JESUS FELIX ZEBALLO, YOLANDA o YOLINDA ZEBALLO y/o quien resulte responsable por el cobro de la suma de \$ 169.380,76 con más sus intereses y costas en concepto de Tasa Urbana y Cordón Cuneta de Inmueble en calle San Juan entre Avellaneda y Mitre, conforme certificación de deuda que se adjunta, correspondiente al inmueble individualizado en la demanda. Previo a todo trámite, atento a la edad avanzada de una de las codemandadas, oficiése al RENAPER a los fines de que informe si todos los demandados se encuentran con vida y en caso de encontrarse alguno fallecido al Registro de Procesos Sucesorios para que manifieste si existe proceso abierto a su nombre y el estado de éste. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 25 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 525 y 534: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por rectificadora y ampliada la demanda: Déjese sin efecto el proveído de fecha 23.02.2023 en su parte pertinente y en su lugar por promovida DEMANDA DE APREMIO contra EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO o ZEBALLOS; LEONARDO OSVALDO ZEBALLO o ZEBALLOS; VICTORIA o VICTORINA MERCEDES ZEBALLO o ZEBALLOS; JESUS FELIX ZEBALLO o ZEBALLOS, y YOLANDA o YOLINDA ZEBALLO o ZEBALLOS y/o quien resulte responsable. Se le hace saber al profesional que deberá notificar el presente proveído conjuntamente con el fecha 23.02.2023. Como solicita, pase a Secretaría para su suscripción por la Actuaría. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 25 de Marzo de 2024. Proveyendo escrito Cargo NO265/2024: A lo solicitado y de conformidad con lo resuelto por nuestra Excmá. Cámara de Circuito de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/PERALTA DE CULLEN, HERACLEA Y OTRA s/APREMIO; (CUIJ N° 21-22651472-1), cítese de remate a los demandados en el domicilio fiscal denunciado y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial bajo apercibimientos de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 29 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 638 y 640: Téngase presente lo manifestado. Ampliase el proveído de fecha 25.4.23, debiendo tenerse por interpuesta la demanda en contra de HAYDEE ZEBALLO ó ZEBALLOS, ANGELA SULEMA ZEBALLO, VICTORIA o VICTORINA o VICTORIANA MERCEDES ZEBALLO o ZEBALLOS y/o Herederos y/o quien resulte responsable. Notifíquese este proveído conjuntamente con los decretos de fecha 23.2.23, 25.4.23 y 25.3.24, dictados en la causa. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 03 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 667: Téngase presente lo manifestado. Ampliase el proveído de fecha 29.5.24 debiendo tenerse por interpuesta la demanda en contra de ANGELA SULEMA ZEBALLO o ZEBALLOS. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Quedan 1) EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO o ZEBALLOS; 2) LEONARDO OSVALDO ZEBALLO o ZEBALLOS; 3) JESUS FELIX ZEBALLO o ZEBALLOS, 4)

YOLANDA o YOLINDA ZEBALLO o ZEBALLOS; 5) HAYDEE ZEBALLO ó ZEBALLOS, 6) ANGELA SULEMA ZEBALLO o ZEBALLOS 7) VICTORIA ó VICTORINA ó VICTORIANA MERCEDES ZEBALLO ó ZEBALLOS y/o 8) Herederos y/o quien resulte responsable notificados de los decretos que anteceden. Laguna Paiva, 6 de junio de 2024. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.
S/C 521957 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados SANSEVERINATTI, Sonia Rosana c/SCHNELL, Horacio Antonio y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-26296951-4, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Horacio Antonio SCHNELL, DNI N° 8.071.553, para que en el término de tres días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc. Así está ordenado en autos: ESPERANZA, de Abril de 2024. Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento a ello, cítese a los Herederos de Horacio Antonio Schnell por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73, 597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 9 de Mayo de 2024.
\$ 100 521691 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GODIO, HERNAN HUGO c/GARCIA, DANIEL MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACION; (Expte. N° 21-26300785-6 - Año 2021), se cita y emplaza a los herederos de DELMA INES JENNERICH, D.N.I. N° 2.983.179, con último domicilio en calle Güemes N° 974 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Asimismo, se transcribe el decreto que así lo dispone: Esperanza, 05 de julio de 2.023. Téngase por contestada la demanda en la forma expresada y por ofrecida la prueba para su oportunidad. Agréguese la partida de defunción acompañada. Encontrándose acreditado el fallecimiento del co-demandado Delma Inés Jennerich, en los términos del art. 597 del CPCC, cítese a sus herederos de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de dicho cuerpo normativo, publicándose los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza); Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza; Dra. JULIA FASCENDINI (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 17 de Abril de 2.024.
\$ 100 522089 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c del Juzgado de Circuito N° 26 San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANTA CRUZ, CARLOS JUAN c/DUARTE DE LOCKETT, BEATRIZ CLARA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-23024459-3, la señora Jueza ha resuelto: SAN JAVIER, 27 de mayo de 2024. Proveyendo cargo N° 691/2024: Por readeuada la demanda en cuanto a la exclusión como demandado de Rubén Darío Lockett según lo manifestado y constancias de autos. Tome razón Mesa de Entradas en el SISFE. Proveyendo la demanda (y fs. 74/77 vta.); Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. Concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra BEATRIZ CLARA DUARTE DE LOCKETT; NORMA EDITH LOCKETT, LILIAN EDELMA LOCKETT Y BEATRIZ MARCELINA LOCKETTE y/o quien resulte titular dominial sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 72 (lote 1 y 2), Colonia La Brava, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 611 del Dpto., San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 29/08/2013, inscriptos el lote 1 y 2 en las partidas del impuesto inmobiliario N° 04-06-00-0213410001-0 y N° 04-06-00-0213410002-9, respectivamente, e inscripto el dominio en el Registro General de la Propiedad al T° 69, F° 127, N° 30718, de 1982 y T° 66, F° 110, vto. N° 3500 en fecha 1967, con declaratoria de herederos inscripta al T° 138, F° 2010, N° 2195 año 1967. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCYCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados mediante notificación por cédula en sus domicilios reales denunciados en autos conforme art. 72 del C.P.C.C. de Santa Fe. A sus efectos, librese cédula Ley 22172. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados no individualizados y/o con domicilio desconocido por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. De Santa Fe. Cítese y emplácese a la Comuna de La Brava y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba documental ofrecida y téngase presente. Atento el ingreso de demandada digital, hágase saber a la accionante que deberá retener en su poder la documental original escaneada constituyéndose en depositaria judicial de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c. Dra. Ivana Beltramo, Secretaria. Otro decreto: San Javier, 03 de junio de 2024. Advertido diferencias en las nomenclaturas catastrales de los lotes 1 y 2, inmuebles objeto del presente juicio, ampliase y aclárase el decreto de fecha 27/05/2024, publicado en SISFE en 29/05/2024 en cuanto a que las nomenclaturas catastrales de ambos lotes allí consignadas son las referidas en el plano de mensura 611/2013 y que de acuerdo a certificados catastrales agregados son del Lote 1: Dp04-Ds 06-Sec.99- Mzna 0- Parcela/Subparcela 00050 y del Lote 2: Dp04-Ds 06-Sec.99- Mzna 0- Parcela/Subparcela 00051." Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c. Dra. Ivana Beltramo, Secretaria. San Javier, 05 de Junio de 2024.
\$ 33 521834 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26190735-3, se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Gustavo Eduardo Bustamante D.N.I. N° 16.329.497, con domicilio real en calle Juan Milesi N° 2249 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. 9 de Julio N° 2212, de la ciudad

de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaría, 5 de Junio de 2024.

S/C 521708 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Familia, Responsab y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura María Alessio, comunica por dos días que en los autos: ESPINDOLA SUNILDA MARINA s/Quebra; CUIJ 21-26186337-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario Lo que se efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 4 de Junio de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 521861 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos "Dallia Rosa Elvira y otros s/ sucesorio" (CUIJ: 21-02046419-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSA ELVIRA DALLIA, D.N.I. Nro. 03.750.491 y ELVIO IGNACIO MORERO, D.N.I. Nro. 06.236.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez (jueza).

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación), en autos caratulados "NAHMIYAS JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02045571-0) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes, JOSE NAHMIYAS, D.N.I. 16.948.043, ocurrido el día 14 de septiembre de 1998, y de LUCIA IRIS POSSETTI, D.N.I. 2.964.757, ocurrida el 6 de enero de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c)

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ, ESMERALDA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02045742-9, año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTINEZ, ESMERALDA MARIA, DNI N.º F4.823.926; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. ALVAREZ – Jueza. Santa Fe, de junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ, ESMERALDA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02045742-9, año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BRITOS, LIDIO TELORA, DNI N.º M6.231.210; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. ALVAREZ – Jueza. Santa Fe, de junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Iñiguez, María Otília s/ Sucesorio" CUIJ 21-26304919-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MARIA OTILIA ANIGUEZ, DNI F2.398.383. Hija de Ricardo Agedo Iñiguez y María Josefina Esborraz, que falleciera el día 5 de enero de 2024 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Esperanza, 29 de febrero de 2024. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que acrediten su carácter en el término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)...Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza".-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MEDINA, ELDA NELIDA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02045966-9, Año 2024, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ELDA NELIDA MEDINA DNI N° 3.392.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez, Santa Fe

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Leopoldo Hugo Eduardo FANTINI, D.N.I. 12.531.852, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26305193-6- Año 2024- FANTINI, Leopoldo Hugo Eduardo s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, Mayo de 2024.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, siendo juzgado de radicación el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FENOGLIO MARIO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02046962-2 año 2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FENOGLIO MARIO ALDO, DNI N°07.675.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial Fdo.: Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza A/C)

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "CERF, Hugo Darío s/ Sucesorio" Cuij 21-26305124-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Hugo Darío Cerf, DNI 6.306.442 de apellido materno Jagou, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos "DOMINGUEZ, GUIDO OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02046437-9), se CITA, se LLAMA y se EMPLAZA a todos los HEREDEROS, ACREEDORES y LEGATARIOS de DOMINGUEZ, GUIDO OSCAR, Documentos de IDENTIDAD N° 6.766.679, y BARREYRA, JUANA ANTONIA, Documentos de IDENTIDAD N° 3.988.908, para que comparezcan a hacer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, RAUL ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02046967-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RODRIGUEZ, Raul Alfredo, DNI N° 10.523.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ROMANO, MARTHA RAQUEL TERESA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02044829-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMANO, MARTHA RAQUEL TERESA, D.N.I. N° F 4.094.069 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. ANA ROSA ALVAREZ- Jueza.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: GONZALEZ, RAUL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02045114-6)" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Raúl Gonzalez DNI 6.241.074 y de la Sra. Emilia Susana Marfetan DNI 4.528.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de radicación: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación) en Autos caratulados: "GOROSITO BO, FABIO ALEJANDRO S/ SUCESORIO"; CUIJ: 21-02046812-9; se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Sr. FABIO ALEJANDRO GOROSITO BO, DNI NRO. 40.966.955, fallecido el día 30 de Abril del año 2024, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el Hall de Tribunales. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN; Juez. Santa Fe, de Junio, de 2024

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle San Jerónimo N° 1.551 PB de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AYALA, RUBEN ANTONIO S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" (CUIJ N° 21-02045203-7), se cita a la audiencia del art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, para el día 25 de Julio de 2024 a las 11:00 hs., a los herederos del causante: RUBEN ANTONIO, AYALA, DNI N° 11.907.752, argentino, casado, con ultimo domicilio en Ruta 1 Km 19 s/n Arroyo Leyes - Santa Fe, La Capital - Provincia de Santa Fe - quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 03 de Noviembre de 2023.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-: Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS)

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VENTRICELLI, CLARA HILDA, S/ SUCESORIO" Expte. N° CUIJ: 21-02046761-1/2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Clara Hilda VENTRICELLI, DNI: 5.629.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). - \$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - a cargo del cargo del Dr. Gabriel Abad – Juez – Dra. Claudia Sánchez –Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados CASTELLANOS, CELINA LEONOR S/ SUCESIÓN" - CUIJ N.º 20-02046225-3 – Año 2024 (O.P.S) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de CASTELLANOS, CELINA LEONOR, D.N.I.F. 2.403.085 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de estos tribunales.- Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ – SECRETARIA – DR. GABRIEL ABAD – JUEZ.- \$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ROBERTO CORSINO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02046969-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña EDIT SUSANA ARMANDO, D.N.I. N°4.942.356 y de Don ROBERTO CORSINO FERNANDEZ, D.N.I. N°6.248.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe..., de junio de 2024. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (SECRETARIA). \$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (JUZGADO DE RADICACIÓN PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5TA NOMINACIÓN, Secretaria Única, de la Ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados "MARTINS, HECTOR REINALDO S/ SUCESORIO" cuij 21-02045883-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTINS HECTOR REINALDO DNI N° 6.243.259 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c \$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe Juzgado de radicación Civil y Comercial de la 10° Nominación en los autos "ZARATE, FRANCISCO FABIAN S/ SUCESORIO" EXPTE. N° 21-02029946-8 se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Zarate Francisco Fabian, D.N.I N° 11.335.614 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe,..... de Junio de 2022. Dra MARINA BOROSTI- Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN – jueza- \$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos caratulados "ACUÑA HUGO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02046690-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ACUÑA HUGO ROBERTO, DNI 10.593.260, fallecido en la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa fe, el día 04/02/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez A/C. \$ 45 Jun. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que eh autos: "BERTANIA, OMAR ÁNGEL c/ LOS CARDOS ATLETIC CLUB Y OTROS s/Escrituración", CUIJ 2126258607-0, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 24 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13013: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- La Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III) //Sta Fe, previamente dispuso: "Santa Fe, 25 de Abril de 2024.- Proveyendo cargo nro. 379/24: Por recibidos. Agréguese la cédula impresa extraída del sistema SISFE. Bajen los presentes al Juzgado de origen, a fin de que se acredite la notificación de la resolución de fecha 20/09/2023 y de la providencia de fecha 01/11/2023 a la codemandada Los Cardos Athletic Club. No surgiendo de la Foja de Elevación, informe si en los autos de referencia previno alguna de las Salas de esta Cámara, como así también, si existen incidentes y/o expedientes conexos, y en su caso, si en dichos actuados intervino alguna de las Salas de esta Cámara. Hágase saber a los codemandados comparecientes en autos que deberán constituir domicilio en Alzada (y. art. 352 CPCC). Asimismo, hágase saber a la Defensora de Ausentes Mariana Alarcos que deberá acompañar boleta colegial. Cumplimentado que sea lo anteriormente ordenado, vuelvan sin intervención de M.E.U., conjuntamente con la documental original reservada en Secretaría. Notifíquese". - Fdo. WALTER E. HRYCUK -secretario- CARLOS E. DEPETRIS -Juez de Cámara-.

RESOLUCION: "SAN JORGE, 20 de Septiembre de 2023 Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Rechazar la demanda teniendo por operado el instituto de la cosa juzgada. Costas al vencido. Hágase saber, insértese, regístrese." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-

OTRO DECRETO: "SAN JORGE, 01 de noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 33066: Concédase, en relación y con efecto suspensivo, los recursos de nulidad y apelación interpuesto contra la resolución de fecha 20/9/2023 (fs. 199/202). Por constituido domicilio para el trámite de Alzada. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez.-San Jorge, 27 de mayo de 2024. \$ 218,10 521620 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del DR. DANIEL MARCELO ZOSO Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se ha dictado en autos caratulados: "DALMA LAURA BEATRIZ s/ concurso preventivo. Hoy quiebra CUIJ 21-26230682-5" que por Resolución Judicial de fecha 08 de mayo de 2024. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de LAURA BEATRIZ DALMA, D.N.I. 11.860.580, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley 24.522, dando concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Acreditados que sean abonados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursaj. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo previsto por el artículo 279 L.C.C. Fdo: DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez) ; Dr.JULIAN DAVID TAILLEUR (secretario). \$ 1 521824 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "GONZALEZ MARIO CRISTOBAL S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26267095-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO CRISTOBAL GONZALEZ, DNI N° 10.680.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, de JUNIO de 2024. Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria.- \$ 45 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "MANSILLA, RAMON ENRIQUE S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26267352-6; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RAMON ENRIQUE MANSILLA, D.N.I. N°: 6.301.463, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 45 Jun. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAGRO S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. No 21-17428311-4) y en sus agrupados "TORETTA LORENA PAOLA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 21-17428555-9); "RAINAUDO JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 21-17428556-7) y "RUI SUSANA REGINA s/Concurso Preventivo" (Expte. No 21-17428557-5), se ha dispuesto designar como Síndico titular al Contador Público Nacional Diego Oscar Telesco. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria. Ceres, de 2024. \$ 50 521810 Jun. 18

Por disposición del Sr Juez de 1ª Instancia de de Distrito N° 10 Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres. En los autos caratulados "FIGUEROA, Horacio Angel S/ SUCESORIO"(CUIJ: 21-17430859-1 Año 2024). Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de los bienes dejados por fallecimiento de Don Horacio Angel FIGUEROA, DNI 14.827.630, para que dentro del término de ley, comparezcan a valer. Lo que se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dr. Jorge A. DA SILVA CATELA-Juez;- Dra. Viviana GOROSITOPALACIOS- Abogada-Secretaria- CERES, de JUNIO de 2024.- \$ 45 Jun. 18

Por disposición del señor Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17430738-2GIANRE CATALINA MARIA S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "Ceres, 06 de febrero de 2024....Estando acreditado el fallecimiento de CATALINA MARIA GIANRE DNI N°2.832.450.- con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS....Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.....Notifíquese.- Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Abogada Secretaria".- CERES, de JUNIO de 2024. \$ 45 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "NICOLA, WALTER DANIEL S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N° 21-17430858-3, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. WALTER DANIEL NICOLA, D.N.I. N° 17.662.422, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puestas del Juzgado. De junio de 2024.-
\$ 45 Jun. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez - a cargo —de la Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colón Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "AROSIO, Rol Dino y Otra c/ SANTOLINI, José Luis y Otra s/ Usucapion (Ordinario)" (Expte N° 175 — Año: 2018) CUIJ N° 21-26138437-7 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente. Atento lo solicitado, no habiendo comparecido los demandados JOSÉ LUIS SANTOLINI, ADRIANA LIDIA CAVAGNA DE SANTOLINI y/o sus sucesores y/o herederos, decláreselos rebeldes. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Matías R. Colón (Juez a/c)".- Lo que se publica a los efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 6 de Junio de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria). Dra. Cecilia Tovar, secretaria.
\$ 50 522024 Jun. 18 Jun. 24

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPT. CUIJ 21-23920017-3 - PERETTI GABRIEL LUIS c/ MORALES CAROLINA NATALIA Y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Rafaela, diez de junio de 2024. Y VISTOS: - o* Y CONSIDERANDO: ... Por lo relatado, la SALA H DE LA CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL RESUELVE: Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto por el actor. Regístrese, notifíquese y bajen." Fdo.: LORENZETTI, ALVAREZ TREMEA, HALL, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.-

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.-
NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias.

Rafaela, 11 de Junio, de 2.024. Juan Jose Albera, secretario.
S/C 522105 Jun. 18 Jun. 24

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Enrique Alberto DÍAZ, DNI 22.953.564, progenitor de Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados DÍAZ AGUSTIN LIONEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631963-3 "DÍAZ, Agustín Leonel y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Legalizar la prórroga de la medida de protección excepcional de derechos respecto de Tiziana Mailén Peralta, Mateo Ian Peralta, Xiomara Jazmín Peralta y Agustín Lionel Díaz. II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, DNI 55.082.399 suspendiendo a su progenitora Verónica Daniela Peralta y al progenitor de Agustín, Enrique Alberto Díaz, del ejercicio de la responsabilidad parental.- III) Otorgar la tutela de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, a su abuela materna Mónica Marcela Pereyra, DNI 26.797.357, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se librará el oficio pertinente.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria - LIZA BÁSCOLO OCAMPO Jueza" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 14 de mayo 2024. Daniela Piazza, secretaria.
S/C 522100 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Verónica Daniela PERALTA, DNI 35.771.953, progenitora de Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín PERALTA, DNI 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian PERALTA, DNI 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén PERALTA, DNI 49.765.602, fecha de nacimiento: 17/07/2009, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados DÍAZ AGUSTIN LIONEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631963-3 "DÍAZ, Agustín Leonel y otros s/ control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (. . .) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Legalizarla prórroga de la medida de protección excepcional de derechos respecto de Tiziana Mailén Peralta, Mateo Ian Peralta, Xiomara Jazmín Peralta y Agustín Lionel Díaz. II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, DNI 55.082.399 suspendiendo a su progenitora Verónica Da-

niela Peralta y al progenitor de Agustín, Enrique Alberto Díaz, del ejercicio de la responsabilidad parental.- III) Otorgar la tutela de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, a su abuela materna Mónica Marcela Pereyra, DNI 26.797.357, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se librará el oficio pertinente.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria - LIZA BÁSCOLO OCAMPO Jueza" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 14 de mayo de 2024.
S/C 522101 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani, en los autos caratulados "Expte 2124206057-9 - MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS REGIONALES c/ SEBASTIAN PERETTO S.A. Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria", CITA a SEBASTIAN PERETTO S.A. y JORGELINA MARIANA PONS, en su carácter de deudores hipotecarios conforme hipoteca inscrita bajo el N° 30416 - Folio 98 - Tomo 124 - Departamento Castellanos - en fecha 16 de marzo de 2016 del Registro de Gravámenes que pesa sobre el inmueble dominio Tomo 445 1 - Folio 2906 - N° 86764 del Departamento Castellanos, a los terceros adquirentes del inmueble hipotecado si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente, paguen la suma de Dólares estadounidenses ciento veintitrés mil setecientos noventa y tres con 50/100 (US\$ 123.793,50) con más la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 75/100 (US\$ 61.896,75) para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo se hace saber al resto de los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación del presente juicio. Rafaela, 31 de mayo de 2024.
\$ 52,50 522048 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colón —Juez - Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria, se hace saber que en los autos: ROSSI FELIX JOSE LUIS s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-23901048-9, RAFAELA, 8 de Marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 2075/2024: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. FECHO, elévense las actuaciones a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta sede (art. 272 LCQ) conforme fuera ordenado en el proveído de fecha 11/07/2023-. Notifíquese. Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Dr. Matías Colón - juez.
\$ 50 521844 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CARPIO ORTIZ ZULMA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24204934-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra CARPIO ORTIZ ZULMA ELENA, argentina, apellido materno ORTIZ, D.N.I. N°20.190.144, ocurrido el fallecimiento en Santa Fe, el día 24/06/2021, con domicilio en Santiago del Estero N° 762 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. DR. GUILLERMO VALES (Juez), Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOM. DEL DISTRITO JUDICIAL N° 5 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo Dr. Matías Colón, secretaria Dra. Natalia Marinelli, en autos "MOYANO, CLAUDIO RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24207496-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Claudio Ramón Moyano, DNI N° 16.547.066, argentino, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. "BURELLA, MARGARITA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24205428-5 en decreto de fecha 05/09/2023 en su parte pertinente: "Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)." Firmado: Ana Laura Mendoza, Abogada-Juez; Verónica Carignano, Abogada-Secretaria. Por tanto se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña Margarita Isabel Burella, D.N.I. F 2.309.146., fallecida el 01/05/2023 en la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Rafaela 14 de junio de 2024.-
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "JAIME RAFAEL TEODORO S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24207619-9 - AÑO 2024" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: RAFAEL TEODORO JAIME - DNI N° 16.290.922, fallecido el 11 de Enero de 2024, con último domicilio en Bv.9 de Julio N° 450 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 04 de Junio de 2024- Fdo: Dr. Matías Colón - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA.- Rafaela, de JUNIO de 2024.-
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos MEHRING GRACIELA TERESA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24207411-1 "se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEHRING GRACIELA TERESA DNI 13.357.293 con último domicilio en Rivadavia 1123 - Pilar Santa Fe-. Fallecido en fecha 21 de diciembre de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, 14 de junio de 2024. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c \$ 45 Jun. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora MARIA VALERIA ROMANUTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos "ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8.202 c/ HEREDEROS DE MARIA VALERIA ROMANUTTI s/ CONSIGNACION" CUIJ N° 21-16745057-9. Reconquista, 18 de abril de 2024. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza A/C. Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario.- S/C 521119 Jun. 18 Jun. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SEGOVIA, ARMANDO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25032172-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ARMANDO MIGUEL SEGOVIA, DNI N° 11.102.231 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de Junio de 2024.- \$ 45 Jun. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GIMENEZ CLAUDIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031089-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CLAUDIO GIMENEZ, DNI N° 6.334.017 y la Sra. DELIA FLORES, DNI N° 3.672.284 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de Junio de 2024.- \$ 45 Jun. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CABRERA, ALCIDES ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030791-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALCIDES ERNESTO CABRERA, DNI N° M8.434.375 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de Junio de 2024.- \$ 45 Jun. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CASTELLO FRANCISCA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25031638-8), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. FRANCISCA MARTA CASTELLO DNI N° 13.116.638 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de junio del 2024.- \$ 45 Jun. 18

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA MARIA MERCEDES c/GIGLIOTTI LELIO Y OTRO s/Cobro Pesos- Rubros Laborales; CUIJ 21-04797140-0, se cita, llama y emplaza a los herederos de GARCIA ZULEMA LEONOR, D.N.I. N° 4.823.256, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días en estos autos, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de mayo de 2024. Secretaria. Carolina Helver, prosecretaria. S/C 521629 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral 4ª Nominación de Santa Fe a cargo de la Dra. Acosta M. Victoria (Jueza), secretaria a cargo de la Dra. Melchiori Silvina, en autos CAUSA HABIENTES DE WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Procedimientos Abreviados En General; CUIJ 21-04807194-2; Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de tribunales a los fines

de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de la Sra. WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, de de 2024.

\$ 50 521539 Jun. 13 Jun. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SECRETARIA 1, de esta ciudad, en autos: MAZA EDUARDO ARGENTINO c/GAITAN NELIDA RAQUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10764459-5, se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITAN DNI 12.882.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de JUNIO de 2024. \$ 50 521706 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/MOREIRA LORENA CECILIA ITATI Y FREY LEONARDO ADOLFO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10760315-5, se notifica por edicto a la Sra MOREIRA LORENA CECILIA ITATI DNI 32.100.961 Y FREY LEONARDO ADOLFO D.N.I. 29.041.784 Ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - Santa Fe, 12 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulos del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 1; y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000121 de fecha 30 de agosto de 2023 respecto de INDIRA MILAGROS FREY. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de la adolescente INDIRA MILAGROS FREY a sus progenitores, los Sres. LORENA CECILIA ITATI MOREIRA Y LEONARDO ADOLFO FREY. 3) Derivar la situación de la adolescente Indira Milagros Frey al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Dra. María Inés Ascuá Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza Firmado: DRA. INES ASCUA SECRETARIA - DRA. MARIANA HERZ - JUEZA. Lo que se publica en el Boletín Oficial. DR. A. FABIÁN GONZALEZ. S/C 521545 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ANTEL, ROCIO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (21-10762773-9), se notifica por edictos al Sr. José Eduardo OLIVA D.N.I. N° 21.531.217, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 12 de Marzo de 2024 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000006 de fecha 09 de Enero de 20241 respecto de la joven SABRINA NAOMI OLIVA, DNI N° 49.107.093. 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCG. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fertoni - María Carolina Moya Secretaria. Santa Fe, 17 de Mayo de 2024. S/C 521674 Jun. 13 Jun. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud Propia Quebra; (Expte. CUIJ 21-02021366-0), se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Orellano Roberto Pablo, D.N.I. N° 23.290.788, argentino, mayor de edad, agente oficial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Capella N° 1073, de la ciudad de Laguna Paiva, y legal constituido en calle Crespo N° 3355 Piso 4, Dto "B" de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 29 de mayo de 2024. S/C 521508 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ABBET CARLOS ROQUE ANTONIO s/Quebra; (Expte. CUIJ 21-00932895-2), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 23 de Abril del 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.- 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CARLOS ROQUE ABBET DNI N° 6.347.045, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO DRA. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria, DR. GABRIEL O. ABAD Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 30 de de 2024. Santa Fe, 30 de mayo de 2024. S/C 521503 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE, IVÁN OSCAR s/Pedido De Quebra; CUIJ 21-02026536-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Declarar la conclusión de la quiebra de IVÁN OSCAR ENRIQUE, DNI N° 33.949.484, de apellido "Enrique", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522

y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2024.

S/C 521504 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02044710-6), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 24 de mayo del 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Prorogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 20 de marzo de 2024 y fijar el día 12/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN Javier Dario Falco con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviria (ex calle 9 de julio) 3675; domicilio electrónico en jfalcoyasoc@gmail.com, Horario de atención días hábiles judiciales de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Fijar el día 29/07/2024, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 26/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

Santa Fe, de 2024.
S/C 521502 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/Pedido De Quiebra; Expte. N° 21-0204636-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso] Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 26/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por, el Sr. Juez en resolución de fecha 14 de Mayo de 2024. También se fija el día 26/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual General, los días 23/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez; Da. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 29 Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 521483 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: SANUDO, MARIA FLORENCIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 21-02045418-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 13/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 23 de Abril de 2024. También se fija el día 01/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 30/07/2024 y 10/09/2024, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Da. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

S/C 521559 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ, NADIA ELISABET s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046308-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de Junio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NADIE ELISABET GIMENEZ, DNI 34.618.972, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en Pedro Catena 4352 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 4 de Junio de 2024. Secretaria.

S/C 521649 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DE LA ZANA, ROSA MARIA s/Quiebra; CUIJ 21-02045939-2, en fecha 31 de Mayo de 2024, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSA MARIA DE LA ZANA, DNI N° 13.493.144, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 2259 Dpto. 1 Piso 8 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Tacuarí N° 7656 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2024 inclusive. Secretaria, 31 de Mayo de 2024.

S/C 521647 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA SILVIA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02046025-0), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 14/05/2024. RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ACOSTA SILVIA NOEMI DNI N° 26.093.728, con domicilio real en calle Pasaje Puerto Argentino N° 4159 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. ... 4. Decretar la inhibición general de la fallida. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. ... 7. Prohibir pagos a la fallida. 10. Fijar el día 04/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el 02/08/2024 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/10/24 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Iván g. Di Chiazza, Juez; María José Lusardi, Prosecretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 521495 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, FLAVIA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02046653-4), se ha declarado la quiebra en fecha 03.06.2024 de FLAVIA VERONICA DIAZ, de apellido materno "FERNANDEZ", DNI N° 23.621.977, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 790 de la ciudad de Barrancas y legalmente en calle 4 de Enero N° 2846, Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/06/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/08/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria).

S/C 521713 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CALI, LUIS ALBERTO c/ROSA, VICTOR HUGO; CORDOBA, MARIA EMILIA y CALI, ALFREDO ANDRES s/TERCERIA DOMINIO; (CUIJ 21-02041310-4), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Mayo de 2024 1) Téngase presente. 2) Como se pide por mesa de entradas. 3) Conforme los edictos publicados - constancia de fs. 26 y vto-, y como se pide, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía del codemandado Alfredo Andrés Cali. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 30 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 50 521600 Jun. 13 Jun. 18

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GALIAN TEOFILO c/FRUTICOLA BIANCO ACIISA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-15796412-4, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante providencia de fecha 27 de mayo del año 2024, se ha declarado rebelde a la demandada: Frutícola Bianco Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A., y se fijado fecha para sorteo de Defensor de Oficio de la misma el día 18 de Junio de 2024 a las 11:00 horas. Fdo. Dr. Deud. Juez a/c. Dra. Suarez, Secretaria. Se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Mayo de 2024. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 50 521619 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación, en autos caratulados: ROUJIC TOURNON, MARCELO E. c/MEYNET, FRANCISCO ALFONSO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-01955783-6, cítese por edictos a los pretensos herederos de don Francisco Alfonso Meynet y Francisca Garrera de Meynet, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. SANTA FE, 27 DE MAYO DE 2024. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZ; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.31/5/24.

\$ 50 521617 Jun. 13 Jun. 18

Por estarlo así ordenado en los autos caratulados: PAEZ MARIANGELES c/PEREZLINDO BELKIS GRACIELA s/Ordinario; (CUIJ 21-00984071-8) Y SU ACUMULADO PAEZ MARIANGELES c/PEREZLINDO BELKIS s/INCIDENTE DE

EJECUCIÓN DE SENTENCIA; (CUIJ 21-00992571-3; EXPT. N° 1301/2011), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad, se ha dispuesto declarar rebelde al los eventuales herederos de la Sra. Belkis Graciela Perezlindo. El decreto que así lo ordena dice: SANTA FE, Se provee escrito cargo N° 4710/24: Atento a la no comparencia de los eventuales herederos de la Sra. Belkis Graciela Perezlindo y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se los declara rebeldes. Notifíquese por edictos. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 30 de mayo de 2024.
\$50 521532 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAM-MARATA, María de los Milagros c/GONZALEZ, Alberto s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02027531-3, se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley a ALBERTO GONZALEZ DNI 02.780.933 con ultimo domicilio real en Barrio Zaspe-M 7-Casa 77 PA. de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Mayo de 2024. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 50 521501 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos TAGLIATORI ROBELO AROL s/Concurso Preventivo; Expte. C.U.I.J. 21-00710091-4, la Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 3 de junio de 2024.
S/C 521536 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIORDANA ORESTE Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395362-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 25 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GIORDANA ORESTE, NATALIA MARIA UFERER, ANTONIO RICARDO UFERER, SUSANA DIEZ DE LOS RIOS, GRACIELA MARIA TESTA, SILVINA M TESTA Y ELCIO JUAN ELLENA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166179/0001-8, 120800-166179/0002-7, 120800-166179/0003-6 y 120800-166179/0004-5; por el cobro de la suma de \$ 364.054,09, en concepto de tasa de servicios, obras de pavimento y de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 364.054,09, con más la suma de \$ 182.027,04, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.05/05/2024.Daniela Tántera Secretaria.
S/C 521557 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/AGUIRRE, AMERICO Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395383-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA CRISTINA ORELLANO Y AMERICO AGUIRRE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0177-6; por el cobro de la suma de \$ 117.103,75, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 117.103,75, con más la suma de \$ 58.551,87, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 27/05/2024.
S/C 521558 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CORDOBA, BERNARDO s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395381-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BERNARDO CORDOBA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/02084; por el cobro de la suma de \$ 273.735,53, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 273.735,53, con más la suma de \$ 136.867,76, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 27/05/2024.
S/C 521560 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados:MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARRANZA, ORLANDO O. Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395364-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 25 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ORLANDO O CARRANZA, BAHIA B.R. ZEIN, AZUCENA MARIA RACCA, VICENTA CEJAS Y MARIA DEL CARMEN CEJAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166349/0001-3; por el cobro de la suma de \$ 288.071,87, en concepto de tasa de servicios, obras de pavimento y de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 288.071,87, con más la suma de \$ 144.035,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 27/05/24.

S/C 521560 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASTILLO, RAQUEL EDIC s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395363-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 25 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RAQUEL EDIC CASTILLO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164091/0002-4 y 120800-164091/0005-1; por el cobro de la suma de \$ 101.263,86, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 101.263,86, con más la suma de \$ 50.631,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.F.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre 06/05/2024.

S/C 521562 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MOLINA, MIGUEL ANGEL s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395382-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MIGUEL ANGEL MOLINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0026-6; por el cobro de la suma de \$ 147.067,66, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 147.067,66, con más la suma de \$ 73.533,83, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 29/05/2024.

S/C 521565 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 21 de Helvecia en autos caratulados RUOPULO MONICA y Otros c/HEREDEROS DE SANTIAGO BONAZZA s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-02039171-2, se notifica que se ha dispuesto lo siguiente: (...) Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Bv. Ocampo 701 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-022056/00011-2; contra herederos del fallecido SANTIAGO BONAZZA a quien/es se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Helvecia, 13 de Mayo de 2024. Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza; Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia 27 de mayo de 2024.

\$ 200 521694 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WILLINER, BETINA SUSANA y OTROS c/PERREN, ALFREDO s/Usucapción; (CUIJ 21-263034118-7), se ha decretado lo siguiente: Esperanza, 17 de Abril de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor de ausentes de la lista respectiva, fíjase la audiencia del día 26 de Junio de 2024 a las 9 horas. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang (Secretaria); Dr. Norberto A. Erni (Juez).

\$ 200 521694 Jun. 13 Jun. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En "Expte. CUIJ 21-17427025-9 - BATTISTON, PEDRO HORACIO c/RUIZ SUSANA NOEMI y Otros s/Usucapción", en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres - Santa Fe, se ha ordenado la rebeldía de la demandada por falta de presentación en juicio. Fdo.: Dr. Jorge Da Silva - Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria. Ceres, 28 de Mayo de 2024. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.

\$ 50 521527 Jun. 13 Jun. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados "MOLINA, GUSTAVO GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140710-5, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 27 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE.- 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Molina, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 28.787.734; argentino, CUIT 20-28787734-0, con domicilio real en calle Moreno N° 23de la localidad de Moisés Ville (Santa Fe). 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Designar el día 22 de Abril de 2024 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) A notar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a

gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 11 de Julio de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 26 de Agosto de 2024 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 9 de Octubre en que el Síndico debe presentar el Informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 19 de Agosto de 2024 a las 11.00hs. 12) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I. y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante éste juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/o oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la para condición creditorium, ordénase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación, que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 15) Disponer que el Sr. Síndico procesa al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en el presente resolución. 16) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el Informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 - modif. por la Ley 26086. - Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese....". Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Guillermo Vales, Juez a/c.- San Cristóbal, 15 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE.- Aclarar la Resolución N° 61 de fecha 27 de Marzo de 2024, en cuanto el nombre correcto del concursado es GUSTAVO GABRIEL. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. FIRMADO: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías Colón, Juez a/c.- Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Mayo de 2024, comparece y acepta el cargo de Sindica: Teresa Zulema Marin, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138 del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Fija domicilio legal en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepassel@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. San Cristóbal, 13 de Mayo de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 521506 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "MACHUCA, RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-26139025-3, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 25 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO... 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. RAMÓN MACHUCA, D.N.I. 8.280.018. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías R. Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Mayo de 2024.

S/C 521505 Jun. 13 Jun. 24

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/Otros s/Juicio Ejecutivo - Expte. CUIJ 21-22867178-6 - Año 2021 - que el Marillero Publico CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, Matrícula N° 836, CUIT N° 20-26271134-01, venda en pública subasta el 24 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos (matricula 1642236), la que se llevara a cabo por ante este Juzgado, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: Mide: 15m de frente al Este, por 15m de contrafrente Oeste y 40m en sus lados Norte y Sur, lindando; al Este con calle Salta, al Sur con lote 13, al Oeste con parte del lote 10, y al Norte con lote 15. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Matrícula N° 1642236 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0090732, manifiestan que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0090730, manifiesta que no registra hipotecas y si el embargo, PRESENTACION 123417, FECHA 03/05/2021 monto \$ 536.376,12.-, con inscripción definitiva, Presentación 372527 del 30/11/2021, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; Informadas en autos deudas: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, informa, División Catastro Adjunta croquis de ubicación Manzana N° 183(Lote N° 14, PII N° 07-08-000367680/0008, Cuenta Municipal N° 1339, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1339, se adjunta los registros existentes en TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS, liquidación de deuda a la fecha, periodos 08 a 10/2023 \$ 5.749,41.- No reconoce a la fecha deuda por obras y/o mejoras; el Dpto. Profesional de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Padrón N° 1339 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, NO REGISTRA DEUDA EN JUICIO ALGUNA.- A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037680/0008-3, años 2021 (t), 2023 (t) y 2024 (1,2) deuda \$ 8370,69.-. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones. Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge: Me constituyo en el domicilio indicado de calle SALTA N° 1745 entre calles Alberti y Azcuénaga, Barrio Dho de esta ciudad y arriba al lugar el propietario del mismo quine dijo ser: Héctor Daniel MUSSIN quien me exhibe DNI N° 26.525.272 y doy a conocer el motivo de mi presencia en este lugar dando lectura del Mandamiento adjunto, procediendo a dejar copia, me firma y no oponiendo reparo alguno me permite el ingreso dando respuesta a mis consultas. El Sr. Héctor Daniel MUSSIN, MINIFIESTA que: Esta propiedad se compone de una vivienda al frente y 3 Departamentos atrás, encontrándose todas las propiedades Alquiladas. Dice que las copias de los contratos fueron aportadas a la causa con anterioridad, constando en dichos contratos los datos personales de las partes, duración de los mismos y descripción de cada departamento; y que actualmente continúan vigentes dichos contratos, con los mismos inquilinos, en los mismos términos, solo que al haber culminado no se renovaron por escrito; manteniendo la relación contractual con sus locadores solo de palabra. Se-

guidamente procedo a realizar la Constatación e Inspección Ocular solicitada: Punto 1: El Inmueble se encuentra ubicado sobre calle SALTA, vereda Oeste, Manzana Nro. 183, con su frente al Este. La numeración catastral (Nro. 1745) no se encuentra plasmada en su frente, pero conforme la indicación del Sr. Héctor MUSSIN corresponde a la numeración indicada en el presente Mandamiento. El propietario manifiesta que la dirección catastral que figura en la casa (Nro. 1741) sería la correcta ya que es la que figura en la escritura, y que el Nro. 1739 colocado en la entrada de departamentos fue colocado por los mismos inquilinos para ubicarse, pero no es correcto. En este sector la calle Salta es de ripio, encontrándose en una zona densamente poblada, alcanzada por todos los Servicios Municipales: Recolección de Residuos, Alumbrado Público, Mantenimiento de calles y cunetas, Servicio de EPE. Los inmuebles se encuentran ubicados a 2 cuadras y media del Hospital SAMCO Local, a 2 cuadras y media de la Av. San Martín que es asfaltada, a 4 cuadras del Club Ferro Dho y a 6 cuadras del centro de la ciudad (Av. San Martín y Caseros). Punto 2: Los Inmuebles se encuentran plantados sobre vereda lado Oeste, en un terreno de 15 metros de frente por 40 metros de fondo, cercado en todo su perímetro menos un sector del lado Sur de 15 metros. Tanto la casa como los departamentos se encuentran a unos metros adentro de la línea de la vereda pública, con ingresos independientes, con pisos de cemento y con vereda pública de cemento y cuenta, además de ingresos para vehículos, todo en excelente estado de conservación. Punto 3) Edificaciones existentes: Una casa sobre calle Salta con su frente al Este, sobre vereda Oeste, es una construcción en buen estado de conservación, con materiales sólidos, con paredes de ladrillos revocadas y pintadas, aberturas de aluminio en el exterior y madera en su interior, cielorrasos, techos de chapa, pisos de cerámicas en todas las habitaciones y revestimientos de cerámicas en paredes de cocina y baño. Esta vivienda tiene aproximadamente 75 m2 construidos y cuenta con una correcta instalación eléctrica y de agua. Este compuesta por 1 Living Comedor al ingreso, Cocina con agua fría y caliente instalada, Baño instalado con agua fría y caliente, 2 Dormitorios, Patio chico cercado con asador y bombeador y 1 cochera cerrada, pero semi abierta en su frente. Tres Departamentos con su frente al Este con entrada independiente por el costado norte de la casa y casi detrás de ella. Los departamentos de material son construcciones nuevas, de ladrillos vistos y cemento en su exterior y paredes pintadas en su interior, todos en perfecto estado de conservación. Los mismos se ubican a metros dentro de la línea de la vereda pública, dos de ellos son de planta baja y restante es de planta alta, tienen aberturas de aluminio, techos de chapa, cielorrasos, pisos de cerámicas, revestimientos de cerámicas en paredes de cocinas y baños, buena instalación eléctrica y de agua. Además, los tres departamentos cuentan con instalación de agua fría y caliente. Departamento 1 de Planta Alta: Cuenta con Cocina Comedor, Baño instalado y patio chico en la parte baja y 2 dormitorios en planta alta. Departamento 2 y 3 son de Planta Baja: Cuentan cada uno con Cocina Comedor, Baño instalado, 1 Dormitorio y patio chico. Punto 4): La Casa se encuentra alquilada y habitada por: Edgar RODRIGUEZ y familia. El Departamento 1 se encuentra alquilado y habitado por: Miriam Guadalupe VECCHIO y su hijo. El Departamento 2 se encuentra alquilado y habitado por: Emilda MENDIETA. El Departamento 3 se encuentra alquilado y habitado por: Marcos Antonio OBREGON quien trabaja en YPF. Me permiten tomar muestras fotográficas del interior del departamento 1, no así de la vivienda y departamentos 2 y 3, por lo que solo tomo fotos del exterior.- El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 14.773,62.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad - Tel.: 3408 - 15679437 - San Cristóbal, 31 de Mayo de 2024. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.

S/C 52156 Jun. 13 Jun. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, a cargo del Sr. Juez; Dr. Ramiro Avilés Crespo - Secretaría a cargo de la Dra. Laura Cantero, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Pueyrredón N° 1772, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida inmobiliaria 032000611079/0206-5, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: "ALARCON HORACIO SEGUNDINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25031152-1 Reconquista, de abril de 2024.

\$ 500 519474 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo de la Dra. MARIA CELIA BELFIORE, se da por iniciada demanda de USUCAPION (JUICIO ORDINARIO) contra CELIA ELVIRA VIRGINIA BLANCH, HAYDEE MARIA PERFECTA BLANCH, ELVIRA LEONOR CARMEN BLANCH, EDUARDO JOSÉ BLANCH y PERFECTA LILIA ESTHER BLANCH, con domicilio desconocido, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, ubicado en Calle Roca N° 1.345, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-010110/0000-2.-, para que comparezca/n a estar a de-

recho bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "BERLANGA JUAN JOSÉ C/ BLANCH CELIA E. Y OTROS S/ USUCAPION" - CUIJ 21-25031391-5; los que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. MARINO CELLI.- Secretario. Reconquista, de Abril de 2024.-
\$ 500 519473 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, Laboral de Reconquista (Sta. Fe), Dra. Jorgelina Yedro (a cargo), secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos "VEGA NELIDA BEATRIZ c/AGENCIA DE QUINELAS y/o LOTERÍA "LOS AMIGOS" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-16742818-2, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Oscar Alcides ROJAS, D.N.I. N° 6.168.733, fallecido el día 14 de marzo de 2021, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Como consecuencia se transcribe lo dispuesto: "Reconquista, 10 de diciembre de 2021 (...) Atento al fallecimiento del codemandado OSCAR ALCIDES ROJAS ocurrido el 14 de marzo de 2021, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad." Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Reconquista, 23 de Mayo de 2024.
S/C 521253 Jun. 6 Jun. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LIDYA ADELA GIORGI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CONSORCIO EDIFICIO EXPLANADA C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13913071-2"; se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. LIDYA A. GIORGI (Mat. N° 1178-G-105) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de Junio de 2024 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada, bajo el régimen de propiedad horizontal, consistente en: LA MITAD INDIVISA (50%) de la Unidad U9, parcelas 02-03, ubicado en la planta 2da. del edificio situado en calle Rioja 2249 de Rosario, a la que le corresponde una superficie total de propiedad exclusiva de 71,84m2; y de propiedad común 21,67m2. Valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 2,30%, destinada a vivienda. Dominio inscripto a nombre de la demandada en un 50% indiviso al T° 966, F° 453, N° 382342 P.H. - Depto. Rosario - Plano P.H. Nro. 105226/1980 - Partida inmobiliaria 16-03-09-282667/0179-7. No registra Hipotecas; ni inhibiciones, pero si los siguientes embargos: 1) al T° 128E, F° 1159, N° 209924, de fecha 02/08/2019 por \$39.800.- ordenado en autos: Cons. Edif. c/Borzolino Nestor Epte. Nro. 3100/2019, Juzg. 1ra. Inst. Ejec. Civ. De Circuito 2da. Nom. Rosario y 2) al T° 131E, F° 991, N° 242025, de fecha 05/08/2022 por \$167.305,25.- por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$30.000.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma; las misma será retasada en un 25% es decir la suma de \$22.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta en tercera subasta con la última base del 30% de la inicial, o sea la suma de \$9.000.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos (OCUPADO). La exhibición del inmueble se podrá efectuarse en forma presencial, los tres días hábiles previos a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial a abrirse en autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C.Y.C que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuesto, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia.

Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - SECRETARIA.-

\$ 1900

522230

Jun. 18 Jun. 24

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos: "OSSOLA CARLOS A s/Quiebra s/INC. REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-01118824-6, se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT 27-05088250-6) venda por licitación pública el inmueble que se describirá, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: ROSARIO, 30-5-24.- Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha de licitación del día 13/6/24, y en su lugar se decreta lo siguiente: Atento al estado de autos, se ordena la venta por licitación pública del inmueble propiedad del fallido, baldío ubicado en calle Saavedra entre Santiago y Pueyrredón de la ciudad de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (1/1) de un lote de terreno situado en esta ciudad de Rosario, Sta. Fe., señalado con el número 7 de la manzana letra "c" en el plano de Subdivisión n° 15597/57. Está ubicado en calle Saavedra entre las calles Pueyrredón y Santiago, a los 60 metros de la calle Pueyrredón, hacia el Este, es de forma irregular y mide: 27,78 M de frente al norte, por 7,57 M en su costado Oeste, 0,85 M de fondo en su costado Este, estas tres líneas normales entre si. Y 28,582 M de contra frente al Sud, en línea oblicua, encerrando una superficie total de 116,95 M2, lindando por su frente al norte con calle Saavedra, al Oeste con lote n° 6 del mismo plano, al Sud con María Ctalina Guidotta de Richards e Hijos y al Este con Echesortu y Casas S.A., cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 564, F° 196 y N° 225225, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 4/7/24 a las 10:30hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, conforme mandamiento de constatación agregado con cargo n° 133313/23 en los conexos 730/2008, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de US\$ 40.000.- y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y CUENTA CORRIENTE. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y Cuenta Corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 3/7/2024 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de US\$ 4.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien saldrá a la venta con una retasa del 20%, es decir, por el monto de US\$32.000.-. En caso de mantenerse la falta de intereses, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 400.- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos y/o bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N°9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá

abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Estando dispuestas tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta en dólares abierta para estos autos (CUENTA N° 288587/0, CBU 0650080108000028858704), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 2885870, CBU: 0650080103000028858709), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra.- 12) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 13) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 14) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.- 15) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudeare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y las operaciones de remate.

El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones. 16) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeuden por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, Inc. 11, LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, y que se hubieran omitido, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el arts. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. 17) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 18) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 19) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma Zoom Gratuita, contar con Wi Fi o Red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 20) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano.- 21) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- Ezequiel Zabale -Juez - Federico Lema-Secretario.-

S/C

522067

Jun. 14 Jun. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
EVA HAYDEE BAZAN

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "C. O. S. P. U. C. A. R. c/Otros s/Apremio" - CUIJ NRO.21-26452181-2, Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta de "Un Lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado "Lote 1" del plano N° 47.037/1966, Manzana N° 45 sobre calle Garibaldi entre las Quirao y Funes. A los 25,04 mst. de esta última hacia el Este y mide 16mts. de frente al Sud por 60mts de fondo. Encierra una Superficie total de 960 m2.- Linda al Sud con la calle Garibaldi, al Norte con Angel Rateri, al Este con el Lote 2 y al oeste con José Martínez, todo de acuerdo al plano antes mencionado. Dominio Inscripto en T° 448 F°. 104 N° 240447 Depto. Gral. López.- P.I.I. N° 369760/2 " La subasta será realizada por la Martillera Eva Haydee Bazan, CUIT N° 27-05499218-7; Monotributista para el día jueves 04 de Julio de 2024 y/o el día hábil posterior si el día designado fuese inhábil, a las 11:00 hs por así ordenarlo el art. 87 de la Ley 7547, a realizarse conforme lo normado por

el art. 493 del CPCC en el ámbito del hall Central de Tribunales de Melincué. Punto 2: El acto se realizará de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTAS EN SUBASTA - COVID-19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art. 46 inc. b de la Ley 7547, se establece como Base de Venta que será al contado y al mejor postor, por la suma de \$ 8.000.000 considerándose los valores de mercado actual, ubicación, y tratándose de un bien sin condominio, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retasa 25% menos, es decir \$ 6.000.000 y de persistir la falta de ellas con una última base. Segunda Retasa del 50% de la primogénita es decir 5.400.000. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$ 100.000. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Lo que se hace saber a sus efectos. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494. 495 CPCC.- Punto 5: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente: nombre y apellido, domicilio y n° de documento. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercebimientos de ley. Punto: 6: Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto: 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleva, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Punto 8: Previa a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta y cancelado el total del precio, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprará. Punto: 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de edictos de remate en el tablero de este Juzgado. Autorícese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad tal como lo prevé el Art. 9 inc. "d" Ley 20.266 y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelante de gastos respectivo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente (o sea el día 02 de Julio de 2024 de 10 a 12 hs Previa comunicación con la Martillera tel. 341-5033438), publicándose los debidos datos de contacto. Punto 13: Oficiese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art. 506 del CPCC. Punto 14: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse. Punto 15: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaria, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de los demandados no registrándose Hipotecas e Inhibiciones, pero si lo siguiente. - Embargo: al T° 132 E F. 1514 N°. 392070 de fecha 27/12/2023, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Melincué, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía Mónica Irrazábal. Secretaria.- Melincué, 10 de Junio de 2024.

\$ 1300 522084 Jun. 14 Jun. 19

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ra instancia distrito en lo civil y comercial N°2 nom Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MATALLIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ N°21-28988842-2, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N°02151°0129) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de junio del 2024, a las 9:30hs, en las puertas del juzgado de Comunitario de las Pequeñas Causas Localidad de Monte de Oca sito en calle Buenos Aires 613 de Monte de Oca; el siguiente bien, UN(1) INMUEBLE EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN N°1091(ESQUINA CALLE CORRIENTE) DE LA LOCALIDA DE MONTE DE OCA "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el pueblo de monte de oca, departamento Belgrano, Provincia de Santa FE, en la manzana numero sesenta y siete del plano de dicho pueblo y esta designada como el lote "Dos D" ("2D") en el plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Daniel R. Puppó en marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) e inscripta en la dirección general de catastro de la ciudad de Rosario, bajo el numero ciento doce mil ciento veinticuatro (112.124) el veintitrés de marzo del mismo año, encerrado una superficie total de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados(1.155m2) ..." dominio inscripto al Tomo 138, Folio 382, Nro. 182.959 Depto. Belgrano. En propiedad del demandado en la porción 100% - - NO posee deuda de Tasa Urbana de la Comuna de Monte de Oca, NO posee deuda en la Coop. de Servicio telefónico, NO posee deuda en A.P.I. por estar comprendido dentro de los beneficio de exención por jubilados y pensionado código 29115, y la siguiente HIPOTECA 1: tomo:696B, Folio:174 0, Numero: 355720 0, Departamento: 13 Belgrano, Dominio: PH :No, Pl:No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959, LOTE:2D, MANZANA: - SUPERFICIE:1155M2, UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: Plazo legal: años:20 meses, días: desde 26/07/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MARENGO EDGARDO ESTANILAO, DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 22.200, REAJUSTE :NO, FECHA DE INGRESO: 26/07/2016, INSCRIPCION: DEFINITIVA, ESCRITURA:126 FECHA: 23/06/2016, ESCRIBANO: 231 VAL-

DANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALLIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECCION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 22.200. - HIPOTECA 2: tomo:696B, Folio: 296 0, Numero: 393975 0, Departamento: 13 Belgrano, Dominio: PH :No, Pl: No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959, LOTE:2D, MANZANA: - SUPERFICIE:1155M2, UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: 2 Plazo legal: años:35 meses, días: desde 01/12/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MARENGO EDGARDO ESTANILAO, DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 14.400, REAJUSTE :NO, FECHA DE INGRESO: 01/12/2016, INSCRIPCION: DEFINITIVA, ESCRITURA:228, FECHA: 27/10/2016, ESCRIBANO: 231 VALDANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALLIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECCION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 14.400, OBSERVACIONES: CONSTA PRIMER GRADO AL TOMO 596 B FOLIA 174 NRO 355720.-EMBARGO: tomo:132, Folio:325, Numero:84945, dominio: dto: 13 Belgrano, ph: no, pi: no, tomo:138, folio: 382, numero: 182959, lote 2D, manzana:67, planos: 112124/1983, NOMBRE: Marengo, Edgardo Estanilao, dni : 6.180.090, moneda: Pesos, Monto: 772.000, reajuste: NO, fecha ingreso: 27/03/2023, inscripción: DEFINITIVA, Juzgado: juzgado en lo civil, comercial y laboral N° 2 Cañada de Gomez, Expediente: 909 Año: 2018 N° OFICIO 35 FECHA: 13/02/2023, Caratula: MATALLIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/ EJECUCION HIPOTECARIA, Observ: consta cuij 21-25988842-2.-Caratula: Juzgado de 1ra instancia distrito en lo civil y comercial N°2 nom Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MATALLIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ N°21-28988842-2, por este autos que se ejecutan. El inmueble se vende con una BASE de \$33.900.000 en caso de no existir postores, con un RETASA de 50% de la base ósea de \$15.950.000. la subasta se realizara al contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión al Martillero actuante, que se abonará en el mismo acto, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. Teniendo en cuenta la Comunicación "A" 5147 del BCRA, para el caso de que el valor de compra exceda los \$30.000. - deberá el comprador depositar en el Banco Santa Fe Sucursal Cañada de Gómez-en cuenta judicial N°197498 la suma que estime conveniente para la participación en la Subasta o presentarse al remate con cheque certificado o cancelatorio. El saldo de precio de compra deber ser depositado judicialmente en la Cuenta Judicial a la orden De éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco (5) días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art.497 del CPCC. El adquirente deberá realizar la transferencia de dominio por Escribano público, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos de los impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de corresponder. Para el caso de compra en comisión, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. EXHIBICION 21 y 24/06/2024 de 10 a 11:30 hs en calle HIPOLITO YRIGOYEN 1091(esquina Corriente)-. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. INFORME al martillero Armoa Christian domicilio a los efectos legales en calle Cuba 1557 de la ciudad de Cañada de Gomez tel.: 03471-15568482, de mayo de 2024. Dra. María Laura Aguaya(jueza)—Dr. Mariano J. Navarro(secretario).-se firman cinco ejemplares.

\$ 1500 521678 Jun. 13 Jun. 18

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDINO CASTRO CACERES DNI 5.590.430, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos en los autos caratulados: "CACERES, BERNARDINO CASTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ 21-02981880-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Redondo Pablo Eduardo D.N.I. 31.074.336 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REDONDO, PABLO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-02981615-5). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Zaine Elias (D.N.I. 1094575) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELIAS, ZAINE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972047-6) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Edgardo Brunetti (D.N.I. 6.043.465) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BRUNETTI, LUIS EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-02977857-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANGEL OSUNA (D.N.I. 8.412.637) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OSUNA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" - CYC 17 CUIJ: 21-02980355-9. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN OSVALDO GRILLI (D.N.I. 5.993.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRILLI, JUAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972076-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNALDO VILANI, D.N.I. N° 6.037.813, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILANI, REYNALDO S/ SUCESORIO" - Cuij N° 21-02982071-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LENTINO MÓNICA GRACIELA D.N.I. 12.948.522 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENTINO MÓNICA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02962612-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ROSA DIMPNA MARTEARENA (D.N.I.838.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTEARENA, CARMEN ROSA DIMPNA S/ DECLARAT.", expte CUIJ 21-02971707-6 fdo: Cecilia Wendler (PROSECRETARIA - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS)

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JULIO DEMETRIO PETRULOFF, D.N.I. N° 6.061.222, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETRULOFF, JULIO DEMETRIO S/ SUCESORIO C Y C 8 (CUIJ N° 21-02980896-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA BEATRIZ CARABAJAL (DNI 16.403.346), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARABAJAL, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979656-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RINALDI GIUSEPPA D.N.I. 93.556.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RINALDI GIUSEPPA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02980710-5). Fdo. PROSECRETARIA.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Daniel Mario España (D.N.I. 6.068.651) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ESPAÑA DANIEL MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-02977034-1. Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA AMELIA HEUER, DNI N° 3.960.643, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HEUER MARTHA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02980487-4. DRA. CINTIA ALONSO, Prosecretaría. Rosario, de junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA MARIA CASSARO (DNI 6.004.620) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASSARO, JOSEFA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02981989-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA PAGNUCO (DNI 0.904.415) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PAGNUCO, ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02976535-6. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BURZACCA, EMILIA MAFALDA (D.N.I. 2.833.105), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BURZACCA, EMILIA MAFALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3 CUIJ 21-02978556-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado DR. EZEQUIEL M. ZABALE

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julieta Olga Lombardo (D.N.I. 2.697.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LOMBARDO, JULIETA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" CUIJ N° 21-02981885-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TORRES GERARDO (DNI 6.071.074) y NELIDA ROSARIO LOVISON (DNI 5.784.953), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, GERARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ21-02981679-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante César Nicolás BECERICA (L.E. 5.970.460) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BECERICA, CESAR NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982327-5. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCARINI DOMINGA L.C. 2821128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUCARINI DOMINGA S/SUCESORIO C Y C 1" CUIJ: 21-02982211-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA ELVIRA CERRUTI DNI 1.864.010 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRUTI BLANCA ELVIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980687-7) en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGENTINA PAULINA GODOY (DNI 2.950.869) y de MARCELIANO OBREGON (DNI 5.723.597) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, ARGENTINA PAULINA Y OTROS S/ SUCESORIO, Cuij 21-02979809-2, en trámite ante la oficina de Procesos Sucesorios. Firmado DR. FABIÁN E. BELLIZIA, Juez

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar de los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. DOMINGO CAGNA (DNI: 6.067.908), y Sra. MIRTA NICOLASA ROSANO (DNI: 5.088.406), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAGNA, DOMINGO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02981644-9. FDO: Prosecretaría. Rosario, de Junio de 2024

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LENTINO MÓNICA GRACIELA D.N.I. 12.948.522 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LENTINO MÓNICA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02962612-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERGARA ROSARIO EULOGIA DNI 1.377.053 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados VERGARA. ROSARIO EULOGIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02982080-2 Dra. María Belén Moran (Secretaria).
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14TA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN MIGUEL PLIEGO (DNI 22.595.431) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLIEGO, MARTIN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ N° 21-02977634-9) . Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA RUIZ D.N.I. F 0.899.122 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ IRMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977732-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Dante González (DNI N° 10.410.139), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, NORBERTO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981655-4). Fdo. Dra. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDA COCCO D.N.I. /LC 1.046.991 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COCCO, IDA S/ SUCESORIO CUIJ 21029816260. . Fdo. Dra. DRA. CINTIA ALONSO Prosecretaria. (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS)
\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME DAVID BLEJER D.N.I. N° 06.056.544 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLEJER, JAIME DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981548-5) . Firmado:
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO VICENTE BARBIERI (L.E. 06.019.255) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBIERI, ALBERTO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982229-5) . Fdo. Cintia M. Alonso (PROSECRETARIA)
\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARABAJAL, ALICIA MARIA D.N.I. 10.778.341, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARABAJAL, ALICIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2", (CUIJ N.º 21-02982210-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE MARIA GARCIA SANJURJO (D.N.I.: 6.050.335) y de ROSA AMANDA DIAZ (D.N.I.: 4.488.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ROSA AMANDA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981043-2). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 18

\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL CEFERINO GARCIA (D.N.I. 5.922.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RAUL CEFERINO S/ SUCESORIO CYC 9" (CUIJ N° 21-02982121-3). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jun. 18

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO LORENZO PENDLEBURY (DNI 10.066.689) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PENDLEBURY, ARTURO LORENZO S/ SUCESORIO - 21-02981353-9.-
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JIMENEZ SAEZ, RAFAEL DNI 95.443.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "JIMENEZ SAEZ, RAFAEL S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ 21-02980716-4
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "María Ascención Zárate" y/o "María Ascención Zárate" (D.N.I. MATRICULA N° 1.103.039), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARATE, MARIA ASCENCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975428-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Robles (DNI 6.043.042) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBLES, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975989-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AVILE, HUGO ISIDORO FRANCISCO (L.E. 5.892.713) y EDUVIGES CAROLINA GROSIEAN (D.N.I. 3.005.311), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVILE, HUGO ISIDORO FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-02981189-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMINA NOEMÍ CHUFENI (D.N.I. N° 43.060.462), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Chufeni, Romina Noemí s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02981656-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Jorgelina Anzoátegui, Secretaria.
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos BAMBOZZI MARIANABEATRIZ C/LOPERGOLO HNOS Y CIA SRL S/EJECUTIVO ES-CRITURACION 21-01121691-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 44 Rosario 23/02/2024 FALLO:1) Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, declarar la obligación de Lopergolo Hnos y Cia SRL de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble precedentemente individualizado a favor de la parte actora y resultando ello físico y jurídicamente imposible, en virtud de la disolución de la sociedad, deberá hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas del proceso a la acción, con la salvedad establecida en el considerando 4. Insertese y haga saber. DR LEMA DR ZABALE. Rosario: Por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia N° 44 de fecha 23 de febrero de 2024. Concedase el mismo libremente y con efecto suspensivo. Elevense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. FIRMADO DRA ZABALE DRLEMA.
\$ 50 522383 Jun. 18 Jun. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gasparini Pedro Luis dni: 6.052.286 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gasparini Pedro Luis s/ sucesorio", Expte. 232/2024) Casilda, 14/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Jun. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gasparini Pedro Luis dni: 6.052.286 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gasparini Pedro Luis s/ sucesorio", Expte. 232/2024) Casilda, 14/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Jun. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ARNO ARNALDO VICTORIO y doña MENGIBAR ESTHER MERCEDES para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza) y Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ARROYO CARMEN MARIA LUISA, DNI 10.061.556 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados ARROYO CARMEN MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-25444119-5. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 12 de junio 2024. Dra. MELISA V. PERETTI., secretaria.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DEL SONNO ANTONELLA ANDREA c/DEL SONNO JORGE MARCELO s/Otras Diligencias; (21-23855853-8), se ha dispuesto lo siguiente: Publíquese la siguiente acción, en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo.

\$ 33 519825 Jun. 18

En autos MARTINEZ LUIS ALBERTO S/ INFORMACIÓN SUMARIA 21-25444056-3 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Instancia de Circuito SAN LORENZO, 08 de Abril de 2024 Cumplimente con la intervención al Ministerio Fiscal y a la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado Ley 13758, ordenada. Conforme lo solicita designe nueva fecha de audiencia para el día 27/06/2024 a partir de las 09:00 horas y con intervalos de 15 minutos por cada uno para que los testigos Chapo Carlos Alberto, Rodríguez Laura Elsa, Herrera Mariana Cecilia y Rigoni Victor José respectivamente, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto. Cítese y emplácese a los herederos de MÓNICA CLIDE LEIVAD DNI 14.110.599 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC.) Notifíquese por cédula al domicilio real de los testigos con transcripción del art. 203 CPCC.DRA. JIMENADR. SEBASTIAN JOSE RUPIL MUNOZ Secretaria subrogante Juzg. 1º Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo.

\$ 45 522281 Jun. 18 Jun. 24

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la jueza del Juzgado de 1ra instancia civil y comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERLA TALPALAR DNI 3.496.214 por el término de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERLA TALPALAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659128-3. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), DRA. AGUEDA M. ORSARIA (JUEZA).

\$ 45 Jun. 18

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI (Juez), Secretaría del Dr. Jorge Andrés ESPINOZA (Secretario), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DI GENNARO ANA ROSA, DNI. N° 13.099.809 (CUIJ N° 27-13099809-2) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "DI GENNARO ANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-26367100-4. Secretaria, Rufino, junio de 2024. Dr. Jorge Andrés ESPINOZA (Secretario).-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. ROBERTO HORACIO MARTINEZ para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "MARTINEZ ROBERTO HORACIO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" - CUIJ 21-26367189-6. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez)- Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino (Santa Fe), Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos caratulados "PALACIOS, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26367122-5 se cita y emplaza a herederos legatarios y acreedores de Don JOSE ANTONIO PALACIOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- Rufino ... de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en los autos caratulados "AZNAR DOLORES S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24620168-1), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña AZNAR DOLORES, LC. 1.113.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, de abril de 2024.

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don DALINGER ROBERTO JOSE DNI N° 6.135.795 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DALINGER ROBERTO JOSE S/ SUCESORIO (DIGITAL) cuij n° 21-24622185-2" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don HECTOR HUGO DNI N° 8.439.451 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "HECTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24621754-5).- Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) y DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario) en los autos caratulados "FERNANDEZ DE RETANA, MIGUEL EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24620402-8 el secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don MIGUEL EMILIO FERNANDEZ DE RETANA, DNI 6.120.764, argentino, mayor de edad, nacido fecha 28 de Mayo de 1936 y fallecido en fecha 10 de Abril de 2022 en Venado Tuerto, Santa Fe; hijo de Don Secundino Fernández de Retana y Doña Elba Esther Lima, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese. Venado Tuerto, de Mayo de 2024

\$ 45 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) y DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario) en los autos caratulados "FERNANDEZ DE RETANA, MIGUEL EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24620402-8 el secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Doña ELBA ESTHER LUCCHESI, DNI 2.074.716, argentina, mayor de edad, nacido fecha 26 de marzo de 1934 y fallecida en fecha 5 de Noviembre de 2019 en Venado Tuerto, Santa Fe; hija de Don Angel Lucchesi y Doña Rosa María Tomasini, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese. Venado Tuerto, de Mayo de 2024.-

\$ 45 Jun. 18

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS." CUIJ: 21-02925350-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA a cargo de los Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO MUÑOZ Y OSCAR R.PUCCINELLI En fecha 20 de marzo del 2024 se dictó el acuerdo N°56, que a continuación se transcribe: "Acuerdo N° 56. En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro ...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, modificar la sentencia impugnada con el alcance dispuesto en los considerandos; 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, modificando la sentencia impugnada en lo relativo a intereses conforme fuera indicado supra; 3) Las costas de esta instancia se imponen en 80% a la demandada y 20% a la actora (art. 252 CPCC); 4) Los honorarios se regulan en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli. Y el 17 de abril del 2024 se dictó la resolución Nro. 79 que a continuación se transcribe: "Rosario 17 de abril del 2024. ...RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra el Acuerdo n° 56 del 20/03/24 en el sentido indicado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CLUB LOGARITMO

RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli.

\$ 100 521927 Jun. 13 Jun. 18

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA VICTOR Y/OTROS S/ COBRO DE PESOS ." CUIJ: 21-02925350-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA a cargo de los Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO MUÑOZ Y OSCAR R.PUCCINELLI En fecha 20 de marzo del 2024 se dictó el acuerdo N°56, que a continuación se transcribe: "Acuerdo N° 56 . En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro ...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, modificar la sentencia impugnada con el alcance dispuesto en los considerandos; 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, modificando la sentencia impugnada en lo relativo a intereses conforme fueraindicado supra; 3) Las costas de esta instancia se imponen en 80% a la demandada y 20% a la actora (art. 252 CPCC); 4) Los honorarios se regulan en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli. Y el 17 de abril del 2024 se dictó la resolución Nro. 79 que a continuación se transcribe: "Rosario 17 de abril del 2024. ...RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra el Acuerdo n° 56 del 20/03/24 en el sentido indicado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli.

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA VICTOR Y/OTROS S/ COBRO DE PESOS ." CUIJ: 21-02925350-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA a cargo de los Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO MUÑOZ Y OSCAR R.PUCCINELLI En fecha 20 de marzo del 2024 se dictó el acuerdo N°56, que a continuación se transcribe: "Acuerdo N° 56 . En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro ...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, modificar la sentencia impugnada con el alcance dispuesto en los considerandos; 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, modificando la sentencia impugnada en lo relativo a intereses conforme fueraindicado supra; 3) Las costas de esta instancia se imponen en 80% a la demandada y 20% a la actora (art. 252 CPCC); 4) Los honorarios se regulan en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli. Y el 17 de abril del 2024 se dictó la resolución Nro. 79 que a continuación se transcribe: "Rosario 17 de abril del 2024. ...RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra el Acuerdo n° 56 del 20/03/24 en el sentido indicado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli.

Por disposición de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en los autos caratulados "RODADOS INTEGRALES S.A. c/ ROYANO GRACIELA ROSA Y/OTS s/Demanda De Cobro De Pesos", EXPTE N° 2104972418-4, por disposición de los Dres. EDGAR J. BARACAT, JUAN J. BENTOLILA y ARIEL C. ARIZA; se hace saber que se han dictado en el mismo las siguientes resoluciones: "N° 77 Rosario, 14 de marzo de 2023 en la que se RESUELVE: 1) Declarar desiertos los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el codemandado Autino, con costas a su cargo (art. 251, CPCC). 2) Fijar los honorarios devengados en esta instancia en el 10 % de lo que, en definitiva, resulte ser la retribución que se fije en la instancia de origen. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". y "N° 78 Rosario, 14 de marzo de 2023, en la que se RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación articulados y confirmar la Resolución nro. 2525 de fecha 14/08/2006 (ver fs. 90/91), con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulan por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". Rosario, de abril del 2024.Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 521679 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de los Señores Jueces de la Sala 2da. de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, en autos: "GUACCI RUBEN ALBERTO c/ AMI IMPRESOS Y OTROS s/ Sent. Cobro De Pesos-Rubros Laborales", CUIJ 21-00067480-7, Nro. Expediente: 148/2021, se ha ordenado citar a los herederos de Fulvio Fantini y María Baserga, a efectos de que comparezcan a asumir su representación en autos, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Rosario, 28 de Mayo de 2024 - Dra. Ariana Netri, Secretaria. Dra. Ariana Netri, Secretaria.

\$ 50 521743 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ DROCOM SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.-FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531,542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido

a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo: Dr. Bailaque.- Juez Federal Subrogante.-

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ SYDNEY COMERCIAL SA s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 21794/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 14 de junio de

2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 el CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad FE a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones, y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente.

Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 521510 Jun. 14 Jun. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral 5ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Juzgado a cargo de la DRA. RINA GRACIELA BRISIGHELLI, Secretaria de la Dra. LORENA BETINA SPIZZIRRI, en los autos "SELERPE ROQUE EMANUEL c/ SILVA LEONARDO ANTONIO Y OTROS s/Cobro De Pesos Rubros Laborales, CUIJ: 21-04201680..99 Nro. Expediente: 698/2022", se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y legatarios codemandado LEONARDO ANTONIO SILVA DNI - 39.250.300, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC. El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. Rosario, 23 de abril de 2024.Valeria Barone, secretaria.

S/C 521775 Jun. 14 Jun. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: "GLIOSCI EZEQUIEL EDGARDO c/ PAZ JORGE MANUEL s/ Daños Y Perjuicios" Cuij 21-11892582-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Mayo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado PAZ JORGE MANUEL a comparecer a estar a derecho promedio en que publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) DR EDGARDO BONOMELLI (JUEZ EN SUPLENCIA) Dra. Kaffman, prosecretaria.
\$ 50 521830 Jun. 14 Jun. 19

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI, cita y emplaza a la Señora Merlo Angeles Eliana, DNI N° 38.902.979 a los fines de comparecer a la audiencia de vista de causa conforme al Art. 413 CPCCSF dentro de los autos caratulados "PEREZ, PABLO JAVIER C/ MERLO, ANGELES ELIANA S/ ALIMENTOS", Expte. CUIJ N° 21-11413577-9. A tal fin se transcribe el auto N° 15208/24 que así lo ordena: "Rosario, 15 de mayo de 2024. .RESUELVO: 1) Designar como fecha de realización de la audiencia de vista de causa del art. 413 del CPCCSF el día 25 de junio de 2024, a las 10 horas. 11) Proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes: 11.1) ACTORA (fs. 2/3): 11.1.1) DOCUMENTAL: Téngase presente. 11.1.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. 11.11) DEMANDADA (fs. 31/33): 11.11.1) DO-

CUMENTAL: Téngase presente. 11.11.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SIBILA LANFRANCO (Secretaria Subrogante) - DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI (Jueza)".
\$ 50 521684 Jun. 14 Jun. 19

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, en autos: "Nuñez, Brian Daniel Javier s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11405276-8, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a NILDA ROSARIO NUÑEZ, DNI 39.949.935, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 1573 del 05/06/24: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1°) Declarar al niño Brian Daniel Javier Nuñez, D.N.I. N° 52.831.549 en situación de adoptabilidad. 2°) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia informe actualizado de la situación del niño Brian Daniel Javier Nuñez a fin de remitir al RUAGA 3°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia la presente a efectos de requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Brian Daniel Javier Nuñez. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño Brian Daniel Javier Nuñez hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. 5°) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 05 de Junio de 2024. Dra. Marcyniuk, secretaria de vulnerabilidad.
S/C 521728 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice: N°454 ROSARIO, 5 de abril de 2023. VISTO CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL METALURGICA VILLA CONSTITUCION C/ CARBALLO, CRISTIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11872540-6), la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los autos conexos "MONTESANTO, NORMA BEATRIZ Y OTROS C/ CARBALLO, CRISTIAN ALEJANDRO DEL VALLE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11868308-8), lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raul Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs. 77), lo decretado en autos en fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78), notificación cursada a Julián Domingo Benedette del decreto anteriormente mencionado obrante a fs. 176 y 177, lo peticionado por el Dr. Pelegrin mediante escrito cargo nro. 1944/2023, auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 obrante a fs. 179 de las presentes actuaciones el cual declara la rebeldía a Julian Domingo Benedette, lo manifestado por la Dra. Mariana Cepeda mediante escrito cargo nro. 2566/2023 (el cual fue puesto oportunamente a despacho en la fecha de su ingreso a los fines del dictado de la presente resolución) en el cual manifiesta que se ha dictado en autos la rebeldía de Oreste Domingo Benedette, los términos del mencionado auto nro. 130 del cual surge que se ha declarado la rebeldía de Julián Domingo Benedette y no de Oreste Domingo Benedette como manifestara la mencionada profesional, el carácter de orden público que reviste la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF y demás constancias de autos RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 atento a que, no obstante la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los referidos autos conexos CUIJ 21-11868308-8 y haberse citado a los mismos mediante decreto fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78) en virtud de lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raúl Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs. 77), no se ha formulado la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF; 2) CITAR POR EDICTOS -atento lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y en estricto cumplimiento del art. 597 del CPCCSF a fin de una correcta prosecución de autos a los herederos y sucesores de ORESTE DOMINGO BENEDETTE (DNI 14.109.887) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales. Acompañese edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley y que deberá transcribirse en el mismo la presente resolución. Insértese y hágase saber. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ SECRETARIA JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 10 de mayo de 2023. Dra. Luciana Paula Martinez (Jueza) Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White.
\$ 300 521877 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia en Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio y secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber por 2 (dos) días que dentro de los autos caratulados: "PEREIRA MELINA BELEN s/ Propia Quiebra" (21-02955319-7) se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 07/03/2024 y -mediante Resolución N° 115 de fecha 11/03/2024. Se regularon honorarios a los profesionales intervinientes C.P. Daniel Anibal Vidaurre (sindicó) y

Dra. María Inés Cerino (patrocinante de la fallida). Rosario, de 2024. Dra. Verónica Accinelli, secretaria. 12 de abril de 2024.
\$ 1 521487 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: EUFI SA s/ Solicitud Propia Quiebra - 2102922074-0 (775/2019) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 03/06/2024. Téngase presente. De manifiesto por el plazo de ley la readecuación del proyecto de distribución en los presentes autos. Publíquense edictos por el plazo de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 521705 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez en suplencia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AL ELEGANTE SACI s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte. N°: 60/21 - CUIJ: 21-02939457-9 se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se hace saber que mediante auto N° 19 de fecha 08/02/2024 y auto N° 167 de fecha 23/04/2024 se regularon honorarios de la Sindicatura CPN Covella Marcelo Gabriel, de su patrocinante Dr. Cerino, Eduardo Víctor, y del Dr. Bazet, Nicolás y la Dra. Rizzi, Mónica Adriana. Secretaria, 31 de mayo de 2024.
S/C 521488 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: TSEVEME S.R.L. s/Quiebra"; C.U.I.J. N2 2100772590-3 (Expte. N° 1931/1987), la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 13 de mayo de 2024, su readecuación en fecha 24 de mayo del 2024 y que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 168 de fecha 21 de mayo de 2024, a la CPN Liliana Taccetta en la suma de \$ 3.840.000.-, a su letrado patrocinante, el Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 2.560.000.- y al Dr. Adrio Giovanonni en la suma de \$ 1.600.000. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza). Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Marianela Maulión, secretaria.
S/C 521690 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 que en fecha 06/05/2024 se ha dictado la Resolución Nro. 140/24: Resuelvo 1. Estimo como masa regulable la suma de \$66.100,82 (12% del activo realizado), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$46.270,57.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante Dra. Gloria María Torresi -\$13.881,17.- y un 70% a la Sindica, CPN Eliana Majorana -\$32.389,39.-), y un 30% para el letrado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (\$19.830,25.-) Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria).
S/C 521832 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "BAONA ELIANA EVA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIT 21-02976390-6 por auto N° 487.- de fecha 7 de mayo de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de junio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 19 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 30 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Maximiliano Bertoni, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1° C de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs.6 de junio de 2024. Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante.
S/C 521788 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PUIG FLORENTINO s/Quiebra" (CUIJ 21-01510623-6) se hace saber que el Síndico ha presentado el proyecto de distribución final para cancelar los créditos de los acreedores verificados. Asimismo que se han regulado honorarios de primera instancia a la Sindicatura y demás funcionarios de la quiebra mediante Resolución nro. 240 registrada al To. 2024 en fecha 03-06-2024. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, de Junio de 2024.- Fdo: Dr. Lucas Menossi- Secretario.4 de junio de 2024.
S/C 521835 Jun. 14 Jun. 25

BONAMIGO, ANTONIO c/ MARINI, ANTONIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva 21-02895688-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Por presentado, acéptase

el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado a fs 1. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). . .DRA. MARIANELA GODO JUEZ Y DRA. MONICA KLEBCAR Secretaria.
\$ 50 521898 Jun. 14 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: "RODRIGUEZ OMAR ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, se ha resuelto: "N° 250, Rosario, 05 de Junio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [. .] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 12 de Septiembre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo. : Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADA ES EL CPN MARIANO CESAR ANDINO, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO 965 P 10, Dpto "C" DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 10:11 A 20:00 HORAS PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS Lucas Menossi, secretario.
S/C 521836 Jun. 14 Jun. 25

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza de trámite: Dra. Ana Belén Cura; ha ordenado en los autos caratulados: "MONTENEGRO, DAIANA LETICIA c/ GOMEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2112644872-1 se notifique por edictos al Sr. ENRIQUE MAURICIO STERLI, titular del DNI N° 17.819.241 de su declaración en rebeldía, atento a no haber comparecido a estar a derecho, pese a haber estado debidamente notificado.
\$ 50 521878 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. s/ concurso" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que por Resolución Nro. 194 de fecha 15 de mayo de 2024, aclarada por Resolución Nro. 226 de fecha 27 de mayo de 2024, se ordenó fijar hasta el día 02 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., fijar el día 13 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 25 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 06 de Febrero de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ y el día 27 de Febrero de 2025 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. Por último fijar el día 10 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se ha designado Síndico al CPN Diego Fernando Pinasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Córdoba 797 Piso 4 Oficina 1 - 2 y 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs., quién aceptó el cargo en fecha 11 de abril de 2024. Secretaria, 5 de junio de 2024.
\$ 300 521753 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL s/Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de tres meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.
\$ 50 521752 Jun. 14 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA c/ MUÑOZ ALFREDO R -SUCESORES- s/Juicios Ordinarios" CUIJ: 21-01564052-6 en trámite por ante este tribunal, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado

MUÑOZ ALFREDO R. conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Rosario, de 2024.
\$ 50 521801 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados "ESCOBAR ALCIDES RAMON Y OTROS s/ Sucesión" CUIJ 21-01564499-8 se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 14/02/2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 362124 se provee: Por notificada. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Previo a lo solicitado, atento el fallecimiento de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR, oficiase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas (iniciadas y subsistentes) a la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Sin perjuicio de ello, hágase saber que la denuncia de bienes deberá ser consentida recabando la conformidad de todos los herederos declarados en forma expresa en autos (art. 2342 del CCCN). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda." Fdo. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario 28 de Mayo de 2024. Dra. Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 521792 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: CAMPODONICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapión; (CUIJ 21-02963298-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29.05.2024. ...Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio designado en su representación. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 5 de Junio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
\$ 50 521783 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados HERRERA, RICARDO DANIEL c/HERRERA, ALICIA GRACIELA Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ N° 21-02877644-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 19 de Abril de 2023 Proveyendo escrito cargo 5260/23: téngase presente lo manifestado y hágase saber. Proveyendo escrito cargo 5288/23: Previo a resolver: a) intímese al Dr. Elías Matías Ramón a acompañar boleta colegial en el término de 5 días bajo apercibimiento de dar noticia a la Caja y Colegios respectivamente; b) a los fines de evitar nulidades futuras emplácese por edictos a tenor de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF a los herederos de la Sra. Margarita Martínez; c) acompañe informe de dominio actualizado del inmueble objeto de los presentes. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Margarita Martínez para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 521826 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, en caratulados: IACOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS c/IACOMUZZI, EDUARDO ROBERTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02978611-6, se cita y emplaza a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble sito en calle Pasco N° 3435 de la ciudad de Rosario, PII 160310-301577/0000, Lote A del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 265885 Año 2023, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Secretaria, 30 de mayo de 2024. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Dr. Romano, Prosecretario.
\$ 50 521695 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/CALVEYRA, NAHUEL NICOLAS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02958831-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 9 de Abril de 2024.
\$ 50 521749 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, DELIA ELIZABETH c/MARTINEZ, MIRTA GRACIELA y Otros s/USUCAPION; CUIJ 21-12643456-9, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 08/08/2023 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial (rs. 64 vta.), que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Acompañar extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, debidamente actualizada y certificada por el Registro General. Además acompañar informe de dominio (1) actualizado. Fecho: 1.- Oficiarse al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Oficiarse al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuente el demandado. 3.- Oficiarse a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiarse a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Acompañar Plano, Memoria y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiarse a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) - Dra. Paula M. Heltner (Secretaria); El bien objeto del presente se encuentra inscripto al dominio Tomo 375A Folio 223 N° 164203 Dto. Rosario y empadronado en el SCIT con PII N° 16-04-00 336673/0046, y conforme plano 245543 efectuado por la agrimensora Melina Soledad Grosso inscripto en el SCIT el 13/12/2021 se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno ubicada sobre AVENIDA ARTURO ILLIA, entre calle CAÑADA DE GOMEZ Y Calle General Urquiza con frente al Sur, a los 69,97 metros de Calle GENERAL URQUIZA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 12,00 metros, linda al Sur con Avenida ARTURO ILLIA: el lado B-C mide 33,28 metros, linda al Oeste con Frezza Antonio- PII 1604003366730045; el lado C-D mide 12,00 METROS, linda al Norte con Rodríguez José Y Otro- PII 1604003366730086; el lado D-A mide 33,21 metros, linda al Este con Accavallo Yolanda -PII 1604003366730069 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°21'19", vértice B: 89°38'41", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 398.95 metros cuadrados". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 250 521822 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, conforme lo ordenado en decreto de fecha 20/5/2024, se encuentran depositadas judicialmente las sumas dinerarias correspondientes para abonar las cuotas concordatorias de la totalidad de los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Se fija un plazo de 10 (diez) días, a los fines de que estos últimos fijen postura procesal al respecto, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521547 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: DORIA, NORMA BEATRIZ c/SCALISE, LILIANA BEATRIZ y Otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUIJ 21-02888537-4), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 19 de Junio de 2020. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal DEMANDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ESCRITURACIÓN, que tramitara según las normas del Proceso ordinario (Arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a SCALISE LILIANA BEATRIZ, SCALISE PATRICIA MONICA Y SCALISE NANCY MARCELA del demandado por el plazo de Ley para dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios, a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás Oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el Art. 25, inc. a, CPCC, transcribiéndose nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.

Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el señor Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 118,74 521774 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MOLINA DIEGO LEANDRO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768931-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1507. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 64.480 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.896 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana Cattani, Secretaria.

\$ 33 521606 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GALEANO M. JUAN BERNARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768932-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1508. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521607 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PEANO MATIAS s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768933-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1509. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521608 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/UBERTI NESTOR HUGO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768934-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1510. ARROYO SECO 02 DE MAYO

DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 80.600 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.120 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521609 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SOLOAGA CLAUDIO JAVIER s/apremio municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768917-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1491. ARROYO SECO, 30 ABRIL de 2024. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521611 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VELAZQUEZ HERNAN RICARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768918-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1492. ARROYO SECO, 30 ABRIL de 2024. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 120.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.180 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521613 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra, Expte. N° 517/2022 - CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 443 de fecha 21/05/2024, se ha dispuesto fijar como nueva fecha límite para la formulación de observaciones e impugnaciones por parte del fallido y los pretensos acreedores el día 04/06/2024. Asimismo por resolución N° 461 de fecha 24/05/2024 se ha dispuesto fijar como nueva fecha para la presentación del informe individual el día 16/08/2024 y como nueva fecha para la presentación del informe general el día 09/2024. Publicación sin cargo. Rosario, 29/05/2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 521401 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "LOPEZ EVARISTA s/Solicitud propia quiebra" Expte. N°16/2024 CUIJ N°21-02977894-6, por resolu-

ción N°426 de fecha 16/05/2024 se ha dispuesto declarar la quiebra de Evarista López, DNI N° 21.087.009, con domicilio en calle Necochea 1949 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 521402 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "AGÜERO, MARIO RAUL s/Solicitud propia quiebra", Expte. N° 801/2022, CUIJ 21-02962762-9, se ha dictado la Resolución N° 148 de fecha 10 de abril de 2024 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAUL AGÜERO, D.N.I. N° 25.712.543, con domicilio real en calle Pasaje N° 1831 N° 5975 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mendoza N° 2291, p. 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 270 de fecha 27 de mayo de 2024 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 30/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN SANDRA CARINA ORSET con domicilio en calle Balcarce N° 1589, piso 8, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11/09/2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 25/10/2024 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y/publiquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 31 de Mayo de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 521412 Jun. 11 Jun. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, Jueza, Secretaria del Dr. Darío Loto, se hace saber a GOROSITO RENE HUGO DNI N° 12.841.171, que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/JUICIOS ORDINARIOS" (Expte. CUIJ N° 21-24478292-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Resolución N° 777, VENADO TUERTO, 13 de Mayo de 2024.- Y VISTOS. Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/JUICIOS ORDINARIOS, CUIJ. Nro. 21-24478292-9, venidos a despacho para resolver, en definitiva. Y CONSIDERANDOS ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda y condeando la demandada a pagar a la actora, en el plazo de diez días, las sumas demandadas que devengarán intereses conforme se establece en los considerandos.- Imponiendo las costas a cargo de la demandada (art. 251 CPC y C). A la regulación de honorarios profesionales, oportunamente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 17 de Mayo de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 60 521475 Jun. 11 Jun. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados OSSO, RAUL HECTOR Y OTROS c/MONETA, ARIEL JORGE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25862616-5, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ARIEL JORGE MONETTA, L.E. N° 6.855.305, por el término y bajo apercibimientos de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Viviana Guida (Secretaria).

\$ 100 521800 Jun. 14 Jun. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: DIAZ WALTER HUGO OMAR c/PETINARI OSCAR ALFREDO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21-25977480-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto citar a los herederos del demandado OSCAR ALFREDO PETINARI por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFI-

CIAL por el término de ley (Art. 597 CPCC). Firmado: Dr. Dra. Carolina Lucia Kaüfeler, Secretaria.

§ 33 521436 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de FIRMA PAZ JOSE RAMÓN, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Mayo de 2024. Dr. Navarro, Secretario.03 de Junio de 2024.

§ 33 521656 Jun. 12 Jun. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo 28 de mayo de 2024. A lo solicitado, fijese fecha de audiencia de Art 51 para el día 28 de junio de 2024 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo (secretaria subrogante). Autos: ESPINDOLA OMAR MAURICIO c/VAL-FER SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Laborales; CUIJ 21-17075541-0.

§ 33 521778 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LEZCANO L s/Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878863-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Maria Celeste Lezcano la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 256. San Lorenzo, 05/03/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo, tal lo sostiene la Disposición N° 60/23 del 16 de noviembre de 2023 y su ratificación y aclaración, tal Disposición N° 62/23 del 24 de noviembre de 2023 respecto al niño L.U.L., a quien se declara en situación de adoptabilidad. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2024. Venidos los autos en la fecha se provee: Cítese a la progenitora -Sra MARIA CELESTE LEZCANO DNI 32967194 con domicilio desconocido -conforme informe cargo 649 - a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 256 de fecha 5/3/24 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc de del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de su hijo L.U.L., fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 30/4/24 a las 11hs. Notifíquese a la progenitora mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y notifíquese a los organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra, Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 29 de Mayo de 2024. Venidos los autos en la fecha y advirtiéndose que se ha acompañado cédula diligenciada a fs 45 de autos, no habiéndose adjuntado constancias de los edictos librados en fecha 16 a 18 de abril de 2024, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe para que informe si han diligenciado los edictos presentados en fecha 10/4/24 -conforme constancias de autos, fs 43-. En su caso, procédase a librar nuevamente los mismos debiendo fijar nueva fecha de audiencia en los términos del decreto de fecha 22/3/24, para el día 25/06/24 a las 8 hs. Notifíquese mediante edictos la resolución N° 256, el decreto de fecha 22/3/24 y el presente decreto. Notifíquese a la Delegación de niñez y a la Asesora de Menores. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti Secretaria.

S/C 521719 Jun. 14 Jun. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. GRISELDA FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: PENDINO GUSTAVO ANTONIO c/BERRENECHEA JOSE A Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25656309-3; se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 23 de Abril de 2024. Agréguese edictos acompañados. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 24/06/2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. (Fdo.: Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza); Dr. DARIO MALGERI (Secretario)).27 de mayo de 2024.

§ 40 521406 Jun. 12 Jun. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1a Nom. SEC. UNICA, se llama a sucesores y/o herederos de los Sres. ELENA AVENI, D.N.I. N° 903.254; ANITA AVENI, D.N.I. N° 5.836.401; ILDA AVENI, D.N.I. N° 681.385; PALMIRA AVENI, D.N.I. N° 5.853.380 y/o del Sr. JUAN CARLOS AVENI, desconociendo demás datos, como así de herederos y/o legatario de AVENI y/o AVENA, ANTONIO, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos "BARRETO, LUIS RAUL c/AVENI Y/O AVENA, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24619910-5 - Año 2023). Venado Tuerto.

§ 45 521631 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a TERESA GALLARATO que en los autos caratulados: MARINELLI ARIEL OSCAR c/ GALLARATO TERESA s/Escrituración" (Expte. CUIJ N° 21-24617602-4) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 17 de Mayo de 2024.- Proveyendo escrito bajo cargo N° 6543/2024: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. (...) Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot Secretario. Venado Tuerto, 28 de mayo de 2024.

§ 60 521476 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de marzo del 2024. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Juez.

§ 40 521903 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809313-3), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 26 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. A la medida cautelar solicitada, autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, Dra. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4731/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. Dr. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, Dra. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, ART 182 INC. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521806 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809295-1), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 25 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Previo a decretar la cautelar solicitada, acompañe copia del extracto de dominio y se proveerá. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, Dra. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4735/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, Dra. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521807 Jun. 14 Jun. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez